



Asamblea General

Distr. general
21 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015*

Título I

Determinación de políticas, dirección y coordinación

Sección 1

Determinación de políticas, dirección y coordinación**

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	3
Orientación general	4
Sinopsis de los recursos necesarios	4
A. Órganos normativos	14
1. Asamblea General	15
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría)	18
3. Comisión de Cuotas	19
4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)	20
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas) ..	22
6. Comité del Programa y de la Coordinación	24
7. Comité Asesor de Auditoría Independiente	24
B. Secretario General	25

* El resumen del presupuesto por programas aprobado se publicará en el documento A/68/6/Add.1.

** A/67/6/Rev.1.



C.	Dirección y gestión ejecutivas	26
1.	Oficina Ejecutiva del Secretario General	29
2.	Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	31
3.	Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	33
4.	Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	34
D.	Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados	35
E.	Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos	43
F.	Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños	48
G.	Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas	57
H.	Oficina de Administración de Justicia	60
I.	Oficina de Ética	65
J.	Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas	71
Anexo***		
	Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2014-2015	78

*** El presente informe no contiene un anexo sobre las medidas de seguimiento adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión relativas a los productos del bienio 2012-2013 que se suprimirán en 2014-2015, ya que no es aplicable a la sección 1.

Sinopsis

Cuadro 1.1

Recursos financieros

(En dólares de los Estados Unidos)

Recursos aprobados para el bienio 2012-2013 ^a	112 007 400
Ajustes técnicos (efecto retardado y supresión de necesidades no periódicas)	(2 821 500)
Nuevos mandatos, crecimiento y cambios entre los componentes	8 365 600
Cambios en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General	(1 380 400)
Cambios reflejados en el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto para 2014-2015 ^b	(102 600)
Total de cambios en los recursos	4 061 100
Propuesta del Secretario General para 2014-2015 ^a	116 068 500

^a A valores revisados de 2012-2013.

^b A/67/529 y Corr.1.

Cuadro 1.2

Puestos

	Número	Categoría
<i>Presupuesto ordinario</i>		
Aprobados para el bienio 2012-2013	220	1 VsG, 5 SGA, 2 SsG, 8 D-2, 16 D-1, 32 P-5, 28 P-4, 25 P-3, 5 P-2/1, 11 SG (CP), 79 SG (OC), 8 CL
Nuevos	3	1 SGA, 1 D-2, 1 P-5 para el Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas
Reclasificados	2	1 P-5 en P-4 en la Oficina del Director General en Viena; 1 P-5 en P-4 en la Oficina del Director General en Nairobi
Convertidos	10	1 SsG, 1 P-5, 3 P-4, 3 P-3, 1 SG (CP), 1 SG (OC) de RE en PO en la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños
Redistribuidos	2	1 P-4 y 1 SG (OC) de la Oficina Ejecutiva del Secretario General al Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas
Suprimidos	(7)	1 D-1, 1 P-5, 1 P-2 de la Oficina Ejecutiva del Secretario General; 1 SG (OC) de la secretaría de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; 1 SG (OC) de la Oficina del Director General en Ginebra; 1 SG (OC) de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos; 1 SG (OC) de la Oficina de Ética
Propuestos para el bienio 2014-2015	226	1 VsG, 6 SGA, 3 SsG, 9 D-2, 15 D-1, 31 P-5, 33 P-4, 28 P-3, 4 P-2/1, 12 SG (CP), 76 SG (OC), 8 CL

Nota: En los cuadros y gráficos se usan las siguientes abreviaturas: AO, Cuadro de Artes y Oficios; CL, contratación local; CP, categoría principal; FNCO, funcionario nacional del Cuadro Orgánico; OC, otras categorías; PN, personal nacional; PNR, préstamo no reembolsable; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SG, Servicios Generales; SGA, Secretario General Adjunto; SM, Servicio Móvil; SS, Servicio de Seguridad; SsG, Subsecretario General; VNU, Voluntarios de las Naciones Unidas; VsG, Vicesecretario General.

Orientación general

- 1.1 En la subsección A se incluyen créditos para sufragar los gastos de la Asamblea General, incluidos los recursos para viajes de un máximo de cinco representantes de Estados Miembros que son países menos adelantados para que puedan asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea, los gastos de los Presidentes de la Asamblea y los gastos de los servicios de apoyo que preste el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea. También se prevén créditos para los órganos subsidiarios de la Asamblea cuyos mandatos abarcan asuntos de carácter general relacionados con las actividades de la Organización en su conjunto, a saber, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría), la Comisión de Cuotas, la Junta de Auditores (incluida su secretaría), el Comité del Programa y de la Coordinación, el Comité Asesor de Auditoría Independiente y la participación de las Naciones Unidas en los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.
- 1.2 En la subsección B se detallan los recursos necesarios atribuibles directamente al Secretario General.
- 1.3 En la subsección C se incluyen créditos para la dirección y gestión ejecutivas de la Organización, es decir, la Oficina Ejecutiva del Secretario General y las oficinas de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi.
- 1.4 En las subsecciones D a J se presentan los créditos previstos, respectivamente, para la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, que se financiaba anteriormente con recursos extrapresupuestarios y pasaría a financiarse por primera vez, como se propone ahora, con recursos de la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas, la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, la Oficina de Administración de Justicia, la Oficina de Ética y el Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas, cuya creación se ha propuesto recientemente.

Sinopsis de los recursos necesarios

- 1.5 El total de recursos que se proponen para esta sección para el bienio 2014-2015 asciende a 116.068.500 dólares antes del ajuste, lo que supone un aumento neto de 4.061.100 dólares (3,6%) con respecto al presupuesto para 2012-2013, a valores revisados. Los cambios en los recursos se deben a cuatro factores, a saber: a) ajustes técnicos relacionados con la supresión de necesidades no periódicas y el efecto retardado de los nuevos puestos aprobados en 2012-2013; b) mandatos nuevos o ampliación de los mandatos existentes y los cambios entre los componentes; c) los cambios en los recursos en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General; y d) los cambios en los recursos reflejados en el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto para 2014-2015.
- 1.6 La distribución de los recursos se indica en los cuadros 1.3 a 1.6.

Sección 1 Determinación de políticas, dirección y coordinación

Cuadro 1.3

Recursos financieros por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) *Presupuesto ordinario*

	Crecimiento de los recursos										
	Gastos 2010-2011	Recursos para 2012-2013 a valores revisados	Ajuste técnico (efecto retardado y necesi- dades no periódicas)	Nuevos mandatos, creci- miento y cambios entre los compo- nentes	En con- sonancia con la resolución 67/248	Reflejados en el informe sobre el esbozo del presu- puesto ^a	Total	Porcen- taje	Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2014-2015
A. Órganos normativos	35 335,9	36 025,7	-	-	-	-	-	36 025,7	1 606,5	37 632,2	
B. Secretario General	2 261,5	2 437,2	-	-	-	-	-	2 437,2	113,4	2 550,6	
C. Dirección y gestión ejecutivas	36 739,2	37 422,6	424,6	(1 229,6)	(1 051,5)	(102,6)	(1 959,1)	(5,2)	35 463,5	970,1	36 433,6
D. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados	3 344,9	3 828,0	-	-	(111,0)	-	(111,0)	(2,9)	3 717,0	118,4	3 835,4
E. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos	1 370,7	3 446,7	-	-	(100,0)	-	(100,0)	(2,9)	3 346,7	105,2	3 451,9
F. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños	-	-	-	4 875,3	-	-	4 875,3	-	4 875,3	167,7	5 043,0
G. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas	6 057,7	7 189,2	162,1	-	-	-	162,1	2,3	7 351,3	201,4	7 552,7
H. Oficina de Administración de Justicia	17 505,4	17 228,6	(3 043,2)	3 194,6	-	-	151,4	0,9	17 380,0	556,7	17 936,7
I. Oficina de Ética	3 630,9	4 064,4	-	-	(117,9)	-	(117,9)	(2,9)	3 946,5	141,3	4 087,8
J. Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas	-	-	-	1 525,3	-	-	1 525,3	-	1 525,3	781,1	2 306,4
K. Grupo de examen interno sobre Sri Lanka	-	365,0	(365,0)	-	-	-	(365,0)	(100,0)	-	-	-
Subtotal	106 246,2	112 007,4	(2 821,5)	8 365,6	(1 380,4)	(102,6)	4 061,1	3,6	116 068,5	4 761,8	120 830,3

Título I Determinación de políticas, dirección y coordinación

2) *Otros recursos prorrateados*

	<i>Gastos 2010-2011</i>	<i>Estimación 2012-2013</i>	<i>Fuente de los fondos</i>	<i>Estimación 2014-2015</i>
A. Órganos normativos	6 674,6	8 661,2		9 056,4
B. Secretario General	–	–		–
C. Dirección y gestión ejecutivas	2 054,1	1 939,3		2 160,6
D. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados	–	–		–
E. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos	–	–		–
F. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños	–	–		–
G. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación	2 783,1	3 423,5		3 789,0
H. Oficina de Administración de Justicia	303,5	223,6		302,2
I. Oficina de Ética	2 167,3	2 299,3		2 684,6
J. Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas	–	–		–
Subtotal	13 982,6	16 546,9		17 992,8

Sección 1 Determinación de políticas, dirección y coordinación

3) *Recursos extrapresupuestarios*

	<i>Gastos 2010-2011</i>	<i>Estimación 2012-2013</i>	<i>Fuente de los fondos</i>	<i>Estimación 2014-2015</i>
A. Órganos normativos	18 239,3	20 420,8		20 463,1
B. Secretario General	–	–		–
C. Dirección y gestión ejecutivas	20 080,1	18 508,5		13 365,2
D. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados	281,2	496,5		689,0
E. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos	1 348,7	1 462,1		1 459,4
F. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños	–	–		–
G. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación	–	–		–
H. Oficina de Administración de Justicia	40,9	24,7		20,0
I. Oficina de Ética	1 023,6	1 364,2		1 600,0
J. Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas	–	–		12 855,9
Subtotal	41 013,8	42 276,8		50 452,6
Total	161 242,6	170 831,1		189 275,7

^a A/67/529 y Corr.1.

Cuadro 1.4

Puestos

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Personal temporario						Total	
	2012-2013	2014-2015	Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados		Recursos extra-presupuestarios		2012-2013	2014-2015
			2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015		
Cuadro Orgánico y categorías superiores										
VsG	1	1	—	—	—	—	—	—	1	1
SGA	4	5	1	1	—	—	—	—	5	6
SsG	2	3	—	—	—	—	—	—	2	3
D-2	8	9	—	—	—	—	—	—	8	9
D-1	16	15	—	—	1	1	1	2	18	18
P-5	31	30	1	1	5	5	—	2	37	38
P-4/3	48	56	5	5	3	5	—	7	56	73
P-2/1	5	4	—	—	—	—	—	1	5	5
Subtotal	115	123	7	7	9	11	1	12	132	153
Servicios Generales										
Categoría principal	10	11	1	1	—	—	—	1	11	13
Otras categorías	77	74	2	2	4	3	4	10	87	89
Subtotal	87	85	3	3	4	3	4	11	98	102
Otras categorías										
Contratación local	8	8	—	—	—	—	—	—	8	8
Servicio Móvil	—	—	—	—	—	2	—	—	—	2
Subtotal	8	8	—	—	—	2	—	—	8	10
Total	210	216	10	10	13	16	5	23	238	265

Cuadro 1.5

Personal temporario general relacionado con los puestos que se propone suprimir*

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Cuadro y categoría a)	Número de meses b)	Recursos en concepto de personal temporario general c)
SG (OC)	11	70,5
SG (OC)	6	61,7
Total		132,2

* Se proponen créditos no periódicos en concepto de personal temporario general para asegurar la continuidad por un período limitado de la financiación de 2 puestos que se propone suprimir en el cuadro 1.4, cuyos titulares se jubilarán durante el bienio.

Cuadro 1.6

Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Otros recursos prorrateados</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
A. Órganos normativos			
1. Asamblea General	4,2	–	–
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	7,3	2,3	–
3. Comisión de Cuotas	0,5	–	–
4. Junta de Auditores	5,8	48,0	25,0
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	11,7	–	15,5
6. Comité del Programa y de la Coordinación	0,6	–	–
7. Comité Asesor de Auditoría Independiente	0,9	–	–
Subtotal, A	31,0	50,3	40,5
B. Secretario General	2,1	–	–
C. Dirección y gestión ejecutivas			
1. Oficina Ejecutiva del Secretario General	20,9	12,0	25,0
2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	5,7	–	1,5
3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	2,1	–	–
4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	1,9	–	–
Subtotal, C	30,6	12,0	26,5
D. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados	3,2	–	1,4
E. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos	2,9	–	2,9
F. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños	4,2	–	–
G. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas	6,3	21,1	–
H. Oficina de Administración de Justicia	15,0	1,7	–
I. Oficina de Ética	3,4	14,9	3,2
J. Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas	1,3	–	25,5
K. Grupo de examen interno sobre Sri Lanka	–	–	–
Total	100,0	100,0	100,0

Ajustes técnicos

- 1.7 Los cambios en los recursos reflejan una disminución neta de 2.821.500 dólares debido a: a) la reducción neta de 3.043.200 dólares en la Oficina de Administración de Justicia por la eliminación de recursos no periódicos debido al cese en sus funciones de los tres magistrados *ad litem* del

Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y la plantilla correspondiente, compensado en parte por el efecto retardado de un puesto de Oficial Jurídico de la categoría P-4 aprobado en 2012-2013 para el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas; y b) la supresión de un crédito aplicable una sola vez al grupo de examen interno sobre Sri Lanka (365.000 dólares), compensado en parte por los aumentos correspondientes al efecto retardado de tres puestos aprobados en el bienio 2012-2013 para dirección y gestión ejecutivas de la Dependencia sobre el Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General (1 D-1) y la Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (1 P-4 y 1 de contratación local) (424.600 dólares), y al efecto retardado del puesto de la categoría P-4 aprobado para la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (162.100 dólares).

Nuevos mandatos, crecimiento y cambios entre los componentes

- 1.8 En su resolución 67/152, la Asamblea General decidió que el desempeño efectivo del mandato de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y la sostenibilidad de las actividades esenciales de dicho mandato se financiaran con cargo al presupuesto ordinario a partir del bienio 2014-2015. Los recursos que se proponen para la Oficina ascienden a 4.875.300 dólares, incluidos 3.316.400 dólares para sufragar la conversión de 10 puestos extrapresupuestarios (1 Subsecretario General, 1 P-5, 3 P-4, 3 P-3, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 1 de Servicios Generales (otras categorías)), y recursos no relacionados con puestos por un monto de 1.558.900 dólares.
- 1.9 En los documentos finales de las conferencias y las cumbres principales y en diversas resoluciones de la Asamblea General de los últimos 12 años se han reconocido y alentado siempre las asociaciones con actores externos y, en ese contexto, el Secretario General propone la creación de un nuevo Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas. Los recursos propuestos, que ascienden a 1.525.300 dólares, incluyen 1.360.600 dólares para sufragar cinco puestos (1 Secretario General Adjunto, 1 D-2, 1 P-5, 1 P-4 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) y recursos no relacionados con puestos por un monto de 155.500 dólares. Los recursos propuestos para el Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas se compensan en parte por la reducción de 1.229.600 dólares en la Oficina Ejecutiva del Secretario General, debido a la supresión de dos puestos (1 D-1 y 1 P-2) y la redistribución de dos puestos (1 P-4 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) al Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas. Los recursos netos propuestos para el bienio 2014-2015, antes del ajuste, para el nuevo Mecanismo para las Asociaciones de Colaboración ascienden a 295.700 dólares, después de incluir las reducciones en la Oficina Ejecutiva del Secretario General.
- 1.10 Recordando el párrafo 1 del artículo 5 del Estatuto del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, aprobado por la Asamblea General en su resolución 63/253, en el que se dispuso que el Secretario General de las Naciones Unidas adoptaría las disposiciones administrativas necesarias para el funcionamiento del Tribunal de Apelaciones, incluidas disposiciones sobre los gastos de viaje y gastos conexos del personal cuya presencia física ante el Tribunal de Apelaciones fuera considerada necesaria por este y para que los magistrados viajaran, de ser necesario, para celebrar periodos de sesiones en Ginebra y Nairobi, y considerando además que, de conformidad con el artículo 4 del Estatuto del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, los magistrados pueden decidir celebrar periodos de sesiones en cualquiera de las tres sedes (Nueva York, Ginebra o Nairobi), si el número de causas pendientes así lo justifica, el Secretario General propone que se asignen recursos adicionales por un monto de 3.194.600 dólares, con arreglo a las previsiones del número de causas que instruirán los tribunales. Los recursos propuestos sufragarían la continuación en sus funciones de los tres magistrados *ad litem* del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y la plantilla correspondiente, compuesta por seis plazas (3 P-3, 2 de Servicios Generales (otras categorías) y 1 de contratación local) para 2014, la

remuneración de los magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas y otros gastos conexos. Los recursos propuestos no sufragarán la continuación en sus funciones de los tres magistrados *ad litem* ni la plantilla correspondiente después de 2014. Los recursos adicionales que se consideren necesarios para 2015 se propondrán en el informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas, de conformidad con la decisión que adopte la Asamblea General en relación con la evaluación independiente provisional del sistema oficial de administración de justicia y el nivel de recursos correspondiente.

Cambios en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General

- 1.11 Se proponen cambios en los recursos por valor de 1.380.400 dólares en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General. Los ámbitos principales en los que se han introducido cambios por un monto de 1.336.200 dólares se detallan en el cuadro 1.7.

Cuadro 1.7

Cambios en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General

<i>Elemento</i>	<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
1	Dirección y gestión ejecutivas	Redistribución del trabajo y aumento de la eficiencia en la gestión de los recursos para viajes	—	—
	<i>Oficina Ejecutiva del Secretario General</i>	Reducción total: 718.600 dólares		
	Supresión:	Las funciones conexas se redistribuirían entre el resto del personal de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, con el consiguiente incremento del volumen de trabajo.		
	1 P-5 de Oficial Superior			
	Reducción:			
	Viajes del personal	Se procuraría lograr más eficiencias en la gestión de los recursos para viajes mediante la combinación de los viajes y el uso de otros métodos de representación (por ejemplo, videoconferencias).		
	Dirección y gestión ejecutivas	Redistribución del trabajo	—	—
	<i>Oficina del Director General en Ginebra</i>	Reducción total: 196.600 dólares		
	Supresión:	Se redistribuirían las funciones entre los 6 funcionarios de Servicios Generales (otras categorías) restantes, con el consiguiente incremento del volumen de trabajo. Se verían afectados la preparación de los documentos, así como su calidad y puntualidad, y el flujo de información.		
	1 SG (OC) de Auxiliar Administrativo			

Título I Determinación de políticas, dirección y coordinación

<i>Elemento</i>	<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
3	Dirección y gestión ejecutivas <i>Oficina del Director General en Viena</i> Reclasificación: 1 P-5 de Representante Jefe de la Oficina de Enlace en Nueva York en P-4 de Oficial de Gestión de Programas	Menor participación en la Oficina de Enlace en Nueva York de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Reducción total: 62.900 dólares Se vería afectada la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de colaborar a nivel superior con los interlocutores pertinentes, incluidos los órganos de las Naciones Unidas en Nueva York (Asamblea General, Consejo de Seguridad y otros órganos subsidiarios) y las misiones sin representación en Viena que dependen de la representación de la Oficina de Enlace en Nueva York. La Oficina estudiaría otros medios de relacionarse y colaborar a nivel superior con los órganos pertinentes y otros organismos con sede en Nueva York mediante una relación más directa con los directores superiores de Viena y una utilización más estratégica de la Oficina de Enlace en Nueva York.	–	–
4	Dirección y gestión ejecutivas <i>Oficina del Director General en Nairobi</i> Reclasificación: 1 P-5 de Asesor Jurídico Superior en P-4 de Asesor Jurídico Reducción: Viajes oficiales	Menor nivel de representación jurídica y reducción de la representación Reducción total: 61.800 dólares Se vería afectado el nivel de representación jurídica, experiencia y aptitud jurídica de la oficina. La Directora General reduciría sus viajes, que forman parte de sus funciones políticas y representativas.	–	–
5	Los niños y los conflictos armados Reducción: Personal temporario general Horas extraordinarias Viajes del personal	Calidad y puntualidad de los informes y menor presencia y cooperación internacionales Reducción total: 111.000 dólares El mayor volumen de trabajo y la falta de capacidad de reacción ante las necesidades de dotación de personal a corto plazo afectarían principalmente la	–	–

Sección 1 Determinación de políticas, dirección y coordinación

<i>Elemento</i>	<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
		calidad y la puntualidad de los informes. La disminución de los recursos para viajes oficiales obligaría a reducir el número de misiones de la Representante Especial del Secretario General y limitaría la acción política, la capacidad de desarrollar una cooperación más estrecha con las organizaciones políticas y militares regionales, la aplicación de los planes de acción y la participación en actos de promoción a nivel internacional.		
6	Violencia sexual en los conflictos	Redistribución del trabajo Reducción neta total: 100.000 dólares	–	–
	Supresión: 1 SG (OC) de Auxiliar Administrativo	Se verían afectadas la calidad y la puntualidad de las labores administrativas de la oficina. Se abordarían esos problemas mediante la redistribución del trabajo y la contratación de personal temporario general.		
	Aumento: Personal temporario general			
7	Oficina de Ética	Redistribución del trabajo y menor capacidad para responder puntualmente a solicitudes de asesoramiento sobre ética Reducción neta total: 85.300 dólares	–	–
	Supresión: 1 SG (OC) de Auxiliar Administrativo	Se distribuiría el trabajo entre los ocho funcionarios restantes. Se reducirían las tareas administrativas y logísticas en apoyo de las actividades de promoción, capacitación y protección contra represalias. Además, se reduciría el número de casos de asesoría sobre ética gestionados por la Oficina y aumentaría el plazo de respuesta medio a las solicitudes de asesoramiento sobre ética.		
	Aumento: Personal temporario general			

Cambios reflejados en el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto para 2014-2015

- 1.12 Las reducciones en consonancia con el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto para 2014-2015, que ascienden a 102.600 dólares, se detallan en el cuadro 1.8.

Cuadro 1.8

Cambios en los recursos en consonancia con el informe del Secretario General sobre el esbozo del presupuesto

<i>Reducción neta de los insumos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Reducción del volumen de productos</i>	<i>Reducción de los objetivos de la ejecución</i>
Dirección y gestión ejecutivas	Racionalización y redistribución de responsabilidades	Dirección y gestión ejecutivas	Dirección y gestión ejecutivas
<i>Oficina Ejecutiva del Secretario General</i>	Reducción total: 102.600 dólares	—	—
Reducción: Personal temporario general	Las necesidades a corto plazo de la Oficina Ejecutiva del Secretario General serán asumidas por el personal actual mediante la racionalización y la redistribución de responsabilidades.		

Otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios

- 1.13 La partida de otros recursos prorrateados para 2014-2015, estimados en 17.992.800 dólares, sufragaría la parte de las labores de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la Oficina Ejecutiva del Secretario General, la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas, la Oficina de Administración de Justicia y la Oficina de Ética relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz. Una partida con un monto estimado de 359.500 dólares sufragaría los honorarios de auditoría relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura.
- 1.14 Los recursos extrapresupuestarios para 2014-2015, estimados en 50.452.600 dólares, complementarían los recursos del presupuesto ordinario y apoyarían varias actividades sustantivas y de cooperación técnica, como sesiones de capacitación, talleres, seminarios y proyectos sobre el terreno.

A. Órganos normativos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 36.025.700 dólares

- 1.15 Esta subsección se refiere a la Asamblea General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Comisión de Cuotas, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la parte de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a las Naciones Unidas, el Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Asesor de Auditoría Independiente.
- 1.16 La distribución de los recursos de los órganos normativos se detalla en el cuadro 1.9.

Cuadro 1.9

Recursos necesarios

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	5 693,5	5 537,7	20	19
No relacionados con puestos	30 332,2	30 488,0	–	–
Subtotal	36 025,7	36 025,7	20	19
B. Otros recursos prorrateados	8 661,2	9 056,4	–	1
C. Recursos extrapresupuestarios	20 420,8	20 463,1	1	1
Total	65 107,7	65 545,2	21	21

Cuadro 1.10

Puestos

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Personal temporario						Total	
	2012- 2013	2014- 2015	Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados		Recursos extra- presupuestarios		2012- 2013	2014- 2015
			2012- 2013	2014- 2015	2012- 2013	2014- 2015	2012- 2013	2014- 2015		
Cuadro Orgánico y categorías superiores										
D-2	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
D-1	2	2	–	–	–	–	–	–	2	2
P-5	3	3	–	–	–	–	–	–	3	3
P-4/3	4	4	–	–	–	1	–	–	4	5
Subtotal	10	10	–	–	–	1	–	–	10	11
Servicios Generales										
Categoría principal	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
Otras categorías	9	8	–	–	–	–	1	1	10	9
Subtotal	10	9	–	–	–	–	1	1	11	10
Total	20	19	–	–	–	1	1	1	21	21

1. Asamblea General

a) Viajes de representantes de los Estados Miembros que son países menos adelantados

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.253.100 dólares

- 1.17 De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 1798 (XVII) y 41/213, la Organización sufraga los viajes, pero no las dietas, de un máximo de cinco

representantes de cada uno de los 49 Estados Miembros considerados países menos adelantados cuando asisten a un período ordinario de sesiones de la Asamblea, así como de un representante o representante suplente cuando asiste a un período extraordinario de sesiones o a un período de sesiones de emergencia de la Asamblea.

- 1.18 La distribución de los recursos correspondientes a los viajes de los representantes de Estados Miembros que son países menos adelantados se detalla en el cuadro 1.11.

Cuadro 1.11

Recursos necesarios: viajes de representantes de los Estados Miembros que son países menos adelantados

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	2 253,1	2 253,1	–	–
Total	2 253,1	2 253,1	–	–

- 1.19 Los recursos propuestos, que ascienden a 2.253.100 dólares, sufragarán los viajes de los representantes que tengan derecho a ello para que asistan a los períodos de sesiones de la Asamblea sexagésimo noveno y septuagésimo. Puesto que no se ha aprobado ninguna resolución en la que se convoque un período extraordinario de sesiones o un período de sesiones de emergencia, no se han solicitado créditos para tal fin.

b) Presidentes de la Asamblea General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 622.800 dólares

- 1.20 La Asamblea General, en su resolución 52/220, aprobó la propuesta del Secretario General de incluir en el presupuesto la suma de 250.000 dólares para cada año del bienio con el objeto de complementar el nivel de apoyo que se presta al Presidente de la Asamblea General (A/52/303, párr. 1B.10). En la misma resolución, la Asamblea decidió que los recursos para la Oficina del Presidente de la Asamblea General se presentaran por objeto de gastos a partir del bienio 1998-1999 y aprobó la propuesta del Secretario General relativa al nivel de recursos para ese bienio. En su resolución 53/214, la Asamblea pidió al Secretario General que fortaleciera la Oficina del Presidente adoptando todas las medidas necesarias para aplicar plenamente su propuesta de complementar el apoyo de la Oficina y decidió también que el Presidente de la Asamblea, de acuerdo con el presupuesto por programas aprobado, estuviera plenamente autorizado para utilizar los fondos previstos en el presupuesto para la Oficina y, en particular, para efectuar gastos por concepto de atenciones sociales y viajes, así como todos los demás gastos que se requirieran para el desempeño de sus funciones oficiales.
- 1.21 En su resolución 54/249, la Asamblea General hizo suyas las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la necesidad de velar por que la Oficina del Presidente de la Asamblea General dispusiera de recursos suficientes y decidió que, en aras de la claridad y la transparencia, las estimaciones de recursos para el apoyo al Presidente se presentaran por separado de las relativas a los gastos de viaje de los representantes de los países menos adelantados para asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea. En la misma resolución, la Asamblea decidió que los recursos para la Oficina del Presidente se

distribuyeran entre los Presidentes de los períodos de sesiones de la Asamblea correspondientes para asegurar la asignación equitativa de esos recursos.

- 1.22 La distribución de los recursos para los Presidentes de la Asamblea General se detallan en el cuadro 1.12.

Cuadro 1.12

Recursos necesarios: Presidentes de la Asamblea General

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	622,8	622,8	–	–
Total	622,8	622,8	–	–

- 1.23 De conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/249 de la Asamblea General, los recursos propuestos de 622.800 dólares se destinan al uso exclusivo y discrecional de los Presidentes de la Asamblea General en la continuación del sexagésimo octavo período de sesiones (207.700 dólares), en el sexagésimo noveno período ordinario de sesiones y su continuación (310.600 dólares) y en el septuagésimo período ordinario de sesiones (104.500 dólares). De conformidad con lo dispuesto en la resolución 53/214 de la Asamblea, los Presidentes de la Asamblea recibirán esos fondos para el desempeño de sus funciones oficiales.

c) Apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.029.500 dólares

- 1.24 De conformidad con las resoluciones 58/126 y 59/313 de la Asamblea General, se prevén créditos para sufragar los gastos de personal temporario general y las horas extraordinarias por concepto de apoyo directo adicional que debe prestar el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea.
- 1.25 La distribución de los recursos para el apoyo que debe prestar el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea se detalla en el cuadro 1.13.

Cuadro 1.13

Recursos necesarios: apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea General

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	2 029,5	2 029,5	–	–
Total	2 029,5	2 029,5	–	–

- 1.26 Los recursos propuestos, que ascienden a 2.029.500 dólares, incluyen créditos para personal temporario general (2.023.900 dólares) y horas extraordinarias (5.600 dólares) para la prestación de apoyo a los Presidentes de la Asamblea General.

2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría)

Recursos necesarios (antes del ajuste): 8.484.100 dólares

- 1.27 La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es un órgano subsidiario de la Asamblea General integrado por 16 miembros nombrados por la Asamblea a título personal. Las funciones y el cometido de la Comisión Consultiva, así como su composición, se rigen por las disposiciones de la resolución 14 (I) de la Asamblea y por los artículos 155 a 157 del reglamento de la Asamblea. Los recursos presupuestarios para esta partida corresponden al pago de los gastos de viaje y dietas del Presidente y de los miembros de la Comisión Consultiva que han de asistir a sus períodos de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea 1798 (XVII), 32/198, 41/176, 42/214, 42/225, sección VI y 47/219 A, sección XV. Las condiciones de servicio y la remuneración del Presidente de la Comisión Consultiva se han determinado de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 35/221, 40/256, 45/249, 55/238, 58/266 y 65/268, y prevén la aportación correspondiente de la Organización a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas según lo dispuesto en la resolución 37/131 de la Asamblea.
- 1.28 En las estimaciones también se incluye la secretaría de la Comisión Consultiva.
- 1.29 Se observa el aumento continuo del volumen de trabajo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. En particular, se recuerda que la Comisión Consultiva tomó nota de los efectos de la introducción de las IPSAS en la Administración, la Junta de Auditores, la Asamblea General y otros órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y por extensión, en la propia Comisión Consultiva (A/66/806, párr. 22). En su resolución 67/235, la Asamblea General hizo suya la observación de la Comisión Consultiva de que las consecuencias de la adopción de las IPSAS requerían una consideración urgente e inmediata (A/67/381, párr. 16). En vista de ello, se pretende presentar propuestas relacionadas con los arreglos operacionales de la Comisión Consultiva sin olvidar la evolución general del volumen de trabajo de la Comisión.
- 1.30 La distribución de los recursos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto se detalla en el cuadro 1.14.

Cuadro 1.14

Recursos necesarios: Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	3 721,5	3 565,7	12	11
No relacionados con puestos	4 762,6	4 918,4	–	–
Subtotal	8 484,1	8 484,1	12	11
B. Otros recursos prorrateados	385,1	418,6	–	1
Total	8 869,2	8 902,7	12	12

- 1.31 Los recursos propuestos, que ascienden a 8.484.100 dólares, sufragarán: a) los gastos de viaje y las dietas de los expertos de la Comisión Consultiva que no residen en Nueva York para asistir a reuniones celebradas en la Sede, así como los gastos de viaje y las dietas para asistir a reuniones celebradas fuera de la Sede (4.144.900 dólares); b) los gastos de viaje y las dietas del personal sustantivo que presta servicios a las reuniones de la Comisión Consultiva celebradas fuera de la Sede (72.400 dólares); c) la remuneración de no funcionario del Presidente (538.000 dólares); d) los sueldos y los gastos comunes del personal de la secretaría de la Comisión Consultiva, integrada por 11 puestos (1 D-2, 1 D-1, 2 P-5, 3 P-4, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 3 de Servicios Generales (otras categorías)) (3.565.700 dólares); y e) otros recursos no relacionados con puestos, como horas extraordinarias, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo (163.100 dólares).
- 1.32 El nivel general de los recursos no experimenta cambios, a pesar de que se producen algunas redistribuciones internas. Los ámbitos principales en los que se han introducido cambios en los recursos son la supresión de un puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) (155.800 dólares), el aplazamiento de la sustitución de equipo de automatización de oficinas (14.900 dólares) y el aumento de los créditos para viajes de representantes (135.200 dólares) y comunicaciones (28.300 dólares).
- 1.33 Se utilizarán recursos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz por un monto estimado de 418.600 dólares para sufragar un puesto de la categoría P-4 y los recursos conexos para prestar apoyo a la secretaría de la Comisión Consultiva en sus labores relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz.

3. Comisión de Cuotas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 561.600 dólares

- 1.34 La Comisión de Cuotas es un órgano subsidiario de la Asamblea General integrado por 18 miembros designados por la Asamblea a título individual. Las funciones de la Comisión, su carácter y composición y las condiciones para el nombramiento de sus miembros se rigen por las disposiciones de la resolución 14 (I) y los artículos 158 a 160 del reglamento de la Asamblea. La Comisión asesora a la Asamblea en cuanto al prorrateo de los gastos de la Organización entre sus Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas.

También asesora a la Asamblea en lo que se refiere a las cuotas que se han de determinar para los nuevos Miembros, las solicitudes de cambio de cuotas presentadas por los Miembros, las medidas que se han de tomar en relación con los Miembros que estén en mora en el pago de sus cuotas y cualquier otra medida que se haya de tomar en relación con la aplicación del Artículo 19 de la Carta.

- 1.35 En el cuadro 1.15 figura la distribución de recursos de la Comisión de Cuotas.

Cuadro 1.15

Recursos necesarios: Comisión de Cuotas

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	561,6	561,6	–	–
Total	561,6	561,6	–	–

- 1.36 La suma propuesta de 561.600 dólares está destinada a sufragar el pago de los gastos de viaje y dietas de los miembros de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 1798 (XVII) y 45/248.

4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.746.000 dólares

- 1.37 La Junta de Auditores de las Naciones Unidas, establecida por la Asamblea General en su resolución 74 (I), de 7 de diciembre de 1946, y modificada en la resolución 55/248, de 12 de abril de 2001, está integrada por los Auditores Generales (u otros funcionarios con título equivalente) de tres Estados Miembros designados por la Asamblea con arreglo a los términos y condiciones enunciados en los párrafos 7.1 a 7.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La Junta de Auditores realiza la auditoría de las cuentas de las Naciones Unidas y de sus fondos y programas, incluidos todos sus fondos fiduciarios y cuentas especiales, y somete a la consideración de la Asamblea los informes pertinentes. Las principales atribuciones de la Junta se indican en los párrafos 7.4 a 7.12 del Reglamento Financiero y se detallan en un anexo de dicho Reglamento. La Junta, además de emitir una opinión sobre los estados financieros, debe formular observaciones sobre la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de las Naciones Unidas, según lo dispuesto en el párrafo 7.5.
- 1.38 La coordinación con otras actividades de auditoría del sistema de las Naciones Unidas se efectúa por conducto del Grupo de Auditores Externos, establecido por la Asamblea General en su resolución 1438 (XIV), e integrado por los miembros de la Junta de Auditores y los auditores externos designados de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. La Junta también coordina su labor con la Dependencia Común de Inspección y los servicios de auditoría interna de las Naciones Unidas y sus fondos y programas.

- 1.39 La secretaría de la Junta presta apoyo sustantivo, técnico y administrativo a la Junta, su Comité de Operaciones de Auditoría y el Grupo de Auditores Externos, incluido su Grupo Técnico, incluso mediante la investigación y el análisis de la documentación pertinente a sus actividades. Además, la secretaría de la Junta organiza todos los años la celebración de dos períodos de sesiones de la Junta, un período de sesiones del Grupo de Auditores Externos y un período de sesiones del Grupo Técnico; prepara los documentos de los períodos de sesiones; redacta las actas resumidas de las sesiones de la Junta, el Grupo de Auditores Externos, su Grupo Técnico y el Comité de Operaciones de Auditoría; y realiza funciones de enlace entre esos órganos y otros órganos de las Naciones Unidas.
- 1.40 Durante el bienio, la Junta prevé que hará uso de aproximadamente 4.200 semanas de trabajo de los auditores, presentará 62 informes a los órganos legislativos y a otros órganos y enviará aproximadamente 150 cartas sobre asuntos de gestión.
- 1.41 En el cuadro 1.16 figura la distribución de los recursos de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.

Cuadro 1.16

Recursos necesarios: Junta de Auditores de las Naciones Unidas

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015 (antes del ajuste)		2012-2013	2014-2015
	2012-2013	2014-2015		
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 395,4	1 395,4	6	6
No relacionados con puestos	5 350,6	5 350,6	–	–
Subtotal	6 746,0	6 746,0	6	6
B. Otros recursos prorrateados	8 276,1	8 637,8	–	–
C. Recursos extrapresupuestarios	12 973,0	12 626,3	1	1
Total	27 995,1	28 010,1	7	7

- 1.42 La suma de 6.746.000 dólares sufragará: a) la parte de los honorarios de auditoría pagaderos a los miembros de la Junta con cargo al presupuesto ordinario; b) los gastos relacionados con su asistencia a las sesiones de la Junta y del Grupo de Auditores Externos; c) los sueldos y los gastos comunes de personal de la secretaría de la Junta, que comprende seis puestos (1 D-1, 1 P-3 y 4 de Servicios Generales (otras categorías)); y d) los gastos operacionales conexos.
- 1.43 Los recursos propuestos reflejan la realización de un examen amplio de las actividades de la Junta sobre la base de su mandato y carga de trabajo prevista, y están destinados a sufragar los gastos de la secretaría de la Junta, así como los gastos relacionados con la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS). La Secretaría de las Naciones Unidas y otras entidades conexas tienen previsto aplicar las IPSAS para 2014. Las IPSAS exigen la realización de auditorías y la presentación de informes financieros con una periodicidad anual, lo que se ha tenido en cuenta en el nivel de recursos propuesto.
- 1.44 Si bien la auditoría de los estados financieros anuales realizada de conformidad con las IPSAS exigirá el despliegue de un mayor número de auditores, la Junta ha decidido reducir los honorarios en concepto de auditorías para 2014-2015 en 185.000 dólares, o en un 3,7%, en comparación con el período 2012-2013 a valores revisados. La estimación actual se hace en el supuesto de que las

solicitudes de auditoría serán las habituales. Si hubiese solicitudes por encima del nivel actual de productos previstos, la Junta deberá considerar la posible modificación del orden de prioridad de sus productos a fin de determinar si le es posible atender esas solicitudes adicionales.

- 1.45 Los recursos provenientes de las operaciones de mantenimiento de la paz (8.637.800 dólares) y de fuentes extrapresupuestarias (12.626.300 dólares) se relacionan, entre otras cosas, con los honorarios de auditoría recibidos directamente de los presupuestos de las misiones de mantenimiento de la paz y de otros fondos y programas de las Naciones Unidas y órganos afiliados, respectivamente.

5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)

Recursos necesarios (antes del ajuste): 13.554.800 dólares

- 1.46 La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas fue establecida en 1949 por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación, fallecimiento y discapacidad y otras prestaciones conexas al personal de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones que pudieran ser admitidas como afiliadas. De conformidad con los reglamentos aprobados por la Asamblea, la Caja está administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, un comité de pensiones del personal de cada una de las demás organizaciones afiliadas y las secretarías del Comité Mixto y de cada uno de los comités de dichas organizaciones. En cumplimiento de la petición hecha por la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones de que sus órganos subsidiarios ajustaran sus programas de trabajo para armonizarlos con el programa bienal de trabajo de la Quinta Comisión, el Comité Mixto sigue desde hace tiempo la práctica de celebrar sus reuniones en Nueva York en los años impares y en otros lugares en los años pares. Todavía no se ha decidido dónde se reunirá en 2014 y 2015. La Asamblea ejerce la autoridad legislativa en nombre de todas las organizaciones afiliadas.
- 1.47 Los gastos administrativos efectuados por el comité de pensiones del personal de una organización afiliada para aplicar sus reglamentos se sufragan con cargo al presupuesto general de esa organización. Ahora bien, la secretaría central de la Caja surgió a partir de la secretaría del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, por lo que siguió administrando las pensiones para las Naciones Unidas mediante un arreglo especial con el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas reembolsan a la Caja el costo de esos servicios, de conformidad con los arreglos concertados entre las dos partes, y además prestan otros servicios a la Caja sin cargo alguno, como la tramitación de nóminas del personal y capacitación al respecto, funciones relacionadas con el personal y las adquisiciones y otros servicios varios que se estimen necesarios.
- 1.48 En el cuadro 1.17 figura la distribución de recursos del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

Cuadro 1.17

Recursos necesarios: Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015 (antes del ajuste)	2012-2013	2014-2015
A. Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	13 554,8	13 554,8	–	–
Subtotal	13 554,8	13 554,8	–	–
B. Recursos extrapresupuestarios	7 447,8	7 836,8	–	–
Total	21 002,6	21 391,6	–	–

- 1.49 La suma de 13.554.800 dólares (antes del ajuste) corresponde a: a) el total de los gastos de viaje de los representantes de las Naciones Unidas que asistirán a las sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (255.300 dólares); y b) la parte de los gastos de la secretaría central de la Caja financiados con cargo al presupuesto ordinario (13.299.500 dólares), que tras el ajuste ascenderá a 13.932.000 dólares. La suma total que las Naciones Unidas deberán reembolsar a la secretaría central de la Caja, estimada en 21.768.800 dólares, se basa en un tercio de elementos concretos del presupuesto administrativo de la Caja. De conformidad con los arreglos vigentes, se estima que un 64% de los gastos sufragados por las Naciones Unidas se financiarán con cargo al presupuesto ordinario (13.932.000 dólares) y el resto, estimado en 7.836.800 dólares, será reembolsado por los fondos y programas.
- 1.50 La participación de los fondos y programas en la financiación de los gastos sufragados por las Naciones Unidas, que ascienden a 7.836.800 dólares, queda reflejada en los recursos extrapresupuestarios.
- 1.51 Las estimaciones para el bienio 2014-2015 se basan en el informe del Comité Mixto de Pensiones (A/66/266) a la Asamblea General, enmendado con arreglo a las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/7/Add.2) y aprobado por la Asamblea en su resolución 66/247.
- 1.52 Cuando se preparó el presente informe, todavía no se había ultimado el proyecto de presupuesto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el bienio 2014-2015. Las estimaciones volverán a revisarse en función del presupuesto administrativo de la Caja para el bienio 2014-2015 y las medidas que adopte la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones sobre la base de las recomendaciones que pueda realizar el Comité Mixto de Pensiones en 2013 respecto de dicho presupuesto. En caso de que los gastos, a la luz de esas recomendaciones, difieran de las estimaciones contenidas en el presente informe, se presentará una exposición de las consecuencias administrativas y financieras a la Asamblea en su sexagésimo octavo período de sesiones.

6. Comité del Programa y de la Coordinación

Recursos necesarios (antes del ajuste): 739.700 dólares

- 1.53 En su decisión 42/450, la Asamblea General dispuso que el Comité del Programa y de la Coordinación estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas elegidos por un período de tres años sobre la base de la distribución geográfica equitativa. En el párrafo 12 de su resolución 31/93, la Asamblea autorizó que, como excepción especial a los principios básicos enunciados en el párrafo 2 de su resolución 1798 (XVII), se pagaran a los miembros del Comité los gastos de viaje (por vía aérea en clase económica) y dietas (a la tasa corriente aplicable a los funcionarios de la Secretaría, más el 15%). Esa medida se aprobó por un período experimental a partir de 1978, con sujeción a un examen por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones. Se ha supuesto que, a efectos de las estimaciones presupuestarias contenidas en el presente informe, la duración de los períodos de sesiones del Comité seguirá siendo de seis semanas en los años en que no se prepara el presupuesto y de cuatro semanas en los años en que se prepara el presupuesto.
- 1.54 En el cuadro 1.18 figura la distribución de recursos del Comité del Programa y de la Coordinación.

Cuadro 1.18

Recursos necesarios: Comité del Programa y de la Coordinación

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	739,7	739,7	–	–
Total	739,7	739,7	–	–

- 1.55 La suma propuesta de 739.700 dólares permitirá seguir aplicando las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General antes mencionadas.

7. Comité Asesor de Auditoría Independiente

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.034.100 dólares

- 1.56 La Asamblea General, en su resolución 60/248, estableció el Comité Asesor de Auditoría Independiente para que le prestara asesoramiento especializado y asistencia en el ejercicio de sus responsabilidades de supervisión. En su resolución 61/275, la Asamblea aprobó el mandato del Comité Asesor y los requisitos para integrarlo, según los cuales el Comité estará integrado por cinco miembros nombrados por la Asamblea sobre la base de la representación geográfica equitativa e independientes de sus Gobiernos, la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la Secretaría. Los miembros del Comité deben tener experiencia a nivel superior en materia de finanzas o auditoría o en cuestiones relacionadas con la supervisión. El Comité entró en funcionamiento el 1 de enero de 2008, tras el nombramiento de sus miembros de conformidad con la decisión 62/413 de la Asamblea, y celebró su sesión inaugural en febrero de 2008.

- 1.57 El Comité tiene la responsabilidad de asesorar a la Asamblea General sobre el alcance, los resultados y la eficacia de las auditorías y otras funciones de supervisión, y sobre medidas que aseguren el cumplimiento por parte de la administración de las recomendaciones de auditoría y otras recomendaciones en materia de supervisión. El ámbito de la labor del Comité se describe en su mandato (resolución 61/275 de la Asamblea General, anexo) y su funcionamiento se rige por el reglamento aprobado por el Comité en su sesión inaugural celebrada en febrero de 2008.
- 1.58 La secretaria del Comité le presta apoyo sustantivo, técnico y administrativo, que incluye tareas de investigación y análisis de la documentación pertinente a sus actividades. Además, la secretaria, que es el principal enlace del Comité con las Naciones Unidas, organiza los cuatro periodos de sesiones anuales del Comité, recopila los documentos de las reuniones y prepara informes relacionados con los temas del programa de cada periodo de sesiones, así como actas resumidas de las reuniones del Comité.
- 1.59 En el cuadro 1.19 figura la distribución de los recursos del Comité Asesor de Auditoría Independiente.

Cuadro 1.19

Recursos necesarios: Comité Asesor de Auditoría Independiente

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	576,6	576,6	2	2
No relacionados con puestos	457,5	457,5	–	–
Total	1 034,1	1 034,1	2	2

- 1.60 La suma de 1.034.100 dólares sufragará: a) los gastos de viaje y las dietas de los miembros del Comité, así como los gastos de viaje y las dietas del personal que acompaña a los miembros en visitas a oficinas fuera de la Sede para interactuar con clientes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y con la administración de las Naciones Unidas y observar sus actuaciones; b) los sueldos y gastos comunes de personal de la secretaria del Comité, que tiene asignados dos puestos (1 P-5 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)); c) el personal temporario general; d) los consultores; y e) otros gastos no relacionados con puestos, como servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento y suministros y materiales.

B. Secretario General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.437.200 dólares

- 1.61 De conformidad con el Artículo 97 de la Carta, el Secretario General, que es nombrado por la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad y que a su vez nombra a los funcionarios, es el más alto funcionario administrativo de la Organización. El Secretario General tiene también una importante función política en virtud del Artículo 99 de la Carta, así como un papel en todas las reuniones de las Naciones Unidas, y desempeña las demás funciones que le encomienden otros órganos principales de la Organización, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 98.

- 1.62 En su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, el Secretario General tiene una amplia gama de responsabilidades en virtud de lo dispuesto en la Carta. Dentro del ámbito de competencia de su cargo, el Secretario General adopta medidas por iniciativa propia respecto de una gran variedad de cuestiones políticas, económicas, sociales y humanitarias, presenta informes a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad y les solicita la orientación que corresponda. El Secretario General hace todo lo posible por ayudar a resolver las controversias entre los Estados, y puede señalar a la atención del Consejo cualquier asunto que pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. También desempeña un papel decisivo en los esfuerzos por asegurar el respeto de los derechos humanos. El Secretario General da orientación normativa a los departamentos, las oficinas y otras dependencias orgánicas de la Secretaría en el desempeño de sus funciones, y orienta y coordina los programas y otros elementos de la Organización. Además, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, cumple una función de coordinación con respecto a todo el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. Las actividades del Secretario General se orientarán a cumplir las prioridades para el bienio 2014-2015, tal como lo dispuso la Asamblea General en su resolución 67/248.
- 1.63 En el cuadro 1.20 figura la distribución de los recursos del Secretario General.

Cuadro 1.20

Recursos necesarios: Secretario General

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 069,1	1 069,1	–	–
No relacionados con puestos	1 368,1	1 368,1	–	–
Total	2 437,2	2 437,2	–	–

- 1.64 La suma propuesta de 2.437.200 dólares permitirá sufragar el sueldo y las prestaciones del Secretario General, así como gastos de viaje, gastos generales de funcionamiento y atenciones sociales.

C. Dirección y gestión ejecutivas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 35.463.500 dólares

- 1.65 Los recursos propuestos para la dirección y gestión ejecutivas por la suma de 35.463.500 dólares están destinados a la Oficina Ejecutiva del Secretario General y a las oficinas de los directores generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi. Esas oficinas prestan apoyo al Secretario General en su calidad de más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas, según lo dispone el Artículo 97 de la Carta, asistiéndolo en: a) el establecimiento de políticas generales y el ejercicio de la dirección ejecutiva en relación con la labor de la Secretaría, los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras entidades de la Organización; b) la supervisión y coordinación de la labor de la Organización en cumplimiento de las decisiones del Secretario General y de las directrices pertinentes de los órganos intergubernamentales del caso; c) las relaciones con la prensa y el público; d) las funciones de coordinación interinstitucional con las

Sección 1 Determinación de políticas, dirección y coordinación

organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales; e) las relaciones con los principales órganos de las Naciones Unidas y los gobiernos anfitriones; y f) los contactos con los gobiernos y las delegaciones con arreglo a los Artículos 98 y 99 de la Carta.

1.66 En el cuadro 1.21 figura la distribución de recursos para la dirección y gestión ejecutivas.

Cuadro 1.21

Recursos necesarios

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015 (antes del ajuste)		2012-2013	2014-2015
	2012-2013	2014-2015		
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	33 935,6	32 347,7	115	109
No relacionados con puestos	3 487,0	3 115,8	–	–
Subtotal	37 422,6	35 463,5	115	109
B. Otros recursos prorrateados	1 939,3	2 160,6	5	5
C. Recursos extrapresupuestarios	18 508,5	13 365,2	3	3
Total	57 870,4	50 989,3	123	117

Cuadro 1.22

Puestos

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios						Total	
			Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados		Recursos extra- presupuestarios			
	2012- 2013	2014- 2015	2012- 2013	2014- 2015	2012- 2013	2014- 2015	2012- 2013	2014- 2015	2012- 2013	2014- 2015
Cuadro Orgánico y categorías superiores										
Vicesecretario General	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
Secretario General Adjunto	3	3	–	–	–	–	–	–	3	3
Subsecretario General	1	1	–	–	–	–	–	–	1	1
D-2	5	5	–	–	–	–	–	–	5	5
D-1	10	9	–	–	1	1	–	–	11	10
P-5	14	11	–	–	2	2	–	–	16	13
P-4/3	20	21	–	–	–	–	–	–	20	21
P-2/1	3	2	–	–	–	–	–	–	3	2
Subtotal	57	53	–	–	3	3	–	–	60	56
Servicios Generales										
Categoría principal	8	8	–	–	–	–	–	–	8	8
Otras categorías	47	45	–	–	2	2	3	3	52	50
Subtotal	55	53	–	–	2	2	3	3	60	58

Título I Determinación de políticas, dirección y coordinación

Categoría	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios						Total	
	2012-2013	2014-2015	Presupuesto ordinario		Otros recursos prorrateados		Recursos extra-presupuestarios		2012-2013	2014-2015
			2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015		
Otras										
Contratación local	3	3	-	-	-	-	-	-	3	3
Subtotal	3	3	-	-	-	-	-	-	3	3
Total	115	109	-	-	5	5	3	3	123	117

Cuadro 1.23

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Asegurar que las políticas y directrices de los Estados Miembros se traduzcan en medidas concretas de modo eficaz y eficiente

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mejorar la capacidad del Secretario General, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos intergubernamentales para adoptar decisiones plenamente fundamentadas sobre cuestiones relacionadas con su ámbito de competencia

a) El Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos intergubernamentales adoptan decisiones que incorporan las recomendaciones del Secretario General

Medidas de la ejecución

(Porcentaje de decisiones que incorporan las recomendaciones del Secretario General)

2010-2011: no se dispone de datos

Estimación 2012-2013: 95%

Objetivo para 2014-2015: 100%

b) Mejorar la coordinación de las políticas en la gestión de las actividades de las Naciones Unidas

b) Se presta orientación normativa a las entidades de las Naciones Unidas en las cuestiones pertinentes

Medidas de la ejecución

(Número de decisiones que surgen de las reuniones del Comité de Políticas del Secretario General)

2010-2011: no se dispone de datos

Estimación 2012-2013: 40

Objetivo para 2014-2015: 40

c) Mejorar la respuesta estratégica de la Secretaría a los desafíos en materia de estado de derecho que enfrentan los Estados Miembros

c) Mayor conciencia de las iniciativas de las Naciones Unidas en materia de estado de derecho y mayor apoyo a las mismas entre las principales instancias en este ámbito

Medidas de la ejecución

(Ocasiones en que las principales instancias examinan las iniciativas de las Naciones Unidas en materia de estado de derecho)

2010-2011: 5

Estimación 2012-2013: 7

Objetivo para 2014-2015: 9

1. Oficina Ejecutiva del Secretario General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 24.311.800 dólares

- 1.67 La Oficina Ejecutiva del Secretario General presta asistencia al Secretario General en el establecimiento de la política general y en la dirección ejecutiva, la coordinación y la pronta ejecución de la labor de la Secretaría y de los programas y otros elementos de la Organización, así como en los contactos con los gobiernos, las delegaciones, la prensa y el público. También presta asistencia al Secretario General en la planificación estratégica, la preparación de la memoria anual sobre la labor de la Organización, los asuntos políticos, económicos e interinstitucionales, las funciones de enlace y representación y el cumplimiento de las prioridades y los mandatos establecidos por la Asamblea General. Los recursos de la Oficina también se destinan a financiar el puesto de Vicesecretario General. Las funciones y responsabilidades del Vicesecretario General se definen en el párrafo 1 de la resolución 52/12 B de la Asamblea General.
- 1.68 Además, los recursos asignados a la Oficina Ejecutiva del Secretario General sufragan las necesidades del puesto y la oficina del Jefe de Gabinete, la Dependencia de Políticas y Planificación, la Dependencia de Asuntos Políticos, Mantenimiento de la Paz, Asuntos Humanitarios y Derechos Humanos, la Dependencia de Asuntos Económicos y Sociales y de Desarrollo, la Dependencia sobre el Estado de Derecho, la Dependencia de Coordinación, la Dependencia de Comunicaciones y Redacción de Discursos, la Oficina de Programación de las Actividades del Secretario General y la Dependencia Administrativa.
- 1.69 Entre las responsabilidades de la Dependencia de Asuntos Políticos, Mantenimiento de la Paz, Asuntos Humanitarios y Derechos Humanos y la Dependencia de Asuntos Económicos y Sociales y de Desarrollo se incluyen la función de asesoramiento en cuestiones que caen dentro de sus respectivos ámbitos de responsabilidad, el enlace con los Departamentos u Oficinas pertinentes, la observación de la evolución de la situación en esos ámbitos, el examen de los informes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General y el seguimiento de los resultados de las reuniones del Secretario General y el Vicesecretario General.
- 1.70 En aras de la coordinación, la coherencia y la calidad de las actividades relativas al estado de derecho en todo el sistema de las Naciones Unidas, la Dependencia de Estado de Derecho presta apoyo a la labor del Vicesecretario General, como centro de coordinación en materia de estado de derecho dentro del sistema de las Naciones Unidas, encargado de impulsar un enfoque estratégico de la labor de la Organización en este ámbito y promover la importancia fundamental del estado de derecho en el diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros. Asimismo, la Dependencia apoya al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y al Vicesecretario General como Presidente del Grupo.
- 1.71 La Dependencia de Políticas y Planificación presta apoyo a la formulación de las prioridades del Secretario General en materia de políticas, concretamente mediante su labor de apoyo y gestión del Comité de Políticas y su participación en la preparación de la memoria anual del Secretario General sobre la labor de la Organización.

- 1.72 Entre las funciones de la Dependencia de Coordinación se incluyen las de asesoramiento y enlace en materia de gestión, fiscalización, apoyo a las conferencias, seguridad, cuestiones jurídicas, ética y disciplina, así como la prestación de apoyo al Comité de Gestión y a la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas. La Dependencia, que incluye la Subdependencia de Registros Centrales, también asegura la gestión eficaz de la correspondencia para el Secretario General y de la Oficina Ejecutiva del Secretario General.
- 1.73 Las responsabilidades de la Dependencia de Comunicaciones y Redacción de Discursos incluyen la redacción de declaraciones y comunicaciones públicas del Secretario General y la prestación de asesoramiento, en consulta con el Departamento de Información Pública, en cuestiones relacionadas con la estrategia comunicacional.
- 1.74 La Oficina de Programación de las Actividades del Secretario General supervisa la programación de las reuniones, eventos y viajes del Secretario General teniendo en cuenta, en consulta con los departamentos, las oficinas y las dependencias, las solicitudes de invitaciones y reuniones particulares. Las responsabilidades de la Dependencia incluyen la preparación para las actividades programadas (reuniones, eventos, viajes), entre otras cosas mediante la consolidación de los materiales para las reuniones informativas, la preparación de diversos supuestos en materia de programación y la organización de los viajes del Secretario General.
- 1.75 La Oficina Administrativa presta apoyo al Secretario General y a la Oficina Ejecutiva del Secretario General en materia de recursos humanos, gestión financiera y presupuestaria y administración general. La Oficina también proporciona este tipo de apoyo a la Oficina de Ética, la Oficina de Administración de Justicia y la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas.
- 1.76 En el cuadro 1.24 figura la distribución de recursos de la Oficina Ejecutiva del Secretario General.

Cuadro 1.24

Recursos necesarios: Oficina Ejecutiva del Secretario General

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2014-2015		2012-2013	2014-2015
	2012-2013	(antes del ajuste)		
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	23 251,0	21 819,2	81	76
No relacionados con puestos	2 893,0	2 492,6	–	–
Subtotal	26 144,0	24 311,8	81	76
B. Otros recursos prorrateados	1 939,3	2 160,6	5	5
C. Recursos extrapresupuestarios	17 818,6	12 621,6	–	–
Total	45 901,9	39 094,0	86	81

- 1.77 Los recursos propuestos, que ascienden a 24.311.800 dólares, comprenden 21.819.200 dólares para sufragar 76 puestos (1 de Vicesecretario General, 1 de Secretario General Adjunto, 1 de Subsecretario General, 5 D-2, 6 D-1, 8 P-5, 8 P-4, 5 P-3, 1 P-2, 5 de Servicios Generales (categoría principal) y 35 de Servicios Generales (otras categorías)) y 2.492.600 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar otros gastos de personal, viajes oficiales de funcionarios, servicios por contrata y gastos generales de funcionamiento.

- 1.78 Los recursos propuestos reflejan una disminución neta de 1.832.200 dólares que obedece a los siguientes factores: a) la disminución de dos puestos por redistribución (1 P-4 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)) al Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas y la supresión de dos puestos (1 D-1 y 1 P-2) por la transferencia de funciones que desempeña actualmente la Oficina Ejecutiva del Secretario General (1.229.600 dólares); b) las reducciones en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General (718.600 dólares), que incluyen la propuesta de supresión de un puesto de Oficial Superior (P-5), como se refleja en el cuadro 1.7, elemento 1; y c) las reducciones en consonancia con el esbozo de presupuesto del Secretario General (102.600 dólares), como se refleja en el cuadro 1.8. Estas reducciones se compensan en parte por el efecto retardado del puesto de categoría D-1 aprobado para la Dependencia de Estado de Derecho en 2012-2013 (218.600 dólares), que ahora se consigna como parte de la Oficina Ejecutiva del Secretario General.
- 1.79 Los recursos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, estimados en 2.160.600 dólares, complementarán la labor de la Dependencia de Asuntos Políticos, Mantenimiento de la Paz, Asuntos Humanitarios y Derechos Humanos en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz.
- 1.80 Los recursos extrapresupuestarios, estimados en 12.621.600 dólares, se utilizarán para: a) asistir al Secretario General en su interposición de buenos oficios y sus actividades relacionadas con el establecimiento de la paz en todo el mundo; b) sufragar proyectos especiales que se encomendarán a la Oficina del Secretario General; c) prestar apoyo a las actividades del Alto Representante de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones; y d) apoyar las prioridades del programa del Secretario General relativas a la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015.

2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.583.200 dólares

- 1.81 La Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra asesora al Secretario General en el cumplimiento de sus responsabilidades en lo que respecta a las relaciones con las misiones permanentes y las organizaciones regionales; trata con las autoridades del país anfitrión asuntos relativos a las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas en Suiza; coopera con los organismos especializados y los programas con sede en Suiza y otros lugares de Europa, así como con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e instituciones establecidas; realiza misiones políticas especiales y desempeña funciones de representación si se le solicita; y se encarga de la gestión general de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
- 1.82 El Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, al que corresponde la categoría de Secretario General Adjunto, desempeña las funciones descritas en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ST/SGB/2000/4). Siendo la oficina de las Naciones Unidas más grande de Europa, está bien posicionada para seguir promoviendo activamente el papel de la Organización, mediante una función de enlace y representación eficaz, con las misiones permanentes, el Gobierno del país anfitrión y otros gobiernos, así como para formular iniciativas que fortalezcan las relaciones y para fomentar el intercambio de información entre las instituciones con sede en Ginebra y los órganos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones con sede en Europa.

- 1.83 Entre las funciones de la Oficina se incluyen mantener el enlace con las misiones permanentes, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social; cumplir con las responsabilidades confiadas al Director General de la Conferencia de Desarme; cumplir funciones de protocolo y enlace con el país anfitrión y el Comité Diplomático de Ginebra; cooperar con los mecanismos regionales; analizar cuestiones políticas y de seguridad de carácter subregional, regional e internacional; ayudar a resolver asuntos jurídicos y mantener el enlace con el país anfitrión respecto de las prerrogativas e inmunidades y otras cuestiones que incidan en los acuerdos de las Naciones Unidas; organizar consultas sobre los programas de las Naciones Unidas en Ginebra; mantener el enlace y la cooperación con los jefes de los organismos especializados; y representar a las Naciones Unidas en las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones con sede en Ginebra y en las reuniones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación.
- 1.84 En el cuadro 1.25 figura la distribución de los recursos de la Oficina del Director General en Ginebra.

Cuadro 1.25

Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	6 567,2	6 308,9	18	17
No relacionados con puestos	212,6	274,3	–	–
Subtotal	6 779,8	6 583,2	18	17
B. Recursos extrapresupuestarios	689,9	743,6	3	3
Total	7 469,7	7 326,8	21	20

- 1.85 Los recursos propuestos, que ascienden a 6.583.200 dólares, comprenden 6.308.900 dólares para sufragar 17 puestos (1 de Secretario General Adjunto, 2 D-1, 2 P-5, 2 P-4, 1 P-3, 1 P-2, 2 de Servicios Generales (categoría principal) y 6 de Servicios Generales (otras categorías)), y 274.300 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar los gastos en concepto de personal temporario general, horas extraordinarias, viajes de funcionarios, servicios por contrata, atenciones sociales, suministros y materiales y mobiliario y equipo. La reducción de 196.600 dólares refleja, entre otras cosas, la propuesta de supresión de un puesto (Servicios Generales (otras categorías)), de conformidad con la resolución 67/248 de la Asamblea General, como se refleja en el cuadro 1.7, elemento 2.
- 1.86 Los recursos extrapresupuestarios estimados en 743.600 dólares sufragarán el costo del mantenimiento de tres puestos temporarios para prestar apoyo a la Oficina de Enlace Jurídico y la Oficina de Relaciones Externas, Asuntos Políticos e Interinstitucionales y Enlace con las Organizaciones No Gubernamentales.

3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.388.700 dólares

- 1.87 Las funciones de la Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena se describen en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ST/SGB/2004/5). La coordinación de las actividades de la Oficina se ha encomendado al Director General, que tiene a su cargo la representación del Secretario General en Viena, la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, incluida la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Servicio de Información de las Naciones Unidas, y el mantenimiento de las funciones de enlace con el Gobierno anfitrión y otros gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en Viena. Las responsabilidades del Director General se combinan con las del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La Oficina del Director Ejecutivo forma parte de la Oficina del Director General y recibe recursos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Las funciones de la Oficina del Director General son las siguientes:
- a) Prestar asistencia al Director General en la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y en la coordinación de las actividades de sus dependencias;
 - b) Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a las oficinas de las Naciones Unidas en Viena, incluida la tramitación de cartas credenciales para los jefes de las misiones permanentes en Viena y el enlace con las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;
 - c) Representar al Asesor Jurídico en Viena, asistir al Director General en todos los asuntos jurídicos y prestar servicios jurídicos a las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas en Viena;
 - d) Organizar la representación de las Naciones Unidas en las reuniones y conferencias celebradas en Viena;
 - e) Coordinar con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares las cuestiones normativas comunes que afecten a las entidades con sede en Viena;
 - f) Mantener funciones de enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y con otras dependencias de la Secretaría en la Sede.
- 1.88 En el cuadro 1.26 figura la distribución de recursos de la Oficina del Director General en Viena.

Cuadro 1.26

Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	2 303,7	2 240,8	9	9
No relacionados con puestos	156,2	147,9	–	–
Total	2 459,9	2 388,7	9	9

- 1.89 Los recursos propuestos, que ascienden a 2.388.700 dólares, comprenden 2.240.800 dólares para sufragar nueve puestos (1 P-5, 2 P-4, 1 P-3, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 4 de Servicios Generales (otras categorías)), y 147.900 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar los gastos en concepto de personal temporario general y horas extraordinarias, viajes de funcionarios, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales y mobiliario y equipo, así como subvenciones y contribuciones relativas a los servicios de impresión prestados por el OIEA. La reducción de 71.200 dólares refleja, entre otras cosas, la reclasificación de un puesto (de Representante Principal con categoría P-5 a Oficial de Gestión de Programas con categoría P-4), propuesta de conformidad con la resolución 67/248 de la Asamblea General, como se refleja en el cuadro 1.7, elemento 3.

4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.179.800 dólares

- 1.90 Las funciones de la Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi se describen en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ST/SGB/2009/3). El Director General es responsable de todas las actividades de la Oficina y actúa como representante del Secretario General; asimismo, cumple funciones de representación y enlace con el Gobierno anfitrión, las misiones permanentes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con sede en Nairobi. Entre sus responsabilidades también se incluyen la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina, que comprenden los programas de administración y los servicios de conferencias, otros servicios comunes y de apoyo y el Centro de Información de las Naciones Unidas en Nairobi. Las funciones de la Oficina son las siguientes:
- Prestar asistencia al Director General en todas sus funciones, incluidas las responsabilidades especiales que le encomiende el Secretario General;
 - Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, incluida la tramitación de cartas credenciales para los jefes de las misiones permanentes en Nairobi;
 - Prestar servicios jurídicos a la Oficina, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a ONU-Hábitat;

- d) Mantener el enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y con las dependencias de la Secretaría en la Sede.

1.91 En el cuadro 1.27 figura la distribución de recursos de la Oficina del Director General en Nairobi.

Cuadro 1.27

Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 813,7	1 978,8	7	7
No relacionados con puestos	225,2	201,0	–	–
Total	2 038,9	2 179,8	7	7

1.92 Los recursos propuestos, que ascienden a 2.179.800 dólares, incluyen 1.978.800 dólares para sufragar siete puestos (1 de Secretario General Adjunto, 1 D-1, 2 P-4 y 3 de contratación local) y 201.000 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar gastos en concepto de personal temporario general, horas extraordinarias, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales y mobiliario y equipo. El aumento de 140.900 dólares refleja el efecto retardado de los puestos creados en 2012-2013 (1 P-4 y 1 de contratación local), compensado en parte por la supresión de los recursos no periódicos y las reducciones resultantes, entre otras cosas, de la reclasificación de un puesto (de Asesor Jurídico Superior de categoría P-5 a Asesor Jurídico de categoría P-4), propuesta de conformidad con la resolución 67/248 de la Asamblea General, como se refleja en el cuadro 1.7, elemento 4.

D. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados

Recursos necesarios (antes del ajuste): 3.717.000 dólares

1.93 El objetivo primordial de la labor de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados es promover la protección de todos los niños afectados por los conflictos armados. Ese objetivo es conforme con diversas resoluciones de la Asamblea General y, más recientemente, con el compromiso de los Estados Miembros de promover y proteger los derechos y el bienestar de los niños en los conflictos armados, que figura en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (véase la resolución 60/1 de la Asamblea General) y otros marcos jurídicos e iniciativas.

1.94 El mandato inicial de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados está plasmado en la resolución 51/77 de la Asamblea General, que se basa en un informe amplio sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (véase A/51/306 y Add.1). Desde entonces, la Asamblea ha prorrogado el mandato de la Representante Especial en cuatro ocasiones, la más reciente en su resolución 66/141. El mandato actual expirará en diciembre de 2014, y la Asamblea lo examinará en su sexagésimo noveno período de sesiones.

- 1.95 Los principales elementos del mandato del Representante Especial son: a) proporcionar orientación moral y una defensa independiente de la protección y el bienestar de los niños afectados por los conflictos armados; b) promover los derechos y la protección de los niños afectados por los conflictos armados, darles relieve y realizar una labor de concienciación al respecto; c) trabajar con los asociados de las Naciones Unidas, los gobiernos, la sociedad civil y los órganos intergubernamentales pertinentes para proponer ideas y métodos que mejoren la protección de los niños con miras a acabar con la impunidad de las violaciones graves y promover la adopción de una respuesta más concertada en ese ámbito; y d) llevar a cabo iniciativas humanitarias y diplomáticas que faciliten la labor que realizan los agentes operacionales sobre el terreno en relación con los niños afectados por los conflictos armados.
- 1.96 Por su parte, el Consejo de Seguridad ha pedido al Secretario General, en sucesivas resoluciones (véanse las resoluciones 1261 (1999), 1314 (2000), 1379 (2001), 1460 (2003), 1539 (2004), 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011) y 2068 (2012)), que adopte medidas para proteger a los niños en los conflictos armados y le ha solicitado informes anuales sobre la aplicación de esas medidas. En su resolución 1612 (2005), el Consejo pidió que se estableciera un mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con los niños y los conflictos armados y un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad para examinar los informes del mecanismo. En su resolución 1882 (2009), el Consejo solicitó al Secretario General que ampliara los criterios de inclusión de las partes en los anexos de su informe anual sobre los niños y los conflictos armados para incluir no solo a las partes que recluten y utilicen a niños, sino también a las partes que, en contravención del derecho internacional aplicable, practiquen habitualmente actos para causar la muerte y la mutilación de niños, así como actos de violación y otros actos de violencia sexual contra los niños en situaciones de conflicto armado. En su resolución 1998 (2011), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que ampliara aún más los criterios de inclusión de las partes en los anexos de su informe para incluir también a las partes que, en contravención del derecho internacional aplicable, realizaran ataques contra escuelas u hospitales y ataques o amenazas de ataques recurrentes contra personas protegidas relacionadas con escuelas u hospitales en situaciones de conflicto armado. El Consejo reiteró sus anteriores llamamientos a las partes en los conflictos armados para que entablasen negociaciones con las Naciones Unidas a fin de preparar planes de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y acabar con otras violaciones y abusos por los que fueron incluidas en los anexos. En estas resoluciones se ha recalcado la importancia de impartir capacitación sobre los derechos y la protección de los niños a todo el personal de las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz y las misiones políticas de las Naciones Unidas. En su resolución 2068 (2012), el Consejo solicitó al Secretario General que le siguiera presentando informes anuales sobre la aplicación de sus resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a los niños y los conflictos armados.
- 1.97 La Oficina del Representante Especial es la principal responsable de vigilar e incorporar la aplicación de las resoluciones citadas del Consejo de Seguridad. A la Oficina se le ha encomendado la redacción, en consulta con los colaboradores pertinentes, de los informes anuales del Secretario General al Consejo sobre los niños y los conflictos armados, así como de los informes al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Especial, como coordinador del Equipo de Tareas para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, garantiza que haya un proceso consultivo en la compilación de los informes y que se preparen informes oportunos, fidedignos y de gran calidad. Desde 2006, el Grupo de Trabajo ha recibido 44 informes (a mayo de 2013) sobre los niños y los conflictos armados en situaciones de su incumbencia, y ha emitido 39 conclusiones y recomendaciones derivadas del examen de esos informes. El orden y el ritmo de presentación de los informes depende del Grupo de Trabajo, incluido el tiempo que transcurre entre la publicación y la adopción de sus conclusiones.

- 1.98 La aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1882 (2009) y 1998 (2011) ha exigido un mayor apoyo sustantivo y una mayor demanda de orientación, incluida la formulación de modelos de planes de acción para los desencadenantes adicionales incluidos en estas resoluciones (por ejemplo, la práctica de matar y mutilar a niños, la violencia sexual contra los niños, los ataques a escuelas u hospitales y los ataques recurrentes contra personal protegido). El primer plan de acción sobre la muerte y la mutilación de niños se firmó en Somalia en 2012. La formulación y negociación de planes de acción relacionados con los ataques a escuelas y hospitales entra ahora en la etapa de ejecución y necesitará de un mayor apoyo.
- 1.99 En el cumplimiento del objetivo del programa de trabajo, la Oficina del Representante Especial aplicará los siguientes enfoques estratégicos:
- a) Vigilar la situación de los niños afectados por los conflictos armados y presentar informes al Secretario General, el Consejo de Seguridad, el Consejo de Derechos Humanos y otros destinatarios para la adopción de medidas;
 - b) Realizar actividades de promoción de alto nivel para aumentar la concienciación y apoyar iniciativas mundiales a fin de poner fin a las graves violaciones contra los niños afectados por los conflictos armados;
 - c) Trabajar en consulta y en asociación con los principales interesados, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales, los asociados del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, con miras a incorporar las preocupaciones sobre los niños y los conflictos armados en las consideraciones normativas y estratégicas de esos órganos. (La Representante Especial ha determinado que una de las prioridades estratégicas es el fortalecimiento de la colaboración con las organizaciones políticas y militares regionales y subregionales en los próximos años. Sobre la base de la experiencia con la Unión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), ya se ha iniciado la colaboración con la Unión Africana y la Liga de los Estados Árabes a fin de asegurar un compromiso político para integrar las políticas de protección de los niños en estos órganos regionales. Como parte de estas medidas, la Representante Especial realizará una labor de promoción entre los donantes para que aumenten su apoyo con el objetivo de mejorar la capacidad de protección de estas organizaciones regionales);
 - d) Crear conciencia sobre otras cuestiones de protección relativas a los niños y los conflictos armados, incluidas las situaciones posteriores a los conflictos y las necesidades concretas de los niños desplazados internos, las niñas y otras preocupaciones emergentes;
 - e) Hacer que la cuestión de los niños y los conflictos armados forme parte de las actividades de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz;
 - f) Movilizar apoyos para el seguimiento inmediato y sostenido de los planes de acción firmados entre las partes en el conflicto y las Naciones Unidas a fin de eliminar oportunamente de los anexos a las partes que han cumplido los planes de acción en todos sus términos.
- 1.100 La Oficina del Representante Especial no tiene una presencia operacional en países fuera de la Sede. Las visitas de la Representante Especial a los países para observar de primera mano la situación de los niños afectados por los conflictos armados son fundamentales para el cumplimiento de su mandato. Durante esas visitas, la Representante Especial se reúne con los gobiernos, las partes en los conflictos, los equipos de las Naciones Unidas en los países y las organizaciones de la sociedad civil. Las visitas, que se coordinan con las Naciones Unidas sobre el terreno, también proporcionan apoyo político para la liberación y reintegración de los niños afectados por los conflictos armados.

- 1.101 La Oficina del Representante Especial ayuda al Secretario General Adjunto en el desempeño de sus responsabilidades y en el cumplimiento de los logros previstos indicados en el programa de trabajo. En coordinación con los asociados de las Naciones Unidas, la Oficina también participa en la capacitación de asesores y oficiales de protección de menores, sobre todo en las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. El aumento del número de resoluciones del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados desde 2005 ha hecho más complejo el seguimiento que realiza el Consejo, ha aumentado los requisitos de presentación de informes y ha hecho necesaria una mayor vinculación y apoyo a los equipos de tareas en los países y su labor en materia de supervisión y presentación de informes, así como de seguimiento de los planes de acción. Asimismo, la Oficina organiza la participación de los oficiales en las misiones iniciales de constatación de hechos en situaciones emergentes o en las comisiones de investigación en las que no se han establecido mecanismos formales de vigilancia y presentación de informes.

Cuadro 1.28

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Apoyar iniciativas mundiales para poner fin a las violaciones graves de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado y aumentar la conciencia, el apoyo político y las medidas mundiales en favor de los derechos de los niños afectados por los conflictos armados

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Aplicar el mecanismo de vigilancia y presentación de informes, de conformidad con lo solicitado en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005), 1882 (2009), y 1998 (2011)

- a) i) Información oportuna, precisa y objetiva sobre los responsables de violaciones graves de los derechos de los niños
- Medidas de la ejecución*
- (Informes presentados en cumplimiento de las solicitudes del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados)
- 2010-2011: 100%
- Estimación 2012-2013: 100%
- Objetivo para 2014-2015: 100%
- ii) Planes de acción firmados entre las Naciones Unidas y otras partes en los conflictos para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y otras violaciones
- Medidas de la ejecución*
- 2010-2011: 5 planes de acción
- Estimación 2012-2013: 8 planes de acción
- Objetivo para 2014-2015: 8 planes de acción

- iii) Supresión de las listas de sanciones de partes que han cometido violaciones graves de los derechos de los niños mediante actividades de concienciación, persuasión política, diálogo y supervisión del cumplimiento de los planes de acción acordados para la protección de los niños
- Medidas de la ejecución*
2010-2011: 3 partes
Estimación 2012-2013: 2 partes
Objetivo para 2014-2015: 8 partes
- b) Proporcionar liderazgo político y medidas de promoción, en consulta con los asociados, en pro de los derechos de todos los niños en situaciones de conflicto armado, incluso mediante la interposición de buenos oficios ante Estados Miembros
- b) i) Mayor número de países que ratifican el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados
- Medidas de la ejecución*
2010-2011: 73%
Estimación 2012-2013: 77%
Objetivo para 2014-2015: 90%
- ii) Número de comunicaciones presentadas al Consejo de Derechos Humanos, el Comité de los Derechos del Niño, el proceso de examen periódico universal y los mecanismos de los procedimientos especiales sobre cuestiones de preocupación relacionadas con los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado
- Medidas de la ejecución*
2010-2011: 10 comunicaciones
Estimación 2012-2013: 15 comunicaciones
Objetivo para 2014-2015: 15 comunicaciones
- c) Integrar las preocupaciones relativas a los niños y los conflictos armados especialmente en los ámbitos del establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz
- c) Número de resoluciones pertinentes que se refieren a la protección de los niños y los conflictos armados o que contienen lenguaje específico relativo a estas cuestiones
- Medidas de la ejecución*
(Número de resoluciones y porcentaje del total de resoluciones aprobadas en situaciones que son pertinentes a la protección de los niños y los conflictos armados)
2010-2011: 45 resoluciones (50% de las resoluciones pertinentes)
Estimación 2012-2013: 40 resoluciones (50% de las resoluciones pertinentes)
Objetivo para 2014-2015: 55 resoluciones (60% de las resoluciones pertinentes)

- | | |
|--|--|
| <p>d) Fortalecer la cooperación y el intercambio con las organizaciones regionales y subregionales para aumentar la integración de las cuestiones relativas a la protección de los niños</p> | <p>d) i) Formulación y aplicación de una estrategia para aumentar la cooperación con las organizaciones regionales</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>(Número de reuniones de alto nivel con la participación de la Representante Especial para aumentar la concienciación sobre cuestiones relativas a la protección de los niños)</p> <p>2010-2011: No se aplica</p> <p>Estimación 2012-2013: 2 reuniones</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 5 reuniones</p> <p>ii) Número de declaraciones políticas, documentos finales o compromisos hechos para integrar una perspectiva de protección de los niños en las políticas, el despliegue de contingentes y las actividades de capacitación</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: No se aplica</p> <p>Estimación 2012-2013: 2</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 4</p> |
| <p>e) Despertar mayor conciencia a nivel mundial sobre la situación de los niños en los conflictos armados</p> | <p>e) Mayor cobertura periodística sobre los niños y los conflictos armados</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>(Comunicados y declaraciones de prensa recogidos por la web y los medios escritos)</p> <p>2010-2011: 42 comunicados o declaraciones de prensa</p> <p>Estimación 2012-2013: 50 comunicados o declaraciones de prensa</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 55 comunicados o declaraciones de prensa</p> |
-

Factores externos

- 1.102 Se prevé que el programa de trabajo alcance sus objetivos y logros previstos siempre que los Estados vean una convergencia entre sus intereses nacionales y el respeto del régimen internacional de protección y que todos los interesados mantengan la voluntad política de actuar para poner fin a la impunidad de quienes violan de manera persistente los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado.

Productos

- 1.103 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:
- a) Documentación para reuniones (presupuesto ordinario):
 - i) Informe anual amplio del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados a la Asamblea General (2);
 - ii) Informe anual del Representante Especial al Consejo de Derechos Humanos (2);
 - iii) Informe anual del Secretario General al Consejo de Seguridad (2);
 - iv) Informes sobre situaciones que son motivo de preocupación, según lo solicitado por el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados (entre 10 y 14 según las exigencias del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados);
 - v) Notas horizontales periódicas a nivel mundial al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados (8);
 - b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
 - i) Misiones y reuniones de alto nivel en nombre del Secretario General que den como resultado compromisos de las partes para poner fin a las prácticas abusivas (15);
 - ii) Reuniones informativas y consultas con los Estados Miembros y las organizaciones regionales que den como resultado un apoyo consolidado al programa (28);
 - iii) Una estrategia comunicacional encaminada a aumentar las iniciativas de promoción que comprenda, entre otras cosas: un sitio web actualizado de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados en seis idiomas (2); comunicados de prensa (50) y conferencias de prensa (15); elaboración y distribución de folletos y otros instrumentos de comunicación a los asociados y a destinatarios específicos (6); producción de materiales de comunicación multimedia (10); eventos especiales y reuniones informativas periódicas para grupos de la sociedad civil, incluidos estudiantes y académicos (42);
 - iv) Organización de reuniones del Equipo Especial de la Sede para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (8);
 - v) Participación en actividades de capacitación de los asesores de protección de menores y los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la vigilancia y presentación de informes por el personal de la Oficina. (Esto incluirá orientación sobre los planes de acción a la luz de la solicitud más reciente del Consejo de Seguridad de que estos últimos se amplíen para incluir los ataques a escuelas y hospitales (8 a 10). Además, la Oficina continuará trabajando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la formulación de módulos de capacitación previos al despliegue (2) para el personal civil y militar de mantenimiento de la paz);
 - vi) Apoyo normativo y promoción en cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados para personal de la Secretaría según sea necesario, con miras a seguir incorporando las cuestiones relativas a la protección y la reintegración en las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz, incluidos asesores y coordinadores de protección de menores; participación en los equipos de tareas interinstitucionales y de otro tipo y contribución a su labor (15);

- vii) Investigaciones, estudios y seminarios, incluida la producción de documentos de trabajo sobre temas seleccionados con los asociados relativos a cuestiones de preocupación que requieran mayor atención o un mayor número de actividades de promoción (2);
 - c) Otras actividades sustantivas (recursos extrapresupuestarios):
 - i) Producción de materiales informativos e instrumentos de orientación destinados a las organizaciones regionales para mejorar la perspectiva de protección de los niños en sus operaciones (entre 3 y 4 carpetas);
 - ii) Investigaciones, estudios y seminarios, incluida la producción de documentos de trabajo sobre temas seleccionados con los asociados sobre cuestiones de preocupación que requieran mayor atención o un mayor número de actividades de promoción (2).
- 1.104 En el cuadro 1.29 figura la distribución de recursos de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.

Cuadro 1.29

Recursos necesarios: Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015 (antes del ajuste)	2012-2013	2014-2015
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	3 171,4	3 171,4	10	10
No relacionados con puestos	656,6	545,6	–	–
Subtotal	3 828,0	3 717,0	10	10
B. Recursos extrapresupuestarios	496,5	689,0	–	–
Total	4 324,5	4 406,0	10	10

- 1.105 Los recursos propuestos por un monto de 3.717.000 dólares comprenden 3.171.400 dólares para sufragar diez puestos (1 de Secretario General Adjunto, 1 P-5, 2 P-4, 3 P-3, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 2 de Servicios Generales (otras categorías)), y 545.600 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar los gastos en concepto de consultores, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales y suministros y materiales. Los cambios en el nivel de recursos reflejan una reducción de 111.000 dólares, propuesta de conformidad con la resolución 67/248 de la Asamblea General, como se refleja en el cuadro 1.7, elemento 5.
- 1.106 De conformidad con los procedimientos establecidos, se han incluido recursos para la Oficina para todo el período comprendido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, si bien el mandato actual de la Oficina finaliza el 31 de diciembre de 2014. La inclusión de recursos para 2015 se basa en el supuesto de que el mandato de la Oficina, que se ha renovado varias veces en el pasado, volverá a renovarse en el sexagésimo noveno período de sesiones (2014) de la Asamblea General.
- 1.107 Los recursos extrapresupuestarios, estimados en 689.000 dólares, sufragarán: a) el intercambio de conocimientos y la investigación; b) la labor sistemática de divulgación dirigida a los Estados Miembros y los grupos de la sociedad civil para aumentar la concienciación a nivel mundial; c) la

creación de capacidad y las consultas técnicas; d) la participación en misiones de constatación de hechos o comisiones investigadoras en nuevas situaciones preocupantes; y e) un mayor intercambio con las organizaciones políticas y militares regionales y subregionales para aumentar la concienciación sobre las políticas de protección de los niños y la integración de dichas políticas.

E. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos

Recursos necesarios (antes del ajuste): 3.346.700 dólares

- 1.108 En su resolución 65/259, la Asamblea General decidió establecer el mandato del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. La creación de la Oficina se solicitó con arreglo al párrafo 4 de la resolución 1888 (2009), en la que el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que nombrara a un Representante Especial para que aportase un liderazgo coherente y estratégico, colaborase efectivamente para reforzar los mecanismos de coordinación existentes en las Naciones Unidas e iniciara gestiones de promoción ante, entre otras partes, los gobiernos, los representantes militares y judiciales y todas las partes en conflictos armados y la sociedad civil, a fin de afrontar, tanto en la Sede como en los países, la violencia sexual en los conflictos armados, promoviendo al mismo tiempo la cooperación y la coordinación de esfuerzos entre todas las partes interesadas, fundamentalmente por medio de la iniciativa interinstitucional “Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos”.
- 1.109 La violencia sexual relacionada con los conflictos continúa sin denunciarse y es necesario hacerle frente considerando el estigma asociado con la violación, los escasos servicios para los supervivientes, los débiles mecanismos de protección y las respuestas inadecuadas del estado de derecho y judiciales. En este contexto, la función del Representante Especial del Secretario General y de la Oficina es, entre otras cosas: a) dar una voz a las víctimas y las comunidades afectadas; b) movilizar la voluntad política y las medidas de la comunidad internacional, en particular para hacer frente a la impunidad de los que cometen violaciones; c) fomentar la colaboración y las asociaciones y ampliar el círculo de interesados en la cuestión; d) coordinar las actividades de promoción y programáticas, en particular del sistema de las Naciones Unidas; e) asegurar la obtención de datos más fidedignos y amplios sobre la violencia sexual en los conflictos como base para la adopción de medidas a todos los niveles; y f) difundir información y conocimientos sobre enfoques y mejores prácticas para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos.
- 1.110 El establecimiento de la Oficina llena el vacío que existía en lo que respecta a asegurar una actuación coordinada, concertada y efectiva con los Estados Miembros, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, los agentes de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y una diversa gama de interlocutores de alto nivel, desde dirigentes políticos a oficiales militares, y desde señores de la guerra a grupos de mujeres, sobre esta cuestión. Se espera que la Representante Especial del Secretario General: a) proporcione un liderazgo coherente y estratégico sobre la cuestión de la violencia sexual en situaciones de conflicto y después de los conflictos, en particular en países en los que existen operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, aumente la conciencia mundial y nacional, y catalice y movilice medidas para prevenir la violencia sexual y darle una respuesta; b) sirva de defensora independiente para abordar la cuestión ante una gama de interlocutores, en especial los dirigentes civiles y militares, las partes en los conflictos armados, los comandantes de fuerzas y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía; y c) fortalezca los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas existentes y promueva la cooperación y la coordinación de los esfuerzos entre todos los

interesados pertinentes, principalmente mediante la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos.

- 1.111 La Representante Especial también proporcionará asesoramiento sustantivo al Consejo de Seguridad en la elaboración conceptual de nuevas resoluciones para reforzar el programa en esta esfera y elaborará criterios para la inclusión en listas, la eliminación de las listas y la posible reinclusión de grupos armados responsables de actos sistemáticos de violencia sexual, como se solicita en la resolución 1888 (2009) del Consejo. También dependerá de la Representante Especial un equipo de expertos en violencia sexual en los conflictos que pueda desplegarse rápidamente a situaciones particularmente preocupantes a fin de ayudar a las autoridades nacionales, previa solicitud, a reforzar el estado de derecho y abordar la impunidad ante la violencia sexual relacionada con los conflictos. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1960 (2010), solicitó al Secretario General que instituyera una estructura de rendición de cuentas sobre la violencia sexual en los conflictos armados. Los principales elementos de esa estructura incluyen el mandato de elaborar listas de personas que hayan cometido actos de violencia sexual y establecer un mecanismo de vigilancia y análisis, así como un diálogo con las partes, para asumir compromisos y establecer sanciones contra los responsables. La Representante Especial, en colaboración con otros agentes del sistema de las Naciones Unidas, es responsable de asegurar la aplicación de los elementos operacionales de la resolución 1960 (2010) del Consejo y otras resoluciones relativas a la violencia sexual en los conflictos armados.
- 1.112 La labor de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos gira en torno a medidas estratégicas que constituyen un programa prioritario de seis puntos: a) poner fin a la impunidad y centrarse en los medios para llevar a los responsables ante la justicia; b) empoderar a la mujer; c) movilizar el liderazgo político; d) aumentar el reconocimiento de que la violación es una táctica y una consecuencia de los conflictos; e) dar una respuesta más coherente del sistema de las Naciones Unidas; y f) insistir en la implicación, el liderazgo y la responsabilidad nacionales en la lucha para poner fin a este flagelo.
- 1.113 En la consecución de los objetivos del programa de trabajo para el bienio 2014-2015, la Representante Especial entablará un diálogo con los grupos armados a fin de: a) obtener compromisos de protección concretos; b) garantizar la aplicación del recién creado sistema de vigilancia, análisis y presentación de informes para obtener información concreta sobre los perpetradores y las violaciones (de conformidad con la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad); y c) lograr la participación de los órganos de seguridad regionales y subregionales para impulsar su capacidad de prevención de la violencia sexual y compartir buenas prácticas y experiencias adquiridas. Además, la Representante Especial: a) fortalecerá los materiales de capacitación antes del despliegue basados en hipótesis y los materiales de capacitación en el servicio destinados al personal de mantenimiento de la paz y relativos a la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la respuesta a ella; y b) examinará los indicadores de alerta temprana y consolidación de la paz existentes para evaluar si se registra adecuadamente la violencia sexual, en cuanto indicador temprano de inestabilidad y parámetro para asegurar respuestas adecuadas a un aumento de los casos de violencia sexual. La Representante Especial también promoverá la programación conjunta del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios de la iniciativa “Una ONU”, en relación con la paz y la seguridad, los asuntos humanitarios, los derechos humanos y los agentes para el desarrollo. Además, la Representante Especial: a) presentará informes anuales sobre la aplicación de varias resoluciones del Consejo de Seguridad (1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010)); b) asegurará que las estrategias de “protección de los civiles” en las misiones incluyan la prevención de la violencia sexual como componente fundamental; y c) asegurará el despliegue del Equipo de Expertos a los países que sean motivo de preocupación.

- 1.114 La Oficina del Representante Especial no tiene una presencia operacional en países fuera de la Sede. Las visitas de la Representante Especial a los países para reunirse con los gobiernos, las partes en los conflictos, los equipos de las Naciones Unidas en los países y las organizaciones de la sociedad civil para observar de primera mano la situación sobre el terreno son esenciales para que desempeñe su mandato. Esas misiones, junto con las misiones técnicas desarrolladas por la Oficina, también han demostrado que son esenciales para obtener el compromiso de las partes en un conflicto de prevenir y enfrentar la violencia sexual en los conflictos armados y abogar por los derechos de las víctimas afectadas por los conflictos. En las resoluciones del Consejo de Seguridad 1888 (2009) y 1960 (2010) se solicita la inclusión de asesores para la protección de la mujer. Está previsto que esos asesores reciban orientación de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y que trabajen estrechamente con la Oficina en la implantación de la estructura de rendición de cuentas. En la actualidad se está elaborando el mandato de los asesores de protección de la mujer para que, llegado el momento, su presencia sobre el terreno permita obtener datos y mejores prácticas para dar una respuesta concertada a la violencia sexual.
- 1.115 La Oficina del Representante Especial se basa en tres componentes principales para cumplir sus mandatos, a saber, el apoyo a la gestión estratégica, los programas y las comunicaciones.
- 1.116 Además de los puestos básicos aprobados por la Asamblea General, la Oficina del Representante Especial incluye tres funcionarios de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos adscritos de ONU-Mujeres (1 P-5, 1 P-3 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)). La Campaña, cuyo Comité Directivo está presidido por la Representante Especial, aúna las actividades de lucha contra la violencia sexual del sistema de las Naciones Unidas. En 2008, la Campaña creó un fondo fiduciario de donantes múltiples, que en la actualidad se conoce como Fondo Fiduciario de Socios Múltiples, para mancomunar recursos destinados a la labor conjunta en el marco de la Campaña. Este fondo proporcionó inicialmente financiación provisional destinada a la Oficina, y en la actualidad proporciona fondos para el Equipo de Expertos. El Equipo de Expertos, establecido en virtud de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad, comprende un puesto de categoría D-1 y dos plazas (1 P-4 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)).

Cuadro 1.30

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Prevenir la violencia sexual en los conflictos y hacerle frente mediante el empoderamiento y la protección de los derechos de los civiles, en particular de las mujeres y las niñas

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Puesta en marcha del sistema de rendición de cuentas esbozado en la resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad

a) Logro de compromisos de los gobiernos y las partes en un conflicto; inclusión en las listas, comparecencia ante un comité de sanciones y/o enjuiciamiento ante un tribunal de los responsables de actos de violencia sexual

	<p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: 1 compromiso</p> <p>Estimación 2012-2013: 3 compromisos</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 3 compromisos</p>
b) Presentación sistemática de informes sobre incidentes y tendencias	<p>b) Elaboración y difusión de materiales de orientación sobre un marco de indicadores de alerta temprana de la violencia sexual en los conflictos</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: 2 materiales de orientación</p> <p>Estimación 2012-2013: 3 materiales de orientación</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 5 materiales de orientación</p>
c) Mayor apoyo a los gobiernos nacionales y desarrollo de su capacidad para hacer frente a la violencia sexual	<p>c) i) Creación del Equipo de Expertos y despliegue en situaciones que sean motivo de preocupación</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: 2 despliegues</p> <p>Estimación 2012-2013: 4 despliegues</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 6 despliegues</p> <p>ii) Mayor número de proyectos elaborados y ejecutados en situaciones que sean motivo de preocupación</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: 2 proyectos</p> <p>Estimación 2012-2013: 3 proyectos</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 6 proyectos</p>
d) Comunicaciones efectivas y visibilidad del mandato	<p>d) Mayor conciencia sobre el mandato de la Representante Especial y apoyo al mismo mediante artículos sobre la violencia sexual en los conflictos en importantes publicaciones y entrevistas en televisión, radio y prensa</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: 10 artículos</p> <p>Estimación 2012-2013: 15 artículos</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 18 artículos</p>

Factores externos

- 1.117 Se prevé que la Oficina alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros y los principales interesados vean una convergencia entre sus intereses nacionales y el respeto del régimen internacional de protección; y b) todos los interesados mantengan la voluntad

política de actuar para prevenir y poner fin a la impunidad de quienes violen de manera persistente los derechos de las mujeres y los niños en situaciones de conflicto armado.

Productos

- 1.118 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:
- a) Documentación para reuniones (presupuesto ordinario):
 - i) Informes anuales de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos a la Asamblea General (2);
 - ii) Informes anuales del Secretario General al Consejo de Seguridad (2);
 - iii) Otros informes al Consejo de Seguridad sobre visitas a países (4);
 - b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
 - i) Reuniones informativas periódicas con el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros y otras partes externas en situaciones que sean motivo de preocupación (12);
 - ii) Diálogo continuo con las partes en los conflictos armados para lograr compromisos de protección con plazos concretos (3);
 - iii) Contribución a la elaboración de módulos de capacitación antes del despliegue de efectivos de mantenimiento de la paz (5);
 - iv) Cursos y actos para difundir información acerca de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos (10);
 - v) Reuniones informativas y reuniones con las partes en situaciones que sean motivo de preocupación (10);
 - vi) Puesta en marcha de proyectos de promoción, campañas sociales e iniciativas de divulgación en comunidades locales a fin de impulsar la adopción de medidas de manera que se prevenga la violencia sexual y tenga efectos positivos en las víctimas (5).
- 1.119 La distribución de los recursos de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos se indica en el cuadro 1.31.

Cuadro 1.31

Recursos necesarios: Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	2 955,2	2 799,4	9	8
No relacionados con puestos	491,5	547,3	–	–
Subtotal	3 446,7	3 346,7	9	8
B. Recursos extrapresupuestarios	1 462,1	1 459,4	1	1
Total	4 908,8	4 806,1	10	9

- 1.120 Los recursos propuestos por valor de 3.346.700 dólares comprenden 2.799.400 dólares para sufragar ocho puestos (1 Secretario General Adjunto, 1 D-1, 1 P-5, 1 P-4, 2 P-3 y 2 de Servicios Generales (otras categorías)), y 547.300 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar personal temporario general y horas extraordinarias, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales y suministros y materiales. La reducción de 100.000 dólares refleja, entre otras cosas, la supresión propuesta de un puesto de Auxiliar Administrativo (Servicios Generales (otras categorías)) de conformidad con la resolución 67/248 de la Asamblea General, como se indica en el elemento 6 del cuadro 1.7.
- 1.121 Se destinarán recursos extrapresupuestarios por un valor estimado de 1.459.400 dólares para sufragar, entre otras cosas, los sueldos de los miembros del Equipo de Expertos y los recursos conexos no relacionados con puestos.

F. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños

Recursos necesarios (antes del ajuste): 4.875.300 dólares

- 1.122 En 2001, atendiendo a una recomendación del Comité de los Derechos del Niño, en su resolución 56/138 la Asamblea General pidió al Secretario General que efectuara un estudio a fondo de la cuestión de la violencia contra los niños. El estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (véase A/61/299), que se presentó a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, analizaba la violencia en cinco contextos: la familia, las escuelas, las instituciones alternativas de acogida y los centros de detención, los lugares donde trabajan los niños y las comunidades. El estudio incluía un conjunto de recomendaciones para acelerar y seguir de cerca los progresos en materia de prevención de la violencia y respuesta a ella. Con el fin de promover la difusión y garantizar el seguimiento eficaz de las recomendaciones del estudio, en este se recomendaba el nombramiento de un Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños.
- 1.123 En su resolución 62/141, la Asamblea General tomó nota de las recomendaciones del estudio y pidió al Secretario General que nombrara un Representante Especial sobre la violencia contra los niños por un período de tres años, transcurrido el cual debería evaluarse su mandato, incluso respecto de su financiación. En mayo de 2009 el Secretario General anunció el nombramiento de la Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños, quien asumió sus funciones en septiembre del mismo año.
- 1.124 En la resolución 62/141 de la Asamblea General se estableció el alcance del mandato del titular de la Oficina y sus responsabilidades. Durante el período inicial de tres años, los gastos de la Representante Especial y su Oficina se sufragaron con contribuciones voluntarias y el apoyo administrativo estuvo a cargo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). En 2012, en su resolución 67/152, la Asamblea General recomendó al Secretario General que prorrogara el mandato de la Representante Especial por un período adicional de tres años y decidió que el desempeño efectivo del mandato de la Representante Especial y la sostenibilidad de las actividades esenciales de dicho mandato se financiaran con cargo al presupuesto ordinario a partir del bienio 2014-2015.
- 1.125 De conformidad con el mandato establecido en la resolución 62/141, la Representante Especial actúa como defensora global, independiente y de alto nivel con miras a promover la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra los niños. La Representante Especial tiende puentes y ejerce de catalizador para fomentar la adopción de medidas por los Estados Miembros y

otros asociados nacionales e internacionales en todos los sectores y contextos donde pueden ocurrir casos de violencia contra los niños. Con ese objetivo, la Representante Especial preside el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Violencia contra los Niños y ha diseñado mecanismos de colaboración institucional con organizaciones e instituciones nacionales y regionales, así como con organizaciones de la sociedad civil a través del Consejo Consultivo Internacional de ONG sobre la Violencia contra los Niños.

- 1.126 Mediante la sensibilización, la celebración de consultas regionales y de expertos, las misiones sobre el terreno, la publicación de informes temáticos y la promoción de reformas normativas y jurídicas, la Representante Especial recaba apoyo político y social para mantener el impulso a su programa, generar renovada atención a los efectos perjudiciales de la violencia en los niños y promover cambios sociales y de comportamiento para prevenir y erradicar este fenómeno y lograr avances sostenidos en la protección de los niños frente a la violencia. El objetivo general del mandato de la Representante Especial es acelerar los progresos en la aplicación de las recomendaciones del estudio, haciendo particular hincapié en aquellas que tienen un plazo definido, a saber: a) la elaboración en cada Estado de una estrategia nacional amplia para prevenir y enfrentar todas las formas de violencia; b) el establecimiento de una prohibición legislativa explícita de todas las formas de violencia contra los niños, en todos los contextos; y c) la consolidación de un sistema nacional de datos y un programa de investigación sobre la violencia contra los niños.
- 1.127 En su búsqueda de estas metas, la Representante Especial promueve los siguientes objetivos estratégicos: a) la consolidación de la protección de los niños frente a la violencia, fundamentada en los derechos humanos, mediante el fomento de la ratificación y aplicación de los principales tratados en materia de derechos del niño y el apoyo a las iniciativas estratégicas de establecimiento de normas; b) la realización de actividades de promoción de alto nivel para mejorar la concienciación y consolidar los conocimientos para la prevención y eliminación de la violencia contra los niños, así como para supervisar los progresos realizados; c) la institucionalización de asociaciones con organizaciones e instituciones regionales para potenciar al máximo la colaboración con los gobiernos y establecer plataformas normativas que promuevan un intercambio fecundo de experiencias y contribuyan a mantener y consolidar las medidas nacionales para proteger a los niños contra la violencia; y d) el fortalecimiento de las alianzas estratégicas, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, inclusive con los Estados Miembros, las instituciones nacionales, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones dirigidas por niños.
- 1.128 Durante los tres primeros años del mandato, la Representante Especial ha promovido la protección de los niños frente a la violencia como un imperativo de derechos humanos, haciendo uso de estrategias que se respaldan mutuamente y que incluyen labores de promoción en favor de: a) la ratificación y aplicación de las normas internacionales; b) la promoción de consultas internacionales, regionales y nacionales para fomentar los progresos, señalar buenas prácticas y promover el intercambio fecundo de experiencias; c) la celebración de consultas de expertos y la preparación de estudios temáticos y materiales de información; y d) la organización de misiones sobre el terreno.
- 1.129 Los progresos realizados en este proceso y los logros alcanzados corroboran la validez y la viabilidad de la estrategia descrita. De hecho, la campaña mundial en favor de la ratificación universal del Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía promovida por la Representante Especial ha dado lugar a 26 nuevas ratificaciones (a febrero de 2013), con lo que el número total de Estados partes es de 163, cifra que representa más del 80% de la ratificación universal. La promoción del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a un Procedimiento de

Comunicaciones con el apoyo de la Representante Especial ha dado lugar a 35 firmas y 3 ratificaciones (a marzo de 2013). El decidido apoyo a favor de la promulgación de legislación que prohíba explícitamente todas las formas de violencia contra los niños ha contribuido a un aumento en el número de países que cuentan con una prohibición legislativa completa de la violencia contra los niños, que ha pasado de 16 a 34, mientras que el número de países que cuentan con una agenda nacional de políticas sobre la violencia contra los niños ha aumentado de 47 a más de 80.

- 1.130 Como resultado del apoyo de la Representante Especial a la institucionalización de asociaciones regionales para activar medidas enérgicas encaminadas a salvaguardar a los niños de la violencia, se han establecido marcos de cooperación regional sobre la violencia contra los niños en siete regiones. La Representante Especial también presentó la primera encuesta mundial para evaluar los progresos realizados en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra los niños a fin de agilizar los progresos en esta esfera, en la que participaron más de 100 gobiernos nacionales. Con miras a fomentar la sensibilización y un mayor conocimiento que faciliten la adopción de medidas eficaces de prevención de la violencia y protección de la infancia, la Representante Especial organizó siete consultas temáticas con expertos sobre la violencia contra los niños y preparó informes temáticos especiales sobre determinados temas prioritarios, así como materiales de información y comunicación y materiales orientados a los niños para promover medidas políticas y recabar apoyo social en favor de la prevención y la eliminación de la violencia contra los niños.
- 1.131 La Oficina del Representante Especial no tiene una presencia operacional sobre el terreno. Para fomentar los progresos a nivel nacional y consolidar las iniciativas de los países, así como para acercar su mandato a los interesados nacionales y al público en general, en los tres primeros años de su mandato la Representante Especial llevó a cabo más de 70 misiones sobre el terreno y promovió 11 consultas regionales y varias conferencias nacionales para reforzar la aplicación de las recomendaciones del estudio y abordar una amplia gama de preocupaciones, entre ellas: a) la ratificación universal de los tratados de derechos humanos; b) la promoción de un programa nacional sobre la violencia contra los niños; c) la promulgación y aplicación de legislación para prohibir todas las formas de violencia, proteger a los niños que han sido víctimas, combatir la impunidad y establecer mecanismos de asesoramiento, notificación y denuncia adaptados a los niños; y d) la consolidación de datos e investigaciones que sirvan de base para la formulación de políticas. Estas iniciativas se seguirán aplicando en el futuro.
- 1.132 De conformidad con las recomendaciones formuladas por la Asamblea General en su resolución 67/152, la Representante Especial se basará en los progresos logrados en los primeros tres años de su mandato y seguirá ampliando las principales esferas de acción en diferentes regiones y contextos donde siguen dándose casos de violencia contra los niños. La prevención de la violencia y la protección de los niños han cobrado impulso y se llevarán a cabo intervenciones mediante alianzas más estrechas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, que incluyen la participación efectiva de las instancias pertinentes de la sociedad y la participación activa y dinámica de los jóvenes. Además de consolidar los logros de la etapa inicial de su mandato, la Representante Especial se propone aumentar la labor de promoción durante el período 2014-2015 para mantener la protección de los niños contra la violencia como un tema de alta prioridad en la agenda política internacional, así como para promover la adopción de medidas y recabar apoyo a la prevención y la eliminación de esta grave violación de los derechos de los niños.
- 1.133 La Representante Especial sigue firmemente comprometida en la tarea de avanzar en la protección de los niños contra la violencia. Los resultados conseguidos y la experiencia adquirida en los tres primeros años de su mandato proporcionan una base sólida para mantener las inversiones, redoblar esfuerzos, abordar problemas incipientes y promover un giro paradigmático en la salvaguardia de los niños contra la violencia. Los próximos años serán cruciales para seguir promoviendo

programas nacionales amplios sobre la violencia contra los niños y reforzar su protección jurídica contra todas las formas de violencia, incluidas las prácticas nocivas y los casos de violencia en el sistema de justicia de menores. La Representante Especial seguirá promoviendo reformas normativas y legislativas mediante discusiones y debates en diversos foros regionales y de las Naciones Unidas, así como asesoramiento técnico y diálogos sobre políticas con cada gobierno. La Representante Especial seguirá tratando de concienciar y ofrecer orientación a los gobiernos y las principales partes interesadas mediante: a) misiones sobre el terreno; b) actividades de promoción sobre temas de especial interés, incluida la violencia armada y la violencia ligada a la utilización de las nuevas tecnologías; c) la promoción de la investigación y la elaboración de informes temáticos; y d) la organización de consultas de expertos y reuniones regionales para acelerar los progresos y promover un fecundo intercambio de experiencias.

Cuadro 1.32

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Apoyar iniciativas mundiales para promover la prevención y eliminación de la violencia contra los niños y aumentar la conciencia, el apoyo político y las medidas mundiales en favor de la protección de los niños contra todas las formas de violencia

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Consolidar la protección de los niños frente a la violencia fundamentada en los derechos humanos, mediante el fomento de la ratificación y aplicación de los principales tratados de derechos del niño y el apoyo a las iniciativas estratégicas de establecimiento de normas	<p>a) i) Mayor número de ratificaciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: No se aplica</p> <p>Estimación 2012-2013: 163</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 173</p> <p>ii) Mayor número de ratificaciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: No se aplica</p> <p>Estimación 2012-2013: 3</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 15</p> <p>iii) Número de observaciones generales y/o nuevas normas internacionales y regionales sobre la prevención y la respuesta a la violencia contra los niños formuladas por los órganos y mecanismos internacionales y regionales creados en virtud de tratados de derechos humanos</p>

		<i>Medidas de la ejecución</i>
		2010-2011: No se aplica
		Estimación 2012-2013: 3
		Objetivo para 2014-2015: 10
b) Actividades de promoción y diálogos de políticas para fortalecer la protección de los niños contra la violencia	b) i)	Mayor número de estrategias nacionales sobre la violencia contra los niños aprobadas por los Estados Miembros
		<i>Medidas de la ejecución</i>
		2010-2011: No se aplica
		Estimación 2012-2013: 81
		Objetivo para 2014-2015: 96
		ii) Mayor número de medidas legislativas nacionales sobre la violencia contra los niños aprobadas por los Estados Miembros
		<i>Medidas de la ejecución</i>
		2010-2011: No se aplica
		Estimación 2012-2013: 34
		Objetivo para 2014-2015: 44
c) Mayor concienciación y consolidación de los conocimientos para acelerar los progresos en la prevención y eliminación de la violencia contra los niños, inclusive mediante consultas y la elaboración de estudios temáticos sobre cuestiones de interés especial	c) i)	Número de consultas de alto nivel o de expertos sobre la violencia contra los niños organizadas a nivel regional por los Estados Miembros
		<i>Medidas de la ejecución</i>
		2010-2011: No se aplica
		Estimación 2012-2013: 7
		Objetivo para 2014-2015: 10
		ii) Número de estudios temáticos sobre cuestiones relacionadas con la violencia
		<i>Medidas de la ejecución</i>
		2010-2011: No se aplica
		Estimación 2012-2013: 4
		Objetivo para 2014-2015: 12
		iii) Mayor alcance de las medidas de divulgación y promoción entre las comunidades lingüísticas, aumentando para ellos los idiomas disponibles, las visitas al sitio web del Representante Especial del Secretario General y la elaboración de materiales orientados a los niños

Medidas de la ejecución

2010-2011: No se aplica

Estimación 2012-2013: 1 idioma/35.000 visitas

Objetivo para 2014-2015: 3 idiomas/1 conjunto de materiales orientados a los niños/aumento en un 30% de las visitas al sitio web

iv) Mayor acceso a los datos y la investigación mediante un mayor número de plataformas de información y de visitas a las redes sociales

Medidas de la ejecución

(Número de redes sociales utilizadas/número de seguidores)

2010-2011: No se aplica

Estimación 2012-2013: 3 (Twitter, Facebook y canal en YouTube)/800

Objetivo para 2014-2015: 4/1.040

d) Asociaciones institucionalizadas con organizaciones e instituciones regionales para potenciar al máximo la colaboración con los gobiernos y promover plataformas de políticas y un fecundo intercambio de experiencias para la protección de los niños contra la violencia

d) i) Número de marcos normativos elaborados por las organizaciones e instituciones regionales para la protección de los niños contra la violencia

Medidas de la ejecución

2010-2011: No se aplica

Estimación 2012-2013: 7

Objetivo para 2014-2015: 12

ii) Número de iniciativas de seguimiento por parte de las organizaciones regionales, incluidos estudios regionales sobre la violencia contra los niños

Medidas de la ejecución

2010-2011: No se aplica

Estimación 2012-2013: 3

Objetivo para 2014-2015: 10

iii) Mayor número de iniciativas de intercambio fecundo sobre la violencia contra los niños llevadas a cabo entre las regiones y dentro de ellas

Medidas de la ejecución

2010-2011: No se aplica

Estimación 2012-2013: 6

Objetivo para 2014-2015: 10

e) Fortalecimiento de alianzas estratégicas dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluida la interacción directa con los niños

e) i) Número de iniciativas interinstitucionales llevadas a cabo mediante tareas conjuntas de mejora de los conocimientos, apoyo a la creación de capacidad y avances en materia de políticas y promoción de la protección de los niños contra la violencia

Medidas de la ejecución

2010-2011: No se aplica

Estimación 2012-2013: 2

Objetivo para 2014-2015: 4

ii) Número de reuniones organizadas por el Consejo Consultivo Internacional de ONG sobre la Violencia contra los Niños para promover de manera más efectiva la protección de los niños contra la violencia y fortalecer la colaboración con los asociados de la sociedad civil

Medidas de la ejecución

2010-2011: No se aplica

Estimación 2012-2013: 4 (2 al año)

Objetivo para 2014-2015: 12

iii) Número de informes temáticos sobre la violencia contra los niños elaborados por asociados de las organizaciones no gubernamentales para aumentar la conciencia y promover el debate de políticas

Medidas de la ejecución

2010-2011: No se aplica

Estimación 2012-2013: 2 (1 al año)

Objetivo para 2014-2015: 4

iv) Mayor número de consultas llevadas a cabo con los niños para fortalecer la toma de conciencia sobre la violencia contra los niños

Medidas de la ejecución

2010-2011: No se aplica

Estimación 2012-2013: 4 (2 al año)

Objetivo para 2014-2015: 12

v) Mayor número de publicaciones orientadas a los niños para aumentar su participación en las iniciativas para combatir la violencia contra los niños

	<i>Medidas de la ejecución</i> 2010-2011: No se aplica Estimación 2012-2013: 2 Objetivo para 2014-2015: 4
f) Mayor aplicación de los compromisos de los Estados Miembros respecto a la protección de los niños frente a la violencia mediante debates de políticas de alto nivel	f) i) Número de reuniones normativas de alto nivel sobre la violencia contra los niños organizadas por las autoridades nacionales y las organizaciones regionales para mejorar la acción normativa <i>Medidas de la ejecución</i> 2010-2011: No se aplica Estimación 2012-2013: 40 Objetivo para 2014-2015: 60 ii) Mayor número de artículos en medios de difusión y menciones en los medios de comunicación nacionales <i>Medidas de la ejecución</i> 2010-2011: No se aplica Estimación 2012-2013: 40 Objetivo para 2014-2015: 60

Factores externos

- 1.134 Se prevé que la Oficina alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros y los principales interesados vean una convergencia entre sus intereses nacionales y el respeto de las normas internacionales relativas a los derechos de los niños y las cuestiones de protección infantil; b) todos los interesados mantengan su voluntad política y su participación para cumplir sus compromisos en pro de la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra los niños en todos los entornos y promover la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños; y c) los Estados Miembros y otros interesados pertinentes en las distintas regiones aborden con eficacia las nuevas manifestaciones de la violencia y los factores externos que exponen a los niños al riesgo de la violencia.

Productos

- 1.135 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:
- a) Documentación para reuniones (presupuesto ordinario):
 - i) Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños a la Asamblea General (2);
 - ii) Informe anual de la Representante Especial al Consejo de Derechos Humanos (2);
 - iii) Informes sobre cuestiones temáticas relativas a la protección de los niños contra la violencia, inclusive en el marco de la presentación de informes a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos (4);

- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario):
- i) Reuniones informativas periódicas con los Estados Miembros (30);
 - ii) Consultas de expertos con los asociados de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las autoridades nacionales y los asociados de la sociedad civil (4);
 - iii) Misiones sobre el terreno para promover la adopción de medidas y recabar apoyo en relación con la protección de los niños contra la violencia (20);
 - iv) Iniciativas para acelerar los progresos en la campaña por la ratificación universal (2);
 - v) Debates de expertos celebrados con los órganos y mecanismos de derechos humanos y con los asociados para apoyar las iniciativas de establecimiento de normas (2);
 - vi) Misiones sobre el terreno y debates de alto nivel con las autoridades e instituciones nacionales (4);
 - vii) Reuniones periódicas con las organizaciones e instituciones regionales para fortalecer los marcos jurídicos y normativos sobre la violencia contra los niños (3);
 - viii) Presentación a alto nivel de estudios temáticos (4);
 - ix) Traducción del sitio web a otros idiomas (2);
 - x) Desarrollo de instrumentos de promoción y comunicación, incluidos los relativos al apoyo al centro de información, conjuntos de materiales web orientados a los niños (1), vídeos (20), folletos (3) y boletines informativos (4);
 - xi) Apoyo sustantivo al establecimiento de compromisos políticos y marcos normativos por parte de las organizaciones e instituciones regionales (1);
 - xii) Iniciativas de difusión para crear conciencia y promover la aplicación de los compromisos políticos por parte de las organizaciones e instituciones regionales mediante, entre otras cosas, boletines informativos (4), comunicados de prensa (5) y folletos (3);
 - xiii) Apoyo sustantivo a iniciativas o estudios de supervisión a nivel regional (3);
 - xiv) Organización de reuniones de alto nivel a nivel mundial y regional para apoyar las iniciativas de intercambio fecundo y la cooperación Sur-Sur (4);
 - xv) Organización y dirección de reuniones periódicas del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre la Violencia contra los Niños (4) y seguimiento de sus conclusiones y recomendaciones;
 - xvi) Promoción de la investigación conjunta y de la elaboración de materiales de promoción para reforzar la protección de los niños contra la violencia (4);
 - xvii) Reuniones periódicas y actividades conjuntas con el Consejo Consultivo Internacional de ONG sobre la Violencia contra los Niños, el Grupo de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Convención para los Derechos del Niño, las coaliciones regionales y nacionales y los asociados (2);
 - xviii) Actividades de investigación con los asociados de la sociedad civil sobre cuestiones relacionadas con la violencia (2);
 - xix) Iniciativas de difusión para mejorar la labor de divulgación y los progresos respecto a la protección de los niños contra la violencia (4);

- xx) Reuniones periódicas con las organizaciones dirigidas por niños (4);
- xxi) Desarrollo y difusión de materiales orientados a los niños a fin de mejorar la prevención de la violencia y la respuesta a ella (2);
- xxii) Artículos de prensa y declaraciones para fomentar el debate público y la adopción de medidas positivas respecto a la protección de los niños contra la violencia (20);
- xxiii) Plantamiento al más alto nivel de las cuestiones que sean motivo de preocupación para prevenir casos de violencia contra los niños y asegurar la protección de los niños que han sido víctimas (10).

1.136 La distribución de los recursos de la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños se indica en el cuadro 1.33.

Cuadro 1.33

Recursos necesarios: violencia contra los niños

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015 (antes del ajuste)	2012-2013	2014-2015
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	–	3 316,4	–	10
No relacionados con puestos	–	1 558,9	–	–
Total	–	4 875,3	–	10

1.137 Los recursos propuestos por valor de 4.875.300 dólares comprenden 3.316.400 dólares para sufragar 10 puestos (1 Secretario General Adjunto, 1 P-5, 3 P-4, 3 P-3, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 1 de Servicios Generales (otras categorías)), y 1.558.900 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar personal temporario general y horas extraordinarias, consultores, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales y mobiliario y equipo.

G. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 7.351.300 dólares

1.138 El Secretario General estableció la Oficina del Ombudsman de las Naciones Unidas en 2002, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 55/258 y 56/253. La Oficina se fortaleció en virtud de las resoluciones 61/261 y 62/228, en que la Asamblea decidió crear una Oficina del Ombudsman de las Naciones Unidas única, integrada y descentralizada para la Secretaría y los fondos y programas de las Naciones Unidas y establecer oficinas auxiliares de la Oficina a nivel regional y un servicio de mediación. La Asamblea, en su resolución 67/241, reafirmó que la solución informal de conflictos es un elemento decisivo del sistema de administración de justicia y puso de relieve que debe hacerse todo el uso posible del sistema informal a fin de evitar litigios innecesarios.

- 1.139 El mandato inicial de la Oficina figura en el boletín del Secretario General sobre la Oficina del Ombudsman (véase ST/SGB/2002/12). Conforme a la petición formulada por la Asamblea General en el párrafo 32 c) de su resolución 61/261, la Oficina está realizando una revisión de sus atribuciones.
- 1.140 En 2012, la Oficina recibió 1.488 casos de la Secretaría de las Naciones Unidas que incluían solicitudes de servicios de mediación. Desde su creación en 2002, año en que la Oficina recibió 130 casos, ha habido un aumento constante y gradual del número de funcionarios que recurren a la Oficina.
- 1.141 La continua utilización de todos los servicios ofrecidos por la Oficina obedece a diversos factores, entre ellos: a) la solución satisfactoria de los casos y la comunicación sistémica de resultados a la Organización; b) el mayor acceso a sus servicios; y c) las actividades de divulgación para promover el uso de mecanismos de solución informal de conflictos y para mejorar la concienciación y las competencias en relación con los conflictos.
- 1.142 La Oficina continuará adoptando medidas concertadas en las esferas de la divulgación y la promoción para dar a conocer la importancia de resolver los conflictos temprano y de manera informal, en lugar de dejar que se vayan intensificando hasta que los problemas se vuelvan intratables, lo que podría dar como resultado mayores costos directos e indirectos para la Organización.
- 1.143 El alcance de la labor del Ombudsman se refleja no solo en la fuente o el número de casos recibidos, sino también en su complejidad creciente. Esto se aplica en particular a los casos que se presentan para la mediación o que requieren intervenciones de equipos. Con frecuencia, el caso que plantea un funcionario afecta a varias partes y entraña diversas cuestiones, que exigen métodos de solución individualizados. Por ejemplo, un visitante puede plantear asuntos relativos a su condición contractual, las relaciones interpersonales, las prestaciones y la actuación profesional. A este respecto, la Asamblea General alentó a la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación a que siguiera determinando las cuestiones sistémicas subyacentes que causan problemas o impiden que se ejecute la misión de la Organización para que puedan resolverse y se eviten futuros problemas.
- 1.144 Las prioridades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación en el bienio 2014-2015 tienen en cuenta: a) la demanda continua de servicios de solución informal de conflictos, inclusive en la esfera de la mediación, y la necesidad de la intervención personal para lograr una solución efectiva y rápida; b) el hincapié en la solución informal y la necesidad de lograr una cultura de colaboración para ayudar a la Organización a desempeñar su misión de manera más eficiente y eficaz; y c) el mandato de la Oficina de determinar las cuestiones sistémicas.
- 1.145 El objetivo general de la solución informal es aumentar la capacidad de la Organización para hacer frente a los conflictos en el lugar de trabajo de manera rápida y efectiva, reduciendo así el costo general de los mismos y mejorando la moral y la productividad del personal.
- 1.146 En el bienio 2014-2015, la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación:
- a) Resolverá los problemas en el lugar de trabajo que sean presentados al Ombudsman por particulares o grupos de particulares;
 - b) Promoverá una cultura institucional de colaboración y prevención de conflictos;
 - c) Seguirá fortaleciendo la Organización mediante el análisis de las causas profundas de la conflictividad y la posterior comunicación de resultados a la Organización.

Cuadro 1.34

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Funcionamiento eficaz de la Organización mediante la mejora de la armonía en el lugar de trabajo a través de la oferta de una opción eficiente y eficaz para que el personal pueda obtener reparación en caso de agravio

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Consolidación del recurso a la solución oficiosa de conflictos como medio para resolver problemas en el lugar de trabajo	<p>a) Número de conflictos en que el Ombudsman ha intervenido o cuya solución ha facilitado</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: 1.495 casos</p> <p>Estimación 2012-2013: 2.000 casos</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 2.000 casos</p>
b) Mayor conciencia sobre los conflictos	<p>b) Número de actividades de divulgación emprendidas para aumentar la conciencia sobre los conflictos</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2010-2011: No se dispone de datos</p> <p>Estimación 2012-2013: 100</p> <p>Objetivo para 2014-2015: 100</p>

Factores externos

- 1.147 Se prevé que la Oficina del Ombudsman alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) todas las partes de la Organización reconozcan el valor de la resolución informal de conflictos y estén dispuestas a participar en el proceso informal; b) los funcionarios y la administración se comprometan a solucionar los conflictos de manera oportuna; y c) los funcionarios se pongan en contacto con la Oficina en una etapa temprana de un conflicto.

Productos

- 1.148 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes (presupuesto ordinario y otros recursos prorrateados):
- a) Prestación de servicios de ombudsman y de mediación en 2.000 casos;
 - b) Determinación de los problemas sistémicos que afecten a los funcionarios y comunicación de la información pertinente a la Organización;
 - c) Actividades de concienciación dirigidas a mejorar la competencia en materia de conflictos y los conocimientos de los directores y del personal acerca de la solución informal;
 - d) Informe anual a la Asamblea General sobre las actividades de la Oficina (2).
- 1.149 La distribución de los recursos de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas se indica en el cuadro 1.35.

Cuadro 1.35

Recursos necesarios: Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015 (antes del ajuste)	2012-2013	2014-2015
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	6 512,4	6 676,5	21	21
No relacionados con puestos	676,8	674,8	–	–
Subtotal	7 189,2	7 351,3	21	21
B. Otros recursos prorrateados	3 423,5	3 789,0	7	9
Total	10 612,7	11 140,3	28	30

- 1.150 Los recursos propuestos por valor de 7.351.300 dólares comprenden 6.676.500 dólares para sufragar 21 puestos (1 Secretario General Adjunto, 2 D-1, 7 P-5, 2 P-4, 1 P-3, 5 de Servicios Generales (otras categorías) y 3 de Servicios Generales (contratación local)), y 674.800 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar personal temporario general y horas extraordinarias, consultores, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales y mobiliario y equipo. El aumento neto de 162.100 dólares obedece al efecto retardado de un puesto de categoría P-4 aprobado en el bienio 2012-2013 (164.100 dólares), compensado en parte por la supresión de recursos no periódicos relacionados con el puesto (2.000 dólares).
- 1.151 Los recursos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, estimados en 3.789.000 dólares, se destinarán a la prestación de apoyo a los clientes de las misiones de mantenimiento de la paz que requieren una capacidad específica para llevar a cabo tareas generales de examen, cobertura y análisis de los problemas sistémicos que se presentan sobre el terreno.

H. Oficina de Administración de Justicia

Recursos necesarios (antes del ajuste): 17.380.000 dólares

- 1.152 La Oficina de Administración de Justicia se estableció en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 61/261 y 62/228, en que la Asamblea decidió establecer un nuevo sistema de administración de justicia independiente, transparente, profesional, con recursos suficientes y descentralizado en las Naciones Unidas para entender en controversias de carácter laboral. El marco del nuevo sistema de doble instancia se basa en las recomendaciones del Grupo de Reforma, un grupo constituido por expertos independientes, presentadas en un informe al Secretario General en 2006 (véase A/61/205).
- 1.153 Conforme a lo establecido en el boletín del Secretario General (ST/SGB/2010/3), la Oficina de Administración de Justicia es una oficina independiente responsable de la coordinación general del sistema formal de administración de justicia y de contribuir a que este funcione con imparcialidad, transparencia y eficiencia. Esto incluye todas las disposiciones necesarias para el funcionamiento del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, con tres secretarías separadas (en Nueva York, Ginebra y Nairobi), y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, que

tiene una secretaría en Nueva York. Se ocupa también de la supervisión de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, que cuenta con una oficina principal en Nueva York y oficinas en Ginebra, Nairobi, Addis Abeba y Beirut.

- 1.154 Además, la Oficina brinda apoyo al Consejo de Justicia Interna, un órgano independiente establecido por la Asamblea General con objeto de seleccionar candidatos cualificados que pueda recomendar a la Asamblea General para los puestos de magistrado en los dos Tribunales, redactar un código de conducta para los magistrados y transmitir a la Asamblea General sus pareceres respecto de la aplicación y el funcionamiento del nuevo sistema de administración de justicia. De conformidad con la resolución 66/237 de la Asamblea General, el Consejo también incluye en sus informes anuales las opiniones de los jueces del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas.
- 1.155 Dirige la Oficina un Director Ejecutivo, que se encarga de la formulación y ejecución del programa de trabajo y de la gestión de los recursos financieros y humanos de la Oficina.
- 1.156 El Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, integrados por magistrados profesionales y experimentados que emiten decisiones vinculantes, representan el núcleo del nuevo sistema formal. Los Tribunales están apoyados por secretarías. Las secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo, ubicadas en Nueva York, Ginebra y Nairobi, están integradas por un total de 15 puestos, incluidos 5 puestos en Nueva York (1 Secretario (P-5), 1 Oficial Jurídico (P-4), 1 Oficial Jurídico (P-3) y 2 puestos de Servicios Generales (otras categorías)); 5 puestos en Ginebra (1 Secretario (P-5), 1 Oficial Jurídico (P-4), 1 Oficial Jurídico (P-3) y 2 puestos de Servicios Generales (otras categorías)); y 5 puestos en Nairobi (1 Secretario (P-5), 1 Oficial Jurídico (P-4), 1 Oficial Jurídico (P-3) y 2 puestos de contratación local). La secretaría del Tribunal de Apelaciones, con sede en Nueva York, está compuesta por 1 Secretario (P-5), 1 Oficial Jurídico (P-4), 1 Oficial Jurídico (P-3) y 2 puestos de Servicios Generales (otras categorías). La coordinación de todos los aspectos sustantivos, técnicos y administrativos de las secretarías es responsabilidad del Secretario Principal, puesto de categoría D-1. El Secretario Principal no cuenta con apoyo administrativo específico.
- 1.157 El Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas está representado en Nueva York, Ginebra y Nairobi por un magistrado a tiempo completo y un magistrado *ad litem* en cada lugar. Además, dos magistrados a tiempo parcial rotan entre los dos lugares de destino con un mayor número de casos, trabajando tres meses por cada semestre del bienio. Las secretarías del Tribunal deben funcionar en coordinación como elementos de un solo tribunal, a pesar de que estén separadas geográficamente.
- 1.158 El Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas es el órgano de apelación que examina las decisiones del Tribunal Contencioso-Administrativo de conformidad con la jurisdicción limitada establecida en su estatuto. El Tribunal de Apelaciones está integrado por siete magistrados que celebran sesiones durante el año para deliberar sobre las causas y dirimir las. El número de sesiones depende del número de causas recibidas. De conformidad con su reglamento, el Tribunal de Apelaciones celebra normalmente dos períodos de sesiones por año civil, al tiempo que su Presidente puede convocar períodos extraordinarios de sesiones adicionales cuando así lo requiera el número o la urgencia de las causas inscritas. En 2012, el Tribunal de Apelaciones recibió 142 nuevas apelaciones y dictó 91 fallos. Al 31 de diciembre de 2012, tenía ante sí 108 apelaciones pendientes. Cada mes se presentan un promedio aproximado de 12 nuevas apelaciones (cerca de 145 por año civil).
- 1.159 El Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas funcionan en inglés y francés y sus fallos deben traducirse a esos dos idiomas. Además, los estatutos de ambos Tribunales requieren que los fallos se publiquen en el idioma oficial utilizado

por el funcionario al presentar su caso. Durante las audiencias orales de los Tribunales se deben proporcionar servicios de interpretación simultánea siempre que los participantes no puedan comprender el idioma utilizado por el juez durante el proceso.

- 1.160 El Tribunal Contencioso-Administrativo, y en menor medida el Tribunal de Apelaciones, celebran audiencias orales. Desde la puesta en marcha del nuevo sistema de administración de justicia el 1 de julio de 2009, el Tribunal Contencioso-Administrativo ha celebrado 849 audiencias, mientras que el Tribunal de Apelaciones ha celebrado 15 audiencias. La Asamblea General dio instrucciones de que las audiencias de los Tribunales fueran públicas y destacó la necesidad de construir salas de audiencia plenamente equipadas y funcionales. Se ha construido una nueva sala en Nairobi y se han ultimado los planes para instalar salas de audiencias en Nueva York y Ginebra.
- 1.161 En general, un solo magistrado decide sobre los casos que se presentan ante el Tribunal Contencioso-Administrativo. Sin embargo, de conformidad con el estatuto del Tribunal, podría constituirse un grupo de tres magistrados para cierto tipo de casos. También es necesario periódicamente que viajen testigos para comparecer ante los Tribunales en persona cuando el Tribunal considere esencial su presencia física.
- 1.162 De conformidad con la solicitud de la Asamblea General de que el nuevo sistema sea eficiente, transparente y descentralizado, se utilizan en el mayor grado posible las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se ha establecido un sistema de presentación electrónica (para la gestión de causas judiciales) y un amplio sitio web que contiene una biblioteca de referencias electrónicas. El sistema de presentación electrónica posibilita que el personal presente sus casos a los Tribunales de forma electrónica desde cualquier lugar de destino y permite que las partes puedan realizar su seguimiento de forma electrónica desde cualquier ubicación geográfica. En este sentido, se han incluido créditos para sufragar servicios por contrata relativos al hospedaje y mantenimiento del sistema y el sitio web. Dado que el sistema debe ser transparente y descentralizado, se han incluido créditos para la celebración de audiencias orales, incluidas instalaciones apropiadas de videoconferencia, en el Tribunal Contencioso-Administrativo. Las videoconferencias también permiten que los magistrados y los funcionarios situados en diferentes lugares de destino funcionen como un conjunto integrado.
- 1.163 La Oficina de Asistencia Letrada al Personal se estableció como parte de la Oficina de Administración de Justicia. Su oficina principal está en Nueva York y tiene oficinas auxiliares en Ginebra, Nairobi, Addis Abeba y Beirut. La plantilla está integrada por un Jefe (P-5), cinco Oficiales Jurídicos (P-3), un Oficial Jurídico Adjunto (P-2) y tres Auxiliares Jurídicos (Servicios Generales (otras categorías)) y se complementa con recursos de personal temporario general para sufragar un puesto adicional de Oficial Jurídico (P-3) financiado con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz. Esta plantilla presta servicios a unos 75.000 funcionarios que presentan más de 1.000 casos por año. De conformidad con la resolución 67/241 de la Asamblea General, el nivel general de recursos se mantendrá en su cuantía actual hasta que se tome una decisión sobre un mecanismo financiado por el personal para lograr recursos adicionales. Al mismo tiempo, la Oficina de Asistencia Letrada al Personal ha evaluado numerosas opciones para aumentar su capacidad a fin de afrontar el actual volumen de trabajo, que excede su capacidad. La utilización de funcionarios jubilados con preparación jurídica como voluntarios y pasantes es una de las posibles soluciones consideradas por la Oficina para mitigar la escasez de personal. La Oficina también ha establecido un fondo fiduciario y ha solicitado donaciones de sindicatos y asociaciones, además de contribuciones de los funcionarios mediante llamadas telefónicas personales. Esas iniciativas han aportado una escasa capacidad adicional a la Oficina y no han sido suficientes para poder atender la demanda actual de sus servicios.

1.164 La Asamblea General estableció el Consejo de Justicia Interna para contribuir a asegurar la independencia, el profesionalismo y la rendición de cuentas del nuevo sistema de administración de justicia. De conformidad con la resolución 62/228 de la Asamblea, las funciones del Consejo incluyen presentar a la Asamblea sus opiniones y recomendaciones sobre candidatos adecuados para cada vacante en el Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones y sobre la aplicación del sistema de administración de justicia. La Oficina del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Justicia presta al Consejo apoyo administrativo y técnico en el desempeño de su mandato. Los recursos propuestos para la Oficina de Administración de Justicia también se destinarán a la remuneración de los miembros externos distinguidos del Consejo de Justicia Interna.

Cuadro 1.36

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Ofrecer un sistema de justicia interna plenamente operacional, profesionalizado, con recursos suficientes, descentralizado, eficiente y transparente para solucionar las controversias relacionadas con las condiciones de empleo del personal

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Tramitación eficiente de las apelaciones administrativas

a) i) Plazo inferior a un año desde la presentación de la apelación inicial por el funcionario hasta la decisión vinculante adoptada por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

Medidas de la ejecución

(Porcentaje de casos resueltos en el plazo de un año)

2010-2011: No se aplica

Estimación 2012-2013: 70%

Objetivo para 2014-2015: 70%

ii) El Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas adopta una decisión final y vinculante sobre las apelaciones en el plazo de un año desde su presentación

Medidas de la ejecución

(Porcentaje de casos en que se ha adoptado una decisión en el plazo de un año)

2010-2011: No se aplica

Estimación 2012-2013: 70%

Objetivo para 2014-2015: 70%

iii) Casos cuya presentación y seguimiento se han realizado de forma electrónica mediante el sistema de gestión de casos en todos los lugares de destino

Medidas de la ejecución

(Porcentaje de casos cuya presentación y seguimiento se han realizado de forma electrónica)

2010-2011: No se aplica

Estimación 2012-2013: 70%

Objetivo para 2014-2015: 100%

iv) Presentación por la Oficina de Asistencia Letrada al Personal de solicitudes en nombre de los miembros del personal de conformidad con los plazos del Tribunal

Medidas de la ejecución

(Porcentaje de solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos)

2010-2011: No se aplica

Estimación 2012-2013: 95%

Objetivo para 2014-2015: 100%

Factores externos

1.165 Se prevé que la Oficina alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los funcionarios se valgan de las oportunidades de dirimir las controversias laborales mediante los mecanismos informales establecidos; b) los funcionarios observen las disposiciones reglamentarias de las Naciones Unidas relativas a las condiciones de empleo y apliquen las lecciones extraídas de las decisiones de los Tribunales; c) el volumen de casos permanezca estable; y d) los funcionarios utilicen medios electrónicos para presentar y tramitar los casos.

1.166 La distribución de los recursos de la Oficina de Administración de Justicia se indica en el cuadro 1.37.

Cuadro 1.37

Recursos necesarios: Oficina de Administración de Justicia

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015	2012-2013	2014-2015
		(antes del ajuste)		
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	10 127,7	10 291,8	36	36
No relacionados con puestos	7 100,9	7 088,2	–	–
Subtotal	17 228,6	17 380,0	36	36
B. Otros recursos prorrateados	223,6	302,2	–	–
C. Recursos extrapresupuestarios	24,7	20,0	–	–
Total	17 476,9	17 702,2	36	36

- 1.167 Los recursos propuestos por valor de 17.380.000 dólares comprenden 10.291.800 dólares para sufragar 36 puestos (1 D-2, 1 D-1, 5 P-5, 6 P-4, 9 P-3, 1 P-2, 11 de Servicios Generales (otras categorías) y 2 de contratación local), y 7.088.200 dólares en recursos no relacionados con puestos para sufragar personal temporario general, remuneración de no funcionarios, consultores, viajes de representantes, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales y mobiliario y equipo. El aumento neto de 151.400 dólares obedece a los factores siguientes: a) los créditos para seguir sufragando las funciones de los tres magistrados *ad litem* y el personal conexo (3 P-3, 2 puestos de Servicios Generales (otras categorías) y 1 de contratación local) para el período de 12 meses a partir del 1 de enero de 2014 (1.645.600 dólares); b) los honorarios adicionales de los magistrados del Tribunal de Apelaciones sobre la base del número previsto de fallos (701.300 dólares); c) los recursos adicionales para viajes sobre la base del volumen de casos previsto, que requerirá de períodos de sesiones adicionales del Tribunal de Apelaciones y de reuniones adicionales del Tribunal Contencioso-Administrativo (333.800 dólares); d) el efecto retardado del puesto de Oficial Jurídico de categoría P-4 aprobado para 2012-2013 (164.100 dólares); y e) otros recursos conexos para sufragar comunicaciones, servicios por contrata y suministros y materiales (513.900 dólares), compensado en parte por la supresión de los recursos no periódicos relacionados con los magistrados *ad litem* y el personal conexo (3.149.700 dólares) y otros recursos conexos, como servicios por contrata y gastos generales de funcionamiento (57.600 dólares).
- 1.168 Se destinarán recursos por valor de 302.200 dólares financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para sufragar las necesidades de personal temporario general en relación con un Oficial Jurídico de categoría P-3 aprobado para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal en Nairobi.
- 1.169 Se destinarán recursos extrapresupuestarios por valor de 20.000 dólares para complementar el presupuesto ordinario y prestar asistencia a la labor jurídica de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal.

I. Oficina de Ética

Recursos necesarios (antes del ajuste): 3.946.500 dólares

- 1.170 La Oficina de Ética fue creada en 2006 por el Secretario General en respuesta a las resoluciones 60/1 y 60/248 de la Asamblea General, en las que la Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por asegurar un comportamiento ético, una mayor divulgación de las operaciones financieras de los funcionarios de las Naciones Unidas y una mayor protección de las personas que revelasen actos ilícitos en la Organización. El mandato de la Oficina figura en el boletín pertinente del Secretario General (ST/SGB/2005/22), que entró en vigor el 1 de enero de 2006.
- 1.171 La función de la Oficina de Ética, que se describe en el boletín del Secretario General, consiste en prestar asistencia al Secretario General para velar por que todos los funcionarios actúen y desempeñen sus funciones de manera compatible con el más alto grado de integridad, como se prevé en la Carta de las Naciones Unidas, fomentando una cultura de ética, transparencia y rendición de cuentas. La Oficina de Ética está bajo la autoridad directa del Secretario General y no sustituye a ningún mecanismo existente a disposición de los funcionarios para denunciar faltas de conducta o resolver controversias. El jefe de la Oficina de Ética es nombrado por el Secretario General y responde ante él en el desempeño de sus funciones.
- 1.172 La Asamblea General, en su resolución 63/250, acogió con satisfacción el establecimiento del Comité de Ética de las Naciones Unidas, cuya denominación se modificó posteriormente por la de

Panel de Ética de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es lograr las más elevadas normas de ética e integridad de los funcionarios de las Naciones Unidas y asegurar la aplicación coherente de esas normas en las Naciones Unidas, incluidos sus órganos y programas administrados por separado, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas. El mandato del Panel de Ética figura en el boletín del Secretario General sobre la aplicación de normas éticas en todo el sistema de las Naciones Unidas: órganos y programas administrados por separado (véanse ST/SGB/2007/11 y ST/SGB/2007/11/Amend.1).

- 1.173 Los miembros del Panel de Ética son: la Oficina de Ética de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). La Oficina de Ética también presta asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la ética a las entidades de las Naciones Unidas que aún no cuentan con una oficina de este tipo, conforme a las disposiciones pertinentes del boletín del Secretario General sobre la aplicación de normas éticas en todo el sistema de las Naciones Unidas (véase ST/SGB/2007/11).
- 1.174 Las responsabilidades principales del Panel de Ética son establecer un conjunto unificado de normas y políticas de ética de la Secretaría de las Naciones Unidas y los órganos y programas administrados por separado y desempeñar una función consultiva en relación con algunos casos y cuestiones importantes y particularmente complejos que tengan repercusiones en toda la organización y que sean planteados por cualquier oficina de ética o el Presidente del Panel de Ética. El jefe de la Oficina de Ética de las Naciones Unidas preside el Panel de Ética y dirige a todos los miembros del Comité en el desempeño de sus funciones. El Panel de Ética también examina los informes anuales de las oficinas de ética de la Secretaría de las Naciones Unidas y los órganos y programas administrados por separado, y presenta recomendaciones para el futuro, cuando corresponda.
- 1.175 Además, en su resolución 63/250, la Asamblea General pidió al Secretario General que examinase con los jefes ejecutivos de los organismos especializados, fondos y programas, en el marco de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación, los ámbitos de cooperación y la realización de economías en asuntos relacionados con la ética. Posteriormente, en junio de 2010, se estableció la Red de Ética de las Naciones Unidas. La Red está integrada por oficiales de ética y oficiales designados para desempeñar funciones relativas a la ética procedentes de la Secretaría y los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como otras instituciones internacionales. Desde su creación, esta instancia ha cambiado de nombre: actualmente se denomina Red de Ética de las Organizaciones Multilaterales. Su labor se centra en la definición de normas comunes y el intercambio de conocimientos y prácticas entre sus miembros.
- 1.176 La Oficina de Ética presta servicios a la Sede, las comisiones regionales, las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales y los tribunales, lo que suma un total de 42.887 miembros del personal en todo el mundo (al 30 de junio de 2012). En cuanto a sus prácticas de asesoramiento y orientación, la Oficina de Ética mantiene una estrecha cooperación con los Estados Miembros, las entidades del sector privado, las instituciones académicas y otras instancias. También ofrece asistencia técnica a las oficinas de ética creadas recientemente en el sistema de las Naciones Unidas, intercambiando buenas prácticas, formulando enfoques comunes y promoviendo una cultura institucional basada en la ética y la integridad.

- 1.177 Desde su establecimiento en enero de 2006 hasta el 31 de julio de 2012, 3.385 personas solicitaron los servicios de la Oficina, que recibió 153 solicitudes en 2006, 287 en 2007, 446 en 2008, 434 en 2009, 412 en 2010, 766 en 2011 y 887 en 2012. La intención de la Oficina es que entre un 2% y un 3%, como mínimo, de todo el personal de la Secretaría acuda a ella anualmente, lo cual pone de manifiesto su continua importancia como instancia asesora segura y confidencial para el personal de todas las categorías, en asuntos relacionados con la ética, la cultura institucional, los valores y las normas. En el bienio 2014-2015, la Oficina continuará con su campaña de difusión y comunicaciones para garantizar que todo el personal de la Secretaría, independientemente de su lugar de destino, sepa cuáles son las expectativas de las Naciones Unidas en términos de conducta ética y tenga acceso a los servicios de la Oficina de Ética. Conociendo cuáles son las expectativas y los recursos disponibles, los interesados podrán plantear sus inquietudes de naturaleza ética y resolverlas sin demora, lo que minimiza el riesgo de la Organización de quedar expuesta a problemas de ética e imagen.
- 1.178 La Oficina de Ética seguirá llevando a cabo las actividades establecidas en su mandato de: a) administrar el programa de la Organización de declaración de la situación financiera; b) desempeñar las funciones que se le asignen en virtud de la política de la Organización de proteger de represalias a los funcionarios que denuncien faltas de conducta o cooperen con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas; c) prestar asesoramiento y orientación confidenciales al personal sobre cuestiones de ética (por ejemplo, conflictos de interés), lo que incluye la administración de un servicio de consultas sobre esas cuestiones; d) elaborar normas y materiales de capacitación y educación sobre cuestiones de ética en colaboración con las oficinas pertinentes, garantizando que el personal disponga de sesiones de capacitación sobre ética todos los años; y e) promover la coherencia proporcionando orientación funcional a los integrantes del Panel de Ética y aumentar la cooperación con los miembros de la Red de Ética de Organizaciones Multilaterales para que se cumplan las normas de ética e integridad más elevadas y velar por que esas normas se apliquen coherentemente en la Organización.
- 1.179 Para cumplir estas funciones, la Oficina de Ética dará prioridad a las siguientes actividades y principales iniciativas durante el período 2014-2015: a) garantizar la protección a los funcionarios que denuncien faltas de conducta o cooperen con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas; b) administrar eficazmente el programa de declaración de la situación financiera y lograr una tasa de cumplimiento total; c) proporcionar asesoramiento práctico, eficaz y puntual sobre cuestiones éticas a todo el personal; d) examinar y proponer un nuevo marco normativo para mejorar el programa de declaración de la situación financiera y la política de protección contra represalias; e) formular un nuevo programa para el proyecto de Diálogos sobre el Liderazgo; f) aumentar la capacidad de la Secretaría para evaluar y medir su compromiso institucional en materia de ética e integridad por medio de instrumentos de investigación cualitativa y cuantitativa bien diseñados; g) determinar los riesgos a la integridad individual o institucional y al proceso ético, y responder a los mismos; h) apoyar, mantener y fomentar una cultura institucional basada en la ética, la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia y el respeto; e i) ampliar la biblioteca de materiales de divulgación, comunicación, educación y capacitación diseñados para promover los valores y principios éticos.
- 1.180 Por medio del programa de declaración de la situación financiera, los miembros del personal sujetos a dicha declaración informan sobre el activo, el pasivo y las actividades externas, tanto de propios como de sus familiares directos, a fin de que las Naciones Unidas detecten, mitiguen y resuelvan cualquier conflicto de intereses real, potencial o aparente. De conformidad con el juramento del cargo de las Naciones Unidas, en la resolución de estos asuntos debe primar el mejor interés de la Organización. Durante el ciclo de declaración de 2011, un total de 4.306 miembros del personal participaron en el proceso. En el ciclo de 2012, el número de funcionarios que

presentaron declaraciones aumentó a 4.631, lo que supone un incremento del 7,5%. Está previsto que el total de funcionarios sujetos a la declaración aumente a más de 4.750 en el ciclo de 2015.

- 1.181 En el bienio actual y en el siguiente, la Oficina de Ética se ocupará de realizar un examen normativo del programa de declaración de la situación financiera y su perfil de riesgo y alcance, así como las clases de funcionarios a los que se aplica. A raíz de los resultados de dicho examen podrían introducirse cambios en el marco analítico, el proceso de presentación de la información, las clases de funcionarios y las medidas correctivas a disposición de las Naciones Unidas.
- 1.182 En el bienio 2014-2015, la Oficina de Ética: a) seguirá desempeñando su papel de promover y mantener una cultura institucional ética de integridad, rendición de cuentas y transparencia, fomentando así la confianza en las Naciones Unidas y su credibilidad; b) seguirá prestando asistencia al Secretario General para que todos los funcionarios actúen y desempeñen sus funciones de manera compatible con el más alto grado de integridad como se prevé en la Carta; c) proseguirá su campaña de divulgación y comunicación sobre la ética y la integridad para que los servicios proporcionados por la Oficina se conozcan mejor, en particular entre el personal sobre el terreno; d) seguirá elaborando normas y materiales de capacitación y educación sobre cuestiones de ética y asegurará la realización anual de actividades de capacitación en materia de ética; e) seguirá proporcionando asesoramiento y orientación confidenciales sobre ética y administrará un servicio de consultas sobre esas cuestiones; f) seguirá administrando el programa de declaración de la situación financiera; g) seguirá dando protección contra represalias a los funcionarios que denuncien faltas de conducta o cooperen con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas; h) promoverá y facilitará la coherencia, el apoyo mutuo y la armonización entre la Oficina de Ética de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Panel de Ética y la Red de Ética; e i) realizará exámenes normativos de los boletines del Secretario General sobre la protección contra represalias y el programa de declaración de la situación financiera, garantizando su coherencia con las mejores prácticas mundiales.

Cuadro 1.38

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Promover y mantener una cultura institucional ética de integridad, rendición de cuentas y transparencia y asegurar que todos los funcionarios actúen y desempeñen sus funciones de manera compatible con el más alto grado de integridad, como se prevé en la Carta

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mayor capacidad de los funcionarios para detectar cuestiones de ética y aplicar un juicio ético

a) i) Mayor número de sesiones de divulgación y capacitación

Medidas de la ejecución

2010-2011: 100 sesiones

Estimación 2012-2013: 130 sesiones

Objetivo para 2014-2015: 150 sesiones

	ii) Número de consultas sobre ética recibidas y resueltas <i>Medidas de la ejecución</i> 2010-2011: 756 casos Estimación 2012-2013: 700 casos Objetivo para 2014-2015: 795 casos
b) Administración eficaz del programa de declaración de la situación financiera	b) Tasa de cumplimiento total <i>Medidas de la ejecución</i> 2010-2011: 99,9% Estimación 2012-2013: 100% Objetivo para 2014-2015: 100%
c) Administración efectiva de la política de protección contra represalias	c) Porcentaje de solicitudes de protección contra represalias que se evalúan en un plazo de 45 días <i>Medidas de la ejecución</i> (Porcentaje evaluado en un plazo de 45 días) 2010-2011: 75% Estimación 2012-2013: 100% Objetivo para 2014-2015: 100%

Factores externos

- 1.183 Se prevé que la Oficina de Ética alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) reciba sin demoras las declaraciones de la situación financiera del personal; b) reciba información completa de las personas que buscan protección contra represalias; c) la situación de la seguridad en las oficinas de las Naciones Unidas de todo el mundo permita la realización de visitas de divulgación; d) los funcionarios aprovechen la capacitación y los servicios ofrecidos por la Oficina de Ética; e) los miembros del Panel de Ética y la Red de Ética de las Naciones Unidas participen en las reuniones previstas y contribuyan a ellas; f) los dirigentes de las Naciones Unidas continúen proporcionando un liderazgo sólido “que marque la pauta” y apoyo a la Oficina; g) los funcionarios directivos de nivel intermedio preconicen la ética y la integridad y alienten al personal a que se haga oír, informe sobre sus preocupaciones y solicite asesoramiento confidencial; h) las decisiones del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas respalden la naturaleza confidencial e independiente de la Oficina; e i) los jefes de oficina continúen buscando formas de mejorar la cultura institucional en materia de ética e integridad.

Productos

- 1.184 Los productos del bienio 2014-2015 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Servicios sustantivos para reuniones de la Quinta Comisión y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - ii) Documentación para reuniones: informe anual a la Asamblea General sobre las actividades de la Oficina de Ética (2);

- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario, otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios):
- i) Organización y ejecución de actividades de divulgación y capacitación (150);
 - ii) Administración de declaraciones de la situación financiera o declaraciones de interés (4.750);
 - iii) Protección contra represalias en casos de funcionarios que denuncien faltas de conducta o cooperen con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas (50);
 - iv) Asesoramiento, orientación y asistencia técnica en cuestiones de ética (795);
 - v) Organización y dirección de reuniones del Panel de Ética de las Naciones Unidas y la Red de Ética (20);
 - vi) Realización de exámenes de liderazgo en materia de ética con administradores superiores seleccionados en apoyo al pacto del Secretario General con los directivos superiores (10).

1.185 La distribución de los recursos de la Oficina de Ética se indica en el cuadro 1.39.

Cuadro 1.39

Recursos necesarios: Oficina de Ética

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015 (antes del ajuste)	2012-2013	2014-2015
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	2 626,8	2 471,0	9	8
No relacionados con puestos	1 437,6	1 475,5	–	–
Subtotal	4 064,4	3 946,5	9	8
B. Otros recursos prorrateados	2 299,3	2 684,6	1	1
C. Recursos extrapresupuestarios	1 364,2	1 600,0	–	–
Total	7 727,9	8 231,1	10	9

1.186 Los recursos propuestos, que ascienden a 3.946.500 dólares, comprenden 2.471.000 dólares para sufragar ocho puestos (1 D-2, 1 P-5, 1 P-4, 2 P-3, 1 P-2, 1 de Servicios Generales (categoría principal) y 1 de Servicios Generales (otras categorías)), y 1.475.500 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos para sufragar los gastos de personal temporario general y horas extraordinarias, consultores, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. La reducción en 117.900 dólares se debe, entre otras cosas, a la supresión propuesta de un puesto de Auxiliar Administrativo (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), en consonancia con la resolución 67/248 de la Asamblea General, que se refleja en el elemento 7 del cuadro 1.7.

1.187 Los recursos financiados con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, que se estiman en 2.684.600 dólares, permitirán a la Oficina de Ética seguir prestando ayuda al personal sobre el terreno a fin de alcanzar la tasa de cumplimiento total.

- 1.188 Los recursos extrapresupuestarios, que se estiman en 1.600.000 dólares, sufragarán los gastos relacionados con los participantes del programa de declaración de la situación financiera, financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios.

J. Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.525.300 dólares

- 1.189 En la resolución 66/223, la Asamblea General destacó que “las asociaciones son relaciones voluntarias y de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en las cuales todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea concreta y, de acuerdo a lo que hayan convenido entre sí, compartir riesgos y responsabilidades, recursos y beneficios”.
- 1.190 Los Estados Miembros, por medio de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres, y una serie de resoluciones de la Asamblea General de los últimos 12 años, han reconocido e impulsado constantemente la colaboración con actores externos. Como se puso de manifiesto en la Declaración del Milenio y en distintas ocasiones desde entonces, las asociaciones son una forma de cooperación mucho más amplia que la simple movilización de recursos financieros destinados a la Organización, para cumplir los objetivos y los mandatos de las Naciones Unidas, tan variados como las actividades que estas llevan a cabo.
- 1.191 En la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, los Estados Miembros decidieron “ofrecer al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir al logro de las metas y los programas de la Organización” (resolución 55/2 de la Asamblea General, párr. 30) y “establecer sólidas formas de colaboración con el sector privado y con las organizaciones de la sociedad civil en pro del desarrollo y de la erradicación de la pobreza” (*ibid.*, párr. 20).
- 1.192 Tras la Declaración del Milenio, la Cumbre Mundial 2005 y la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General reforzaron la idea de que las asociaciones de colaboración eran un aspecto crucial para el desarrollo en muchos países. Asimismo, en los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (2002), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de Río (2012), la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo de Doha (2008), la cuarta Conferencia sobre los Países menos Adelantados de Estambul (2011) y en las resoluciones de la Asamblea General relativas a diversos temas, desde la ciencia, la tecnología y la agricultura, hasta la financiación para el desarrollo y las asociaciones mundiales de colaboración (véanse, por ejemplo, las resoluciones 66/184, 66/187, 66/191, 66/195, 66/211, 66/220 y 66/223) se reconoció la importancia de la formación de alianzas para aplicar medidas propicias al desarrollo sostenible y se alentó la financiación por medio de las alianzas existentes y de nuevas alianzas, como las que se establecen entre los sectores público y privado.
- 1.193 Los departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas son los artífices de la gran mayoría de las alianzas. Últimamente se han intensificado las peticiones dentro del sistema de las Naciones Unidas para que se creen alianzas a nivel de la Sede y de los países. En respuesta al interés y la atención crecientes que despiertan este tipo de alianzas, y a las evidencias, cada vez más numerosas, del potencial de la colaboración para contribuir al cumplimiento de muy diversos tipos de mandatos de las Naciones Unidas, el 25 de enero de 2012 el Secretario General comunicó a la Asamblea General su intención de proponer la creación de un nuevo mecanismo, con vistas a aumentar la capacidad de la Organización para movilizar los recursos de los gobiernos, el mundo

empresarial y financiero, y las organizaciones filantrópicas, la sociedad civil y las instituciones académicas y científicas en relación con una amplia gama de cuestiones y ámbitos.

- 1.194 Con el propósito de definir un enfoque conjunto de todo el sistema de las Naciones Unidas, el Secretario General inició un proceso interinstitucional para evaluar la capacidad y las estrategias de establecimiento de alianzas de la Organización con todo el conjunto de actores externos. El grupo se ha reunido periódicamente al objeto de estudiar el valor añadido que entrañaría la formación de un mecanismo de alianzas de las Naciones Unidas con vistas a determinar cómo podría mejorarse la coherencia y la coordinación entre las entidades participantes y detectar deficiencias. El grupo ha recomendado que la función operacional de las alianzas siga recayendo en las diversas entidades y que el nuevo mecanismo se centre en los beneficios sistémicos para la Organización y sus Estados Miembros a fin de cumplir los objetivos, las metas y las medidas convenidas, y promover los valores de las Naciones Unidas.
- 1.195 Además, han proseguido las actividades de la Oficina Ejecutiva del Secretario General para generar iniciativas de transformación en las que intervienen múltiples partes interesadas, como Todas las mujeres, todos los niños, y la Energía Sostenible para Todos. A septiembre de 2012, el movimiento Todas las mujeres, todos los niños había recaudado cerca de 10.000 millones de dólares y, cuando se puso en marcha la iniciativa Energía Sostenible para Todos durante la Conferencia Río+20, se recibieron promesas de contribuciones por valor de más de 50.000 millones de dólares, fundamentalmente de fuentes no relacionadas con la asistencia oficial para el desarrollo. Así quedó demostrada la capacidad para aumentar el volumen de recursos por medio de las alianzas. Estas iniciativas de múltiples interesados que tienen un poder transformador son mecanismos innovadores de colaboración que incluyen a agentes de todos los sectores pertinentes y utilizan las competencias básicas de cada uno de ellos para impulsar cambios de conducta a gran escala, consiguiendo así una mayor difusión y mayores repercusiones, puesto que los beneficios tienen un carácter general. Su objetivo es crear un efecto duradero sobre cuestiones esenciales de carácter sistémico y su impacto económico puede ser mayor con un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y la creación de empleo, lo que, en opinión de los Estados Miembros, constituye uno de los papeles principales de las alianzas.
- 1.196 Ahora que las Naciones Unidas afrontan grandes desafíos para atender la creciente demanda, las alianzas son un medio adicional de cumplir los objetivos y mandatos de la Organización. Por un lado, complementan la asistencia tradicional para el desarrollo y, por otro, han demostrado que pueden servir para aumentar las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras no tradicionales. Lo que es más importante, la tarea inmediata es ir más allá de la mera búsqueda de corrientes financieras y adoptar un planteamiento que abarque otro tipo de contribuciones, como la innovación, la tecnología, la investigación y la capacidad humana. La asistencia tradicional para el desarrollo, unida a las alianzas entre múltiples interesados que aportan distintos recursos de ese tipo, cataliza e impulsa las corrientes financieras y de otros recursos para atender la necesidad de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los próximos años, y sirve como modelo para la aplicación del marco de desarrollo después de 2015.
- 1.197 Las Naciones Unidas aportan un valor singular a la fórmula de las alianzas. La Organización goza de legitimidad universal entre una amplia gama de asociados, dispuestos a poner sus acciones y su cooperación al servicio de los objetivos, las metas, los valores y los principios de las Naciones Unidas, incluido el cumplimiento de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos. Las Naciones Unidas y el Secretario General tienen un poder de convocatoria de alcance mundial. El interés entre los actores externos por participar junto con las Naciones Unidas en la consecución de tales objetivos, metas, valores y principios es generalizado y las Naciones Unidas cuentan con una extensa red y presencia sobre el terreno en los países, que permite el acercamiento a los asociados y la interacción con ellos a escala mundial. El sistema de las Naciones Unidas también

tiene acceso y puede recurrir a un caudal de conocimientos técnicos sin parangón. Finalmente, la marca de las Naciones Unidas está reconocida mundialmente.

- 1.198 En la actualidad, la oportunidad ofrecida por las alianzas se gestiona a través de diversas iniciativas de las Naciones Unidas. Como se ha explicado antes, los departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas están intensificando su labor de establecimiento de alianzas; la Oficina del Secretario General ofrece orientación para la generación de iniciativas de múltiples interesados en ámbitos concretos relacionados con el desarrollo sostenible; la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración canaliza, por medio del Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, la financiación procedente de la Fundación pro Naciones Unidas; y el Pacto Mundial se centra en la sostenibilidad institucional y la participación del sector privado.
- 1.199 Sin embargo, un examen de las actividades refleja que los servicios prestados mediante esas iniciativas no son suficientes para atender la demanda y aprovechar las oportunidades actuales en determinados ámbitos fundamentales. La capacidad de las Naciones Unidas para establecer alianzas puede y debe fortalecerse. Si bien el historial de rendición de cuentas de la Organización en lo que respecta a las alianzas con actores externos sigue siendo sólido, a medida que estas alianzas se amplíen, será necesario contar con mayores medidas de rendición de cuentas y transparencia para mantener la confianza de todos los asociados y del público en general. Por otra parte, la capacidad de la Organización de establecer alianzas y garantizar su calidad e integridad es limitada y debería mejorarse. También deben aumentarse la coherencia y la coordinación entre departamentos, organismos, fondos y programas, a la hora de establecer normas y procedimientos de asociación de modo que la Organización actúe y lleve a cabo su labor de forma estratégica. Hasta la fecha, la falta de uniformidad y coherencia básicas entre el *modus operandi* de las diferentes entidades de las Naciones Unidas ha sido un obstáculo para conseguir ese objetivo. Por su parte, el establecimiento y la puesta en marcha de alianzas con actores externos, si no se gestiona de la manera adecuada, puede entrañar elevados costos de transacción. También debe mejorarse la capacidad de retener una memoria institucional importante en materia de alianzas para que la Organización conserve la credibilidad ante a sus asociados.
- 1.200 Hacer frente a la creciente demanda y llegar a todos aquellos a los que la Organización presta servicios de la forma más responsable, eficiente y efectiva posible es un gran desafío para las Naciones Unidas. Las alianzas transaccionales de siempre, que se basan en proyectos concretos con una sola parte interesada, entre una única entidad de las Naciones Unidas y un único socio externo solucionan necesidades considerables, pero solo para un reducido número de beneficiarios. Aún queda mucho por hacer para que las alianzas, en cuanto vehículos para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos internacionalmente convenidos, desarrollen al máximo su potencial. Con el establecimiento de alianzas transformativas o de múltiples partes interesadas con muchas entidades de las Naciones Unidas y muchos asociados externos, la Organización puede demostrar que posee el liderazgo para intensificar los servicios, movilizar recursos para satisfacer la demanda y ofrecer el máximo valor en sus intervenciones. No obstante, la capacidad para crear y respaldar alianzas de múltiples interesados en que el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y los actores externos participen de forma sistemática es, por el momento, insuficiente.
- 1.201 Finalmente, la coherencia y la coordinación en la labor de colaboración a nivel tanto de las políticas mundiales como de los países, deben reforzarse mutuamente. El espíritu de la iniciativa “Unidos en la acción” debe estar presente también en las alianzas, incluidas las que agrupan a múltiples interesados, y asentarse firmemente en un alto grado de complementariedad entre ambos niveles para poder funcionar de manera efectiva y eficiente.

- 1.202 La conclusión de este examen es que aún queda mucho por hacer para que el potencial de las Naciones Unidas en materia de asociaciones se despliegue plenamente. Por lo tanto, se aportaría un valor añadido considerable apoyando y agilizando las alianzas existentes establecidas por el sistema de las Naciones Unidas y ayudándolas a ampliar su alcance mediante la prestación de un conjunto común de servicios para mejorar la rendición de cuentas, la coherencia, el intercambio de conocimientos, la eficacia y la eficiencia. También es claramente necesario desarrollar la capacidad de crear y hacer realidad asociaciones de múltiples interesados que trasciendan las capacidades y los programas de una entidad, institución o donante concretos. El potencial de aceptación se refuerza si se aúna a todas las partes interesadas, y lo mismo ocurre con la posibilidad de que surjan planteamientos innovadores e intersectoriales que aborden la complejidad de los mandatos y los objetivos de las Naciones Unidas.
- 1.203 A fin de desarrollar este potencial, se sugiere la creación de un nuevo Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas con el que se aumentará la rendición de cuentas, la transparencia, la coherencia y la capacidad de la Organización para impulsar y generar cambios a nivel nacional; se conseguirá el nivel de colaboración necesario para realizar una contribución de efecto catalizador y transformativo para promover los objetivos, mandatos y valores de las Naciones Unidas; y se mejorará la eficacia y la eficiencia. A este fin, el Mecanismo suplirá las deficiencias básicas proporcionando un conjunto de capacidades esenciales para lograr la participación de actores externos. El Mecanismo tendrá una función singular, pues, a diferencia de cada una de las entidades de las Naciones Unidas participantes en alianzas, el Mecanismo apoyará la labor de colaboración abarcando todos los actores externos, todos los mandatos sustantivos encomendados a las Naciones Unidas por los Estados Miembros y todas las entidades de las Naciones Unidas.
- 1.204 Las funciones del Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas que se describen a continuación ayudarán a potenciar la capacidad de la Organización para movilizar los recursos de los gobiernos, el mundo empresarial y financiero, las organizaciones filantrópicas, la sociedad civil y las instituciones académicas y científicas. El proceso interinstitucional ha revelado que la actual capacidad de las Naciones Unidas para establecer alianzas no cumple satisfactoriamente estas funciones. En el momento en que lo haga, mejorarán las actividades y la capacidad de las Naciones Unidas en materia de alianzas.
- 1.205 El Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas cumplirá cuatro funciones principales:
- a) *Velar por la rendición de cuentas, la integridad y la transparencia.* Se crearán y se pondrán a disposición del sistema de las Naciones Unidas servicios adicionales para hacer frente a la continua necesidad de una mayor rendición de cuentas, integridad y transparencia. Aprovechando la experiencia de todo el sistema en la prestación de servicios de diligencia debida, a través de esta función: i) se prestará y facilitará asesoramiento en materia de metodologías de diligencia debida con vistas a aumentar la transparencia y apoyar la aplicación de las directrices institucionales de las Naciones Unidas y la evaluación de los posibles asociados; ii) se simplificarán los procedimientos de información y auditoría para que los Estados Miembros y los asociados donantes puedan disponer de información precisa y fiable en materia de alianzas, sin imponer cargas excesivas o tareas duplicadas a la Organización; iii) se formularán y supervisarán las políticas de asistencia gratuita, gestión de marca y asistencia en especie; y iv) se crearán modalidades para proporcionar a los Estados Miembros datos transparentes sobre el número y el nombre de los asociados con la intención de dar reconocimiento a los asociados, asegurar que se preservan los mandatos de la Organización y evitar una competencia innecesaria entre departamentos, organismos, fondos y programas;

- b) *Prestar servicios comunes de apoyo a las alianzas.* Prestando servicios de apoyo concretos desde una ubicación central, el Mecanismo aumentará la coherencia, la eficiencia y la capacidad a nivel sistémico para cumplir los objetivos en los países en los distintos ámbitos de actuación de las Naciones Unidas. El Mecanismo proporcionará servicios a las entidades y los asociados externos de las Naciones Unidas, que se centrarán en: i) servicios de concertación e incubación estratégicos: esto incluye proporcionar orientación sobre cómo y con quién colaborar y cómo captar a los asociados idóneos para alianzas de múltiples partes interesadas u otras más pequeñas; ii) apoyo al establecimiento de alianzas, al diseño de proyectos y al despliegue efectivo de las alianzas: esto incluye aumentar la capacidad de evaluar el tamaño y el valor de posibles alianzas y presentar una proposición que tenga valor para los asociados, centrada en proporcionar soluciones a escala y velocidad adecuadas; iii) capacidad de expansión, movilización de recursos y obligaciones contractuales: se hará lo posible para que exista la capacidad necesaria de forma que las alianzas de múltiples interesados puedan alcanzar su potencial, contar con recursos y simplificar los contratos de manera eficiente y eficaz; iv) supervisión y evaluación: esto incluye definir unos parámetros comunes para todo el sistema, como puntos de referencia y objetivos con los que cuantificar los efectos y los avances e incorporarlos a la gestión de proyectos. Para ello, se utilizará como base la labor llevada a cabo en el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas; v) creación de capacidad: esto incluye el desarrollo de una competencia interna que permitirá a las entidades de las Naciones Unidas echar mano de un conjunto común de servicios especializados, inclusive en lo que respecta a la movilización de recursos y las obligaciones contractuales; y vi) plataformas de gestión de conocimientos e intercambio de información: con ellas se garantizará el intercambio de información con el sistema de las Naciones Unidas y otros actores que participan en alianzas de múltiples interesados sobre modelos de alianzas que han tenido éxito y aspectos que deben mejorarse, a fin de aprovechar esta información;
- c) *Crear una red de coordinadores de las alianzas.* Con la intención de aumentar la coherencia y la eficacia de la Organización, se pedirá a las entidades de las Naciones Unidas con capacidad, interés y coordinadores designados para tratar con los asociados externos que institucionalicen sus actividades, creen plataformas comunes de conocimientos y participación, se apoyen mutuamente e intercambien información. En esta labor se aprovecharán las experiencias de la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración, la red de coordinadores del sector privado encabezada por el Pacto Mundial y el Servicio de Enlace con las Organizaciones No Gubernamentales, y la experiencia adquirida por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a través de las principales conferencias. Además de aumentar las competencias de los coordinadores de las entidades de las Naciones Unidas, su valor podría reforzarse enormemente con el establecimiento de una Red de Alianzas de las Naciones Unidas que desempeñara las siguientes funciones, siendo el objetivo de cada una de ellas el aumento de la coherencia y la eficacia en todo el sistema de las Naciones Unidas: i) detectar deficiencias en las capacidades actuales de los coordinadores del sistema; ii) coordinar las políticas en materia de alianzas; iii) divulgar información y dar a conocer modelos de alianzas eficaces; iv) facilitar un mayor diálogo con los procesos intergubernamentales; v) ampliar los grupos de asociados y hacer efectiva su participación; y vi) reforzar la iniciativa “Unidos en la acción” por medio del establecimiento de alianzas a nivel mundial y nacional;
- d) *Apoyar y respaldar las iniciativas de múltiples interesados.* El Mecanismo tendrá como base la capacidad de prestar apoyo, agilizar y desplegar el pleno potencial de las iniciativas de múltiples interesados, como las que supervisa actualmente la Oficina del Secretario General, entre las que se incluyen Todas las mujeres, todos los niños y Energía Sostenible para Todos, con el objeto de generar cambios en los países. Si bien dichas iniciativas mantendrían su

identidad y gobernanza propias, se verían favorecidas por la coordinación, la coherencia y la uniformidad que esta capacidad central garantizaría a nivel de la Sede y de los países. El Mecanismo: i) desarrollará la capacidad normativa en materia de iniciativas de múltiples interesados; ii) continuará reforzando las iniciativas actuales y examinará, observará y explorará las posibilidades de nuevas asociaciones de múltiples interesados en cuestiones prioritarias intersectoriales; iii) aumentará la coherencia en todo el sistema al aplicar las iniciativas de múltiples interesados, incluso a nivel de la Sede y de los países, a fin de verificar la complementariedad entre las políticas y las actividades a nivel nacional; y iv) trabajará con los asociados para encarecer con argumentos convincentes la participación en iniciativas de múltiples interesados.

- 1.206 Además de las cuatro funciones descritas anteriormente, el Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas convocará a los asociados del sistema de las Naciones Unidas a examinar los marcos y programas estratégicos existentes y minimizar la superposición y duplicación de tareas; contribuirá a definir una visión compartida de las Naciones Unidas en materia de alianzas, estrategias conjuntas y planes de trabajo; ayudará a determinar deficiencias en las capacidades y estrategias de colaboración de la Organización para subsanarlas; participará en procesos de planificación interinstitucionales e integrados, en la medida necesaria; actuará como enlace con los principales departamentos, organismos, fondos y programas; y dialogará con los mecanismos de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para seguir integrando, coordinando y mejorando la calidad de las alianzas. El Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas también prestará apoyo al Secretario General y al Vicesecretario General en sus funciones para promover los esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de alianzas.
- 1.207 Con la coordinación de las iniciativas de colaboración pertinentes de toda la Organización la labor de colaboración se verá reforzada y estará basada en una mayor rendición de cuentas. El liderazgo de los altos cargos directivos aumentará la efectividad y visibilidad de las iniciativas y el apoyo que se les brinde. Entre las entidades o iniciativas que contribuirán al nuevo Mecanismo están las siguientes: a) las funciones de la Oficina del Secretario General relacionadas con las alianzas pasarán a formar parte del nuevo Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas; b) la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración quedará absorbida en su totalidad en el nuevo Mecanismo, si bien los arreglos de gobernanza del Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional permanecerán en vigor; c) el Pacto Mundial aportará al Mecanismo un conjunto definido de servicios convenidos, que incluirá intercambiar estrategias y técnicas de rendición de cuentas y verificación; contribuir a iniciativas de múltiples interesados mediante el uso de las plataformas, las redes y el personal del Pacto Mundial; fortalecer los servicios de coordinación de las Naciones Unidas; y alentar y contribuir a la organización de la representación institucional en los principales eventos de las Naciones Unidas; d) también se contará con la cooperación de los mecanismos de coordinación interinstitucional sobre el sector empresarial y privado, las organizaciones no gubernamentales, la supervisión y la evaluación; e) se creará una red de colaboración más sólida con las empresas, la sociedad civil y otros actores y los coordinadores de los departamentos, organismos, fondos y programas en materia de alianzas.
- 1.208 El reparto de tareas entre el Mecanismo y las entidades de la Organización se basará en principios que suponen respetar los mandatos y las estructuras de gobernanza, crear valor añadido, evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar y utilizar las capacidades existentes, siempre que sea posible. La gran mayoría de las alianzas proseguirán su actividad en los departamentos, organismos, fondos y programas.
- 1.209 La distribución de los recursos del Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas se indica en el cuadro 1.40.

Cuadro 1.40

Recursos necesarios: Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas

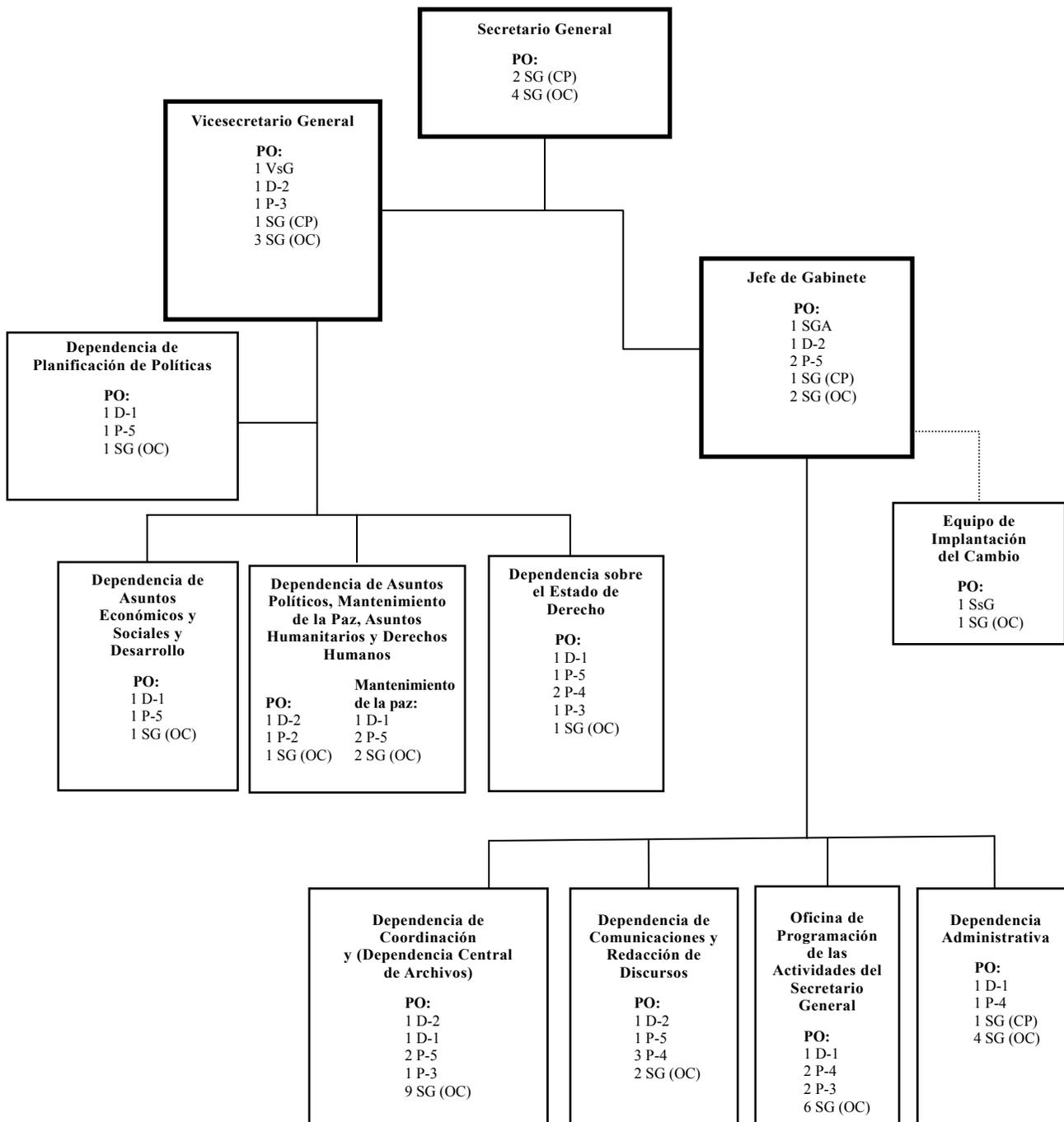
Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2012-2013	2014-2015 (antes del ajuste)	2012-2013	2014-2015
A. Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	–	1 369,8	–	5
No relacionados con puestos	–	155,5	–	–
Subtotal	–	1 525,3	–	5
B. Recursos extrapresupuestarios	–	12 855,9	–	18
Total	–	14 381,2	–	23

- 1.210 Los recursos propuestos, que ascienden a 1.525.300 dólares comprenden 1.369.800 dólares para sufragar un total de cinco puestos, que incluyen: tres puestos nuevos (1 Secretario General Adjunto, 1 D-2 y 1 P-5) y dos puestos que se redistribuirán desde la Oficina Ejecutiva del Secretario General (1 P-4 y 1 de Servicios Generales (otras categorías)), y 155.500 dólares en concepto de recursos no relacionados con puestos para sufragar viajes de funcionarios, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. Los recursos netos propuestos para el bienio 2014-2015 asciende a 295.700 dólares, teniendo en cuenta la reducción de 1.229.600 dólares en la Oficina Ejecutiva del Secretario General para financiar parcialmente el nuevo Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas, debido a la transferencia de funciones que se está realizando actualmente en esa Oficina.
- 1.211 Los recursos propuestos en el presupuesto por programas para el Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas para el bienio 2014-2015, no incluyen todas las necesidades para las actividades que realizará el Mecanismo y que se describen en los párrafos 1.205 y 1.206. Por lo tanto, está previsto que sus actividades, entre las que se incluyen velar por la rendición de cuentas, la integridad y la transparencia; prestar servicios comunes de apoyo a las alianzas; crear una red de coordinadores de alianzas; y prestar apoyo a las iniciativas de múltiples interesados, incluidas las actividades del Secretario General sobre el cambio climático, la seguridad alimentaria y nutricional, la salud de las mujeres y los niños y la energía, también se financien con cargo a los recursos extrapresupuestarios, que actualmente se estiman en 12.855.900 dólares.

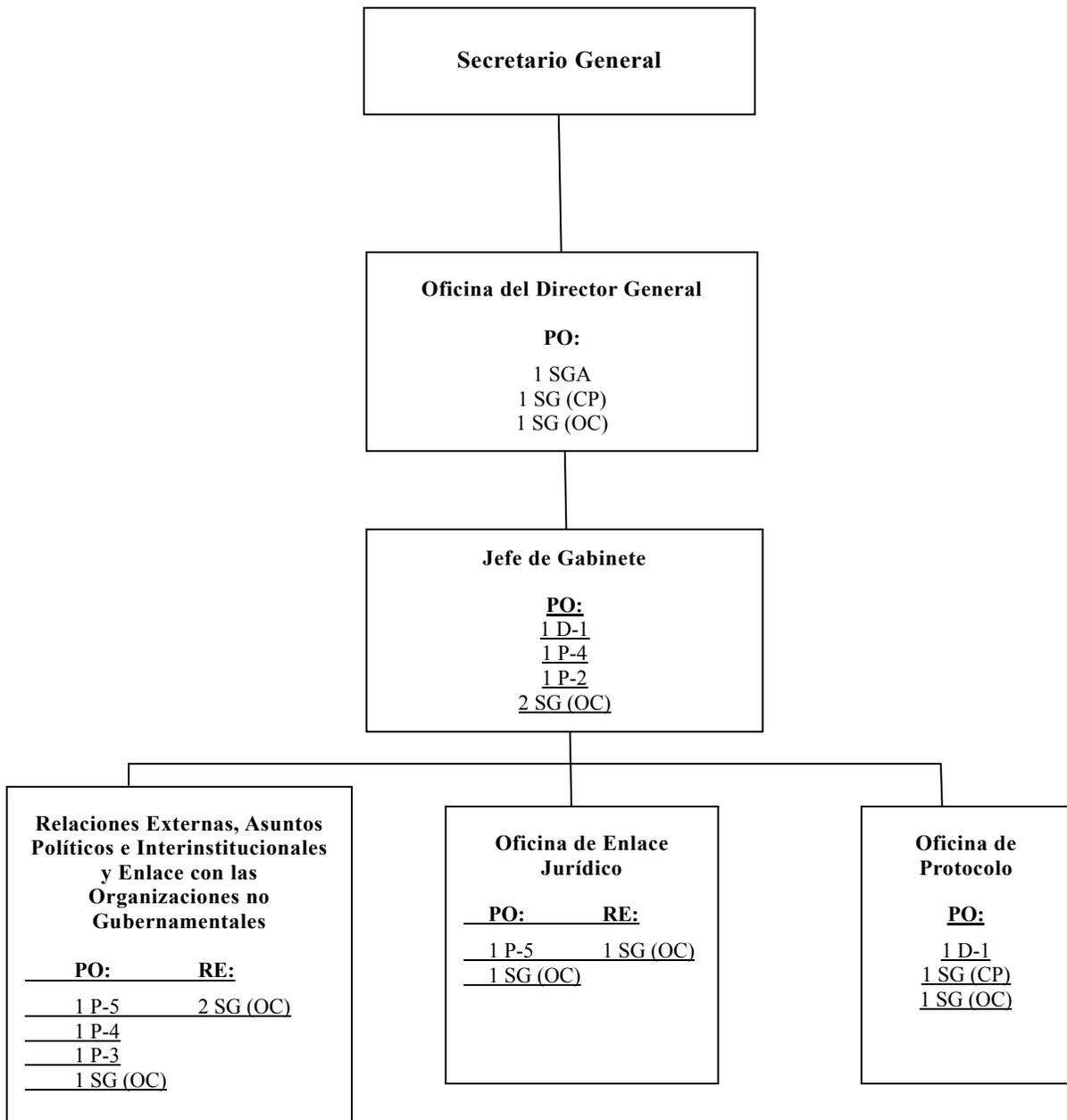
Anexo

Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2014-2015

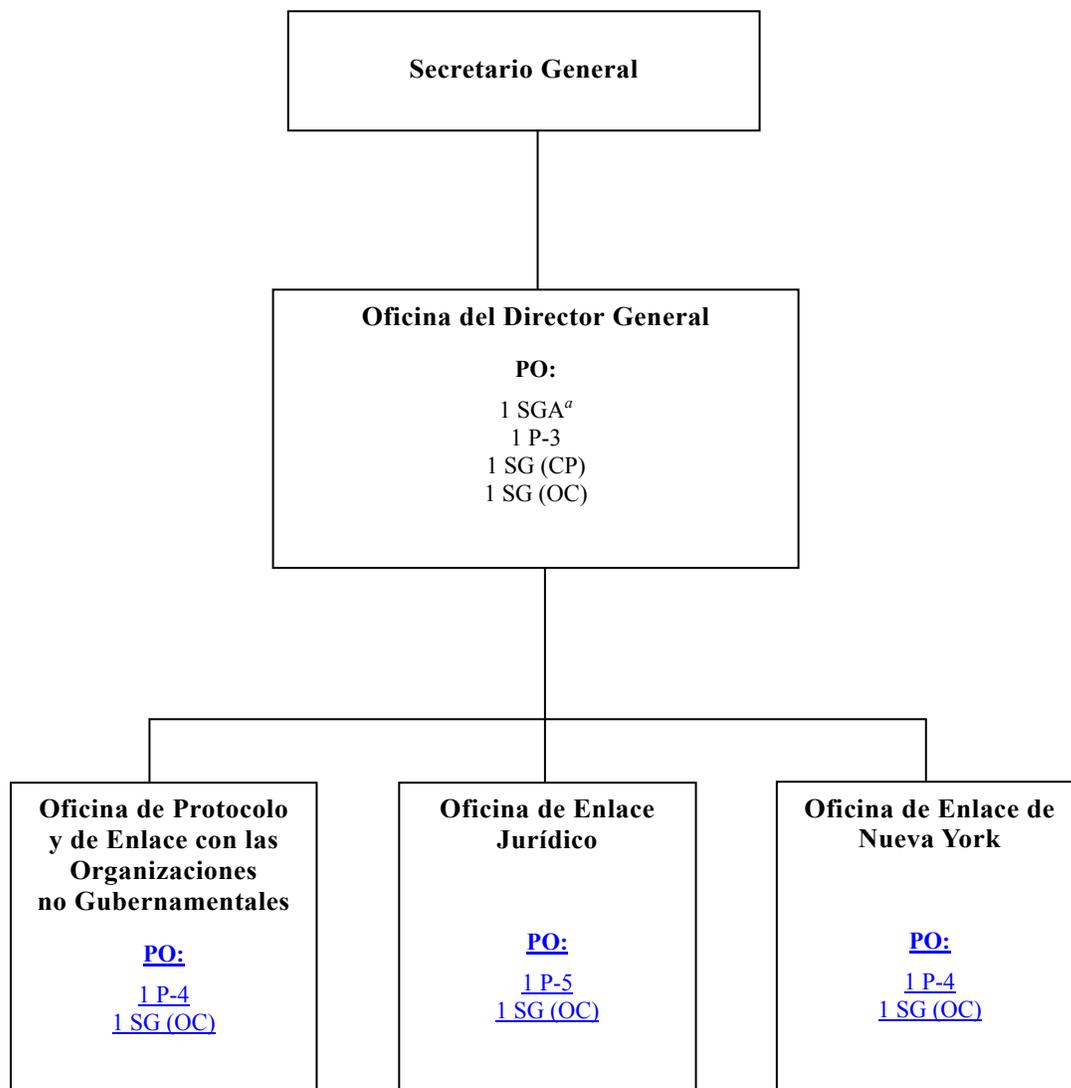
A. Secretario General y Oficina Ejecutiva del Secretario General



B. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra



C. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

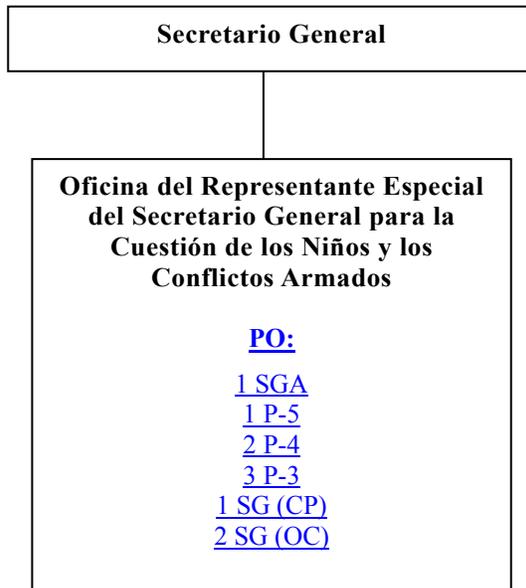


^a Reflejado en la dotación de personal de la UNODC (Sección 16).

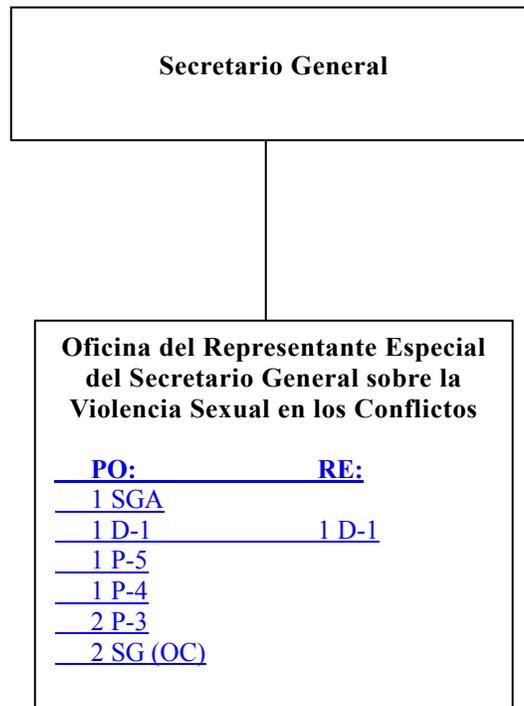
D. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi



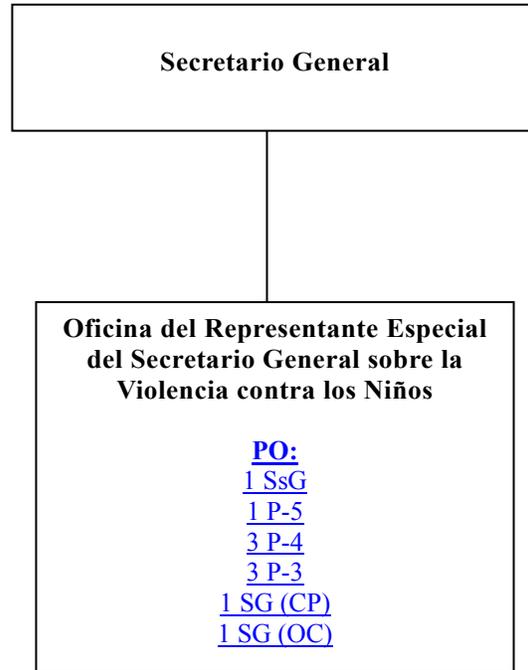
E. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados



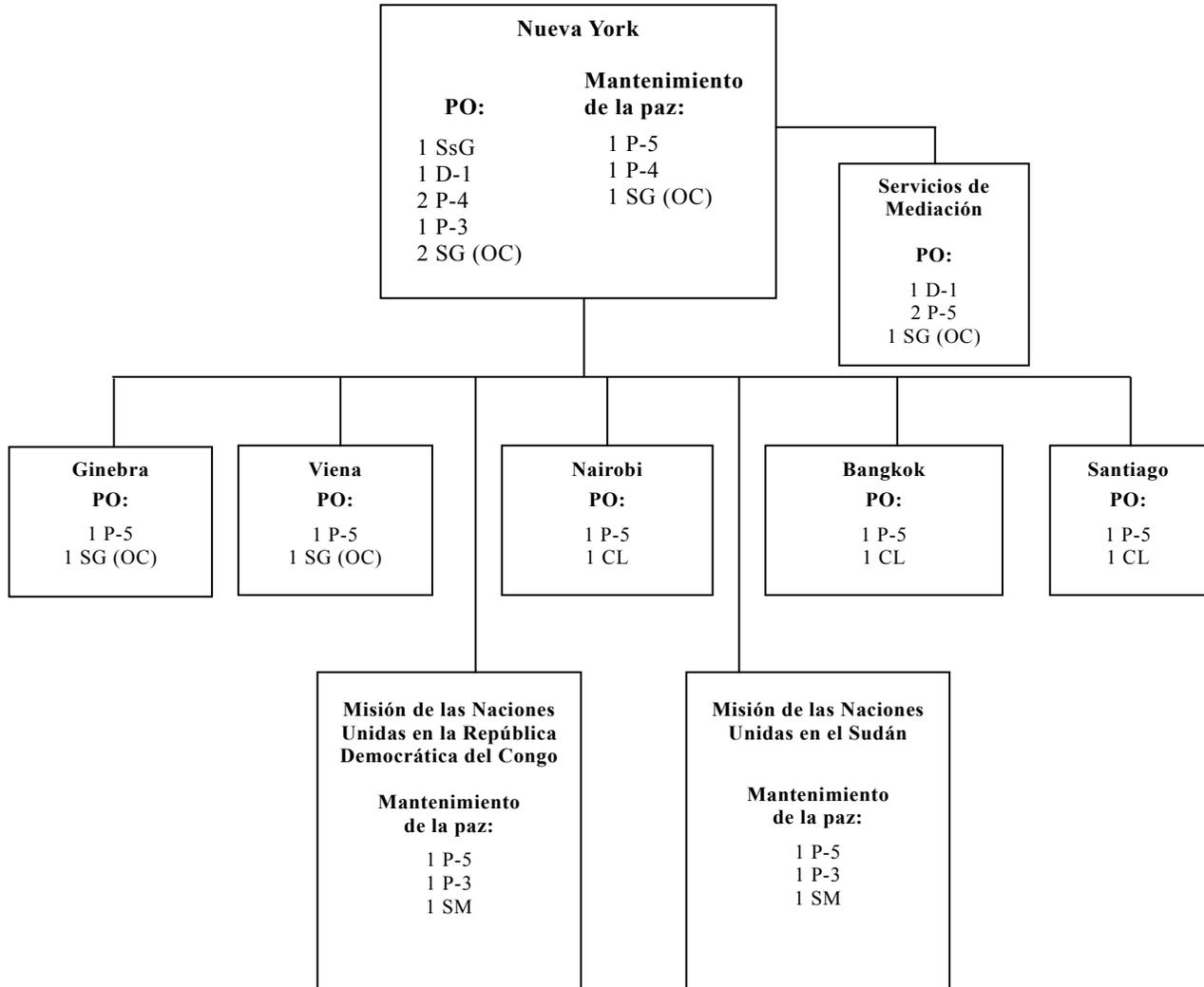
F. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos



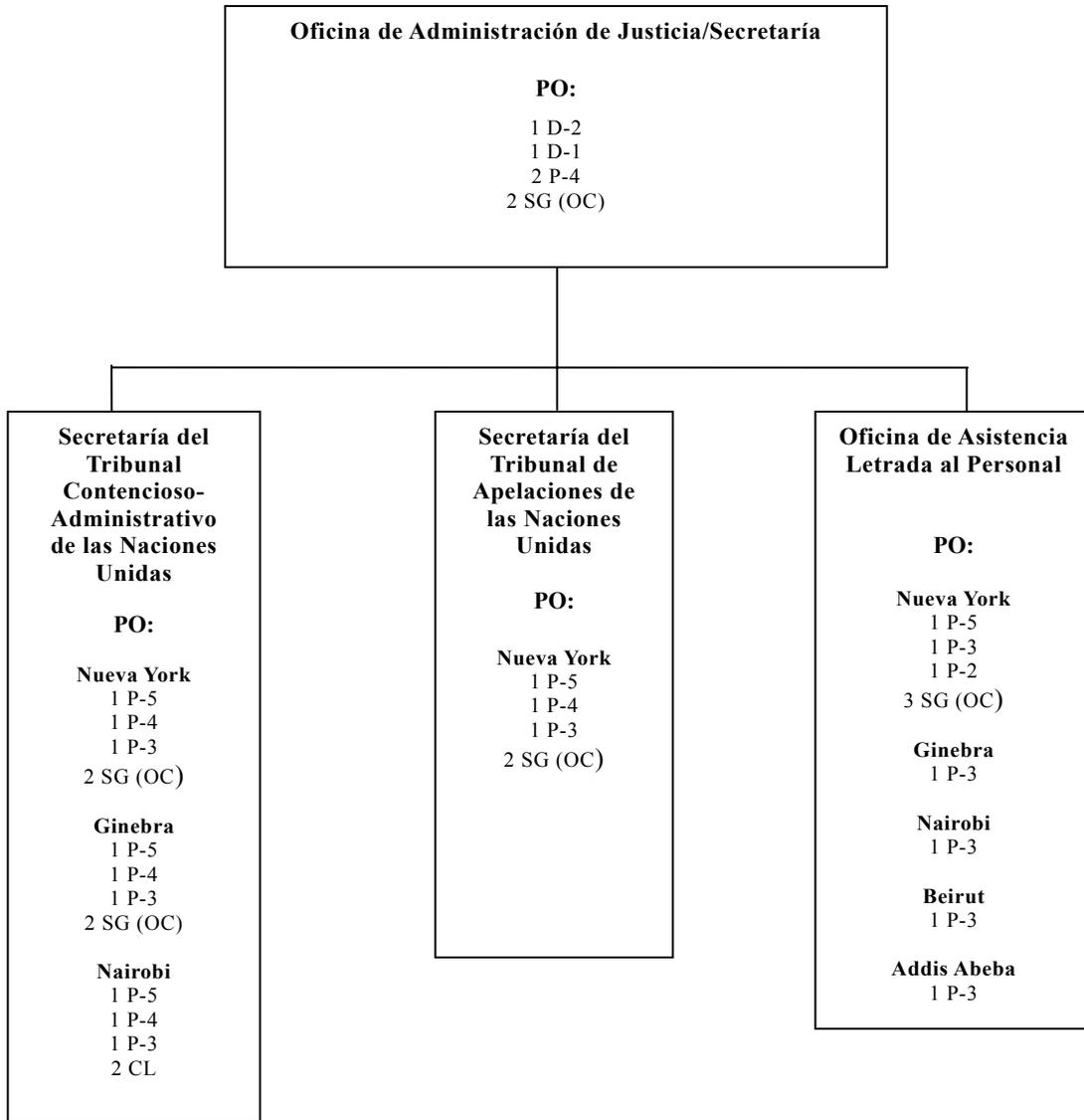
G. Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños



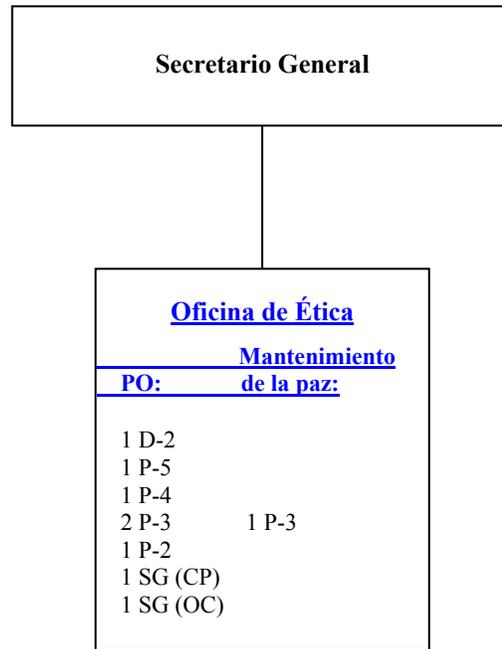
H. Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas



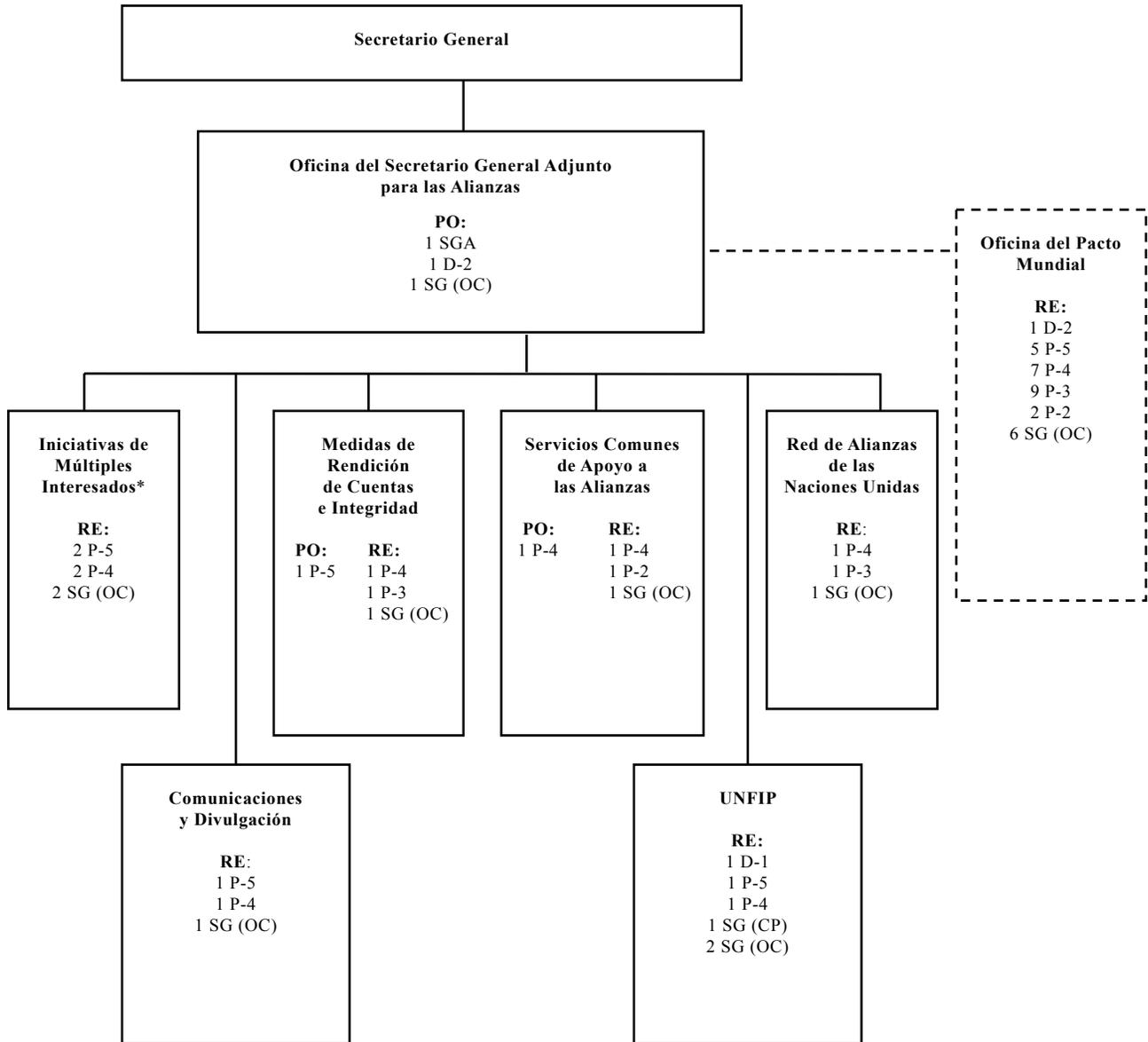
I. Oficina de Administración de Justicia



J. Oficina de Ética



K. Mecanismo de Alianzas de las Naciones Unidas



* Actualmente son plazas de personal temporario general.